

SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

ÍNDICE		Hoja
INTRODUC	CIÓN	1
I. O	BJETIVO DEL MANUAL	2
II. M	ARCO JURÍDICO	3
III. PF	ROCEDIMIENTOS	
1.	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE	11
1.	PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN	11
2.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DE	25
	RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE	
	INVESTIGACIÓN	
3.	PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS DE PACIENTES	36
4.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE	55
	PACIENTES DE PRECONSULTA EN EL CIENI	
5.	PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE EXPEDIENTE	73
	CLÍNICO A PACIENTES DEL CIENI	
6.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN	98
	CONSULTA MÉDICA DE ESPECIALIDAD	
7.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON	116
	HEPATITIS C	400
8.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES QUE PARTICIPAN EN PROTOCOLOS DE	133
	INVESTIGACIÓN	
9.	PROCEDIMIENTO PARA LA DOTACIÓN DE	144
	ANTIRRETROVIRALES	
10.	PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE CASOS	157
	NUEVOS DE INFECCIÓN POR VIH	
11.	PROCEDIMIENTO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE	167
	CONSEJERÍA ANTES Y DESPUÉS DE LA PRUEBA	
	DIAGNÓSTICA DE VIH	

SALUD SECRETARIA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN



Rev. 4

Código: NCDPR 005

ENFERMEDADES INFECCIOSAS	

ÍNDIC	CE		Hoja
	12.	PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DOTACIÓN D	DE 184
		MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA DEL CIENI	
	13.	PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓ	N 199
		AMBULATORIA DE FÁRMACOS INTRAVENOSOS	
	14.	PROCEDIMIENTO PARA SEGUIMIENTO EN LA ATENCIÓ	N 219
		MÉDICA DE ACCIDENTES POR EXPOSICIÓN A FLUIDO	S
		CORPORALES	
	15.	PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR LA EDUCACIÓ	N 232
		PARA LA SALUD A PACIENTES, FAMILIARES Y POBLACIÓ	N
		GENERAL DEL CIENI	
	16.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ATENCIÓ	N 241
		PSICOLÓGICA DE PACIENTES DEL CIENI	
IV.	AP	PROBACIÓN DEL MANUAL	254



INTRODUCCIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN

ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 1 de 254

El presente documento integra el objetivo del manual, marco jurídico, información clara y precisa sobre los procedimientos, flujogramas y formatos a utilizar.

La integración de este manual ha sido realizada por el Departamento Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas (CIENI), sancionado por el Departamento de Planeación y autorizado por la Dirección de Investigación.

Los procedimientos contenidos en el presente Manual y de Procedimientos Internos (PROI) del CIENI están relacionados con el proceso de certificación institucional "Sistema de Gestión de Calidad ISO9001:2008" y que han sido avalados conforme a la norma NMX-CC-9001-IMNX-2000/ISO/9001:2008 forman parte, y complementan este Manual de Procedimientos.



NER

Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 2 de 254

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer las políticas, normas y desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el CIENI, con la finalidad de ofrecer una guía en el ejercicio de las funciones del personal que integra el servicio.





Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 3 de 254

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

II. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

D.O.F. 05-02-1917. Última reforma publicada en el D.O.F. 06-06-2023.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-12-1976. Última reforma publicada en el D.O.F. 03-05-2023.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-05-1986. Última reforma publicada en el D.O.F. 08-05-2023.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada en el D.O.F. 11-05-2022.

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 06-06-2012. Última reforma publicada en el D.O.F. 20-05-2021.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

D.O.F. 11-06-2003. Última reforma publicada en el D.O.F. 19-01-2023.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 26-01-2017

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-02-1984. Última reforma publicada en el D.O.F. 29-05-2023.

Ley General de Educación.

D.O.F. 30-09-2019.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-08-1994. Última reforma publicada en el D.O.F. 18-05-2018.





Código:

Rev. 4

Hoja 4 de 254

NCDPR 005

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-07-2016. Última reforma publicada en el D.O.F. 27-12-2022.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29-06-1992. Última reforma publicada en el D.O.F. 19-01-2023.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

D.O.F. 19-11-2019. Última reforma publicada en el D.O.F. 02-09-2022. Sentencia SCJN.

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-06-2018. Última reforma publicada en el D.O.F. 19-01-2023.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

D.O.F. 02-08-2006. Última reforma publicada en el D.O.F. 31-10-2022.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 01-02-2018. Última reforma publicada en el D.O.F. 08-05-2023.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

D.O.F. 25-06-2002. Última reforma publicada en el D.O.F. 10-05-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-05-2011. Última reforma publicada en el D.O.F. 06-01-2023.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-05-2016. Última reforma publicada en el D.O.F. 20-05-2021.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-05-2015. Última reforma publicada en el D.O.F. 20-05-2021.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-01-2000. Última reforma publicada en el D.O.F. 20-05-2021.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 5 de 254

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

D.O.F. 02-04-2013. Última Reforma publicada en el D.O.F. 07-06-2021.

Ley de Planeación.

D.O.F. 05-01-1983. Última reforma publicada en el D.O.F. 08-05-2023.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D.O.F. 18-06-2016. Última reforma publicada en el D.O.F. 20-05-2021.

Ley de Instituciones de Crédito.

D.O.F. 18-07-1990. Ultima reforma publicada en el D.O.F. 11-03-2022.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-12-1996. Última reforma publicada en el D.O.F. 01-07-2020.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-04-1970. Última reforma publicada en el D.O.F. 27-12-2022.

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada en el D.O.F 29-05-2023.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20-05-2004. Última reforma publicada en el D.O.F. 03-05-2023.

Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F 30-05-2008. Ultima reforma publicada en el D.O.F. 17-02-2022.

Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

D.O.F. 05-06-2002. Última Reforma publicada en el D.O.F. 08-05-2023.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-05-1928. Última Reforma publicada en el D.O.F. 11-01-2021.





Código:

Rev. 4

Hoja 6 de 254

NCDPR 005

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-08-1931. Última Reforma publicada en el D.O.F. 08-05-2023.

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares

DOF. 07-06-2023

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-03-2014. Última Reforma publicada en el D.O.F. 25-04-2023.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-12-1981. Última Reforma publicada en el D.O.F. 12-11-2021.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 28-07-2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 28-07-2010.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-05-1986.

Ref. 17-07-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 18-01-1988.

Ref. 28-12-2004.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-01-1990.

Ref. 23-11-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-06-2003.





Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 7 de 254

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Reglamento de la Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal. D.O.F. 24-11-2006.

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 D.O.F. 30-07-2014.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere al artículo 163 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 20-03-1987.

Mod. 04-09-2017.

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión. D.O.F. 14-09-2005.

Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 04-12-2006.

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.

D.O.F. 10-09-2008.

ACUERDOS

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.





Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 8 de 254

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

D.O.F. 20-08-2015.

Mod. 02-09-2016.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 24-07-2017.

Acuerdo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a Información pública y protección de datos personales por el que se aprueban los lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.

D.O.F. 4-05-2016.

POLÍTICAS

Políticas Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Autorización. 20-07-2018.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en Salud. Para la organización y funcionamiento de las Residencias Médicas.

D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico.

D.O.F. 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Que establece la utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.

D.O.F. 06-01-2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-11-2012.





Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 9 de 254

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

D.O.F. 24-11-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y en equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. D.O.F. 08-01-2013.

Modificación de los puntos 6.4.2.7, 6.4.2.8, 6.6.1 y 6.7.2.9 de Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 24-03-2016

PLANES Y PROGRAMAS

Programa Sectorial de Salud 2019-2024.

D. O. F. 17-08-2020.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D. O. F. 12-07-2019.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

D. O. F. 30-08-2019.

Acuerdo para el traspaso de recursos presupuestarios federales provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, que celebran la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

D. O. F. 29-03-2021.





Código:

Rev. 4

Hoja 10 de 254

NCDPR 005

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

LINEAMIENTOS

Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal. D.O.F. 03-07-2015.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22-02-2016.

Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega- recepción y de rendición de cuentas de la administración pública federal.

D.O.F. 24-07-2017.

OTROS

Manual de Organización del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas. 17-10-2022

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas. 05-11-2020.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 11 de 254

1. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 12 de 254

1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.

1.0 PROPÓSITO

1.1 Establecer los lineamientos para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación básica, clínica y epidemiológica enfocados en la solución, disminución o prevención de los problemas de salud respiratoria y enfermedades infecciosas que afectan a la población mexicana con el fin de generar conocimientos científicos.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER).
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable al personal del INER, así como de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesados en el desarrollo de protocolos de investigación, a través de convenios de colaboración que coadyuven en las actividades de consultoría, publicación o difusión de resultados de investigación.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 Será responsabilidad de los/as investigadores/as y personal médico clínico adscrito al CIENI:
 - 3.4.1 Proponer y diseñar protocolos de investigación, innovadores de acuerdo con las prioridades que señale la Dirección de Investigación y enfocada a la



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código:

Rev. 4

Hoja 13 de 254

NCDPR 005

1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.

solución de problemas que afecten la salud respiratoria y enfermedades infecciosas presentes en México buscando disminuir los daños a la salud, causados por estas patologías.

- 3.4.2 Que los protocolos de investigación sean elaborados de conformidad con la metodología de investigación científica y con los preceptos bioéticos aplicables.
- 3.4.3 Presentar los protocolos de investigación propuestos para autorización ante el Comité de Investigación, Comité de Ética en Investigación y Comité de Bioseguridad del INER (éste último cuando aplique), así como cumplir con los lineamientos que éstos determinen. No se podrá iniciar ningún proyecto de investigación que no se encuentre debidamente evaluado y autorizado.
- 3.4.4 Los protocolos de investigación que se desarrollen en colaboración con otras instituciones, deberán ser sometidos a evaluación y autorización ante el Comité de Ética en Investigación, el Comité de Investigación y el Comité de Bioseguridad (si aplica) del INER, aun cuando cuenten con la autorización de otra instancia.
- 3.4.5 Establecer el marco teórico para los proyectos de investigación, a partir de los conocimientos científicos aplicables, enfoques teóricos, estudios y antecedentes en general que se refieran al problema de investigación, y que permita contextualizar teóricamente la investigación.
- 3.4.6 Definir la hipótesis la cual debe ser una propuesta tentativa acerca de la relación entre dos o más variables, no así en los estudios de carácter no experimental en los que no necesariamente debe ser planteada una hipótesis.
- 3.4.7 Realizar el plan que será empleado para responder las preguntas de la investigación, tomando en consideración que el resultado de la misma, tendrá mayores posibilidades de validez si el diseño del plan para la investigación está bien planteado.
- 3.5 La decisión sobre el tipo de investigación predominante; se tomará atendiendo las siguientes consideraciones:
 - 3.5.1 Utilizando el método: cuantitativo y cualitativo.
 - 3.5.2 De acuerdo con la fuente: documental, empírica.
 - 3.5.3 Dependiendo del nivel de abstracción: exploratorias, descriptivas, correlacionales.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código:

Rev. 4

NCDPR 005 Hoja 14 de 254

1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.

- 3.5.4 Se seleccionará de conformidad con el enfoque que el investigador quiera abordar sobre el problema a investigar.
- 3.6 El personal que propone el protocolo será el responsable de evaluar la importancia y factibilidad del desarrollo de la investigación propuesta, antes de ser sometida a autorización.
- 3.7 Los/as Investigadores/as que desarrollen protocolos de investigación autorizados, deberán:
 - 3.7.1 Gestionar la obtención de recursos destinados a la investigación de manera interna o externa de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - 3.7.2 Supervisar la utilización eficiente de los recursos obtenidos para la investigación, en cumplimiento a los lineamientos correspondientes.
 - 3.7.3 Supervisar el desarrollo de las investigaciones, con el fin de que se realicen de conformidad con el protocolo autorizado.
 - 3.7.4 Reportar cada seis meses al Departamento de Apoyo Técnico y al Comité de Ética en Investigación del INER los avances de la investigación.
 - 3.7.5 Presentar los resultados y los elementos más importantes del protocolo de investigación en un informe final al concluir el mismo, y hacerlo llegar de manera inmediata a estas mismas instancias.
 - 3.7.6 Se deberá de reportar de inmediato al Comité de Ética en Investigación cualquier evento adverso que se presente cuando los proyectos de investigación clínicos involucren procedimientos o terapias.
- 3.8 Cualquier apoyo administrativo que se requiera para el proyecto de investigación, deberá realizarse de acuerdo a la normatividad vigente.
- 3.9 Las áreas podrán buscar fuentes de financiamiento externo para el apoyo del desarrollo de investigación, de conformidad con los lineamientos aplicables.
- 3.10 Del presupuesto federal asignado a la Dirección de Investigación para la compra de reactivos y materiales de laboratorio, se asignará un monto anual a los grupos de trabajo para el desarrollo de los proyectos que requieran este tipo de consumibles.
- 3.11 Los responsables de cada proyecto de investigación determinarán las prioridades tanto de compra de reactivos y material de laboratorio, como de gastos de viáticos, pasajes y capacitación, de acuerdo a las necesidades del proyecto.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 15 de 254

1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.

- 3.12 En el desarrollo de la investigación se deben registrar detalladamente, cada una de las fases, así como los resultados obtenidos; con el fin de contar con evidencia documental para la presentación de los resultados de la investigación, a través de informes.
- 3.13 La participación y responsabilidad del INER, así como los derechos de autor de las investigaciones desarrolladas en colaboración con otras organizaciones, será en estricto apego al convenio de colaboración celebrado con las autoridades correspondientes.
- 3.14 El informe final deberá cumplir con lo siguiente:
 - 3.14.1 Respetar los derechos de autoría correspondientes.
 - 3.14.2 Presentarse en los formatos que el Comité de Ética en Investigación del INER ha establecido para este fin.
 - 3.14.3 Debe describir el estudio realizado, indicando qué investigación se realizó, objetivos, fases en las que se desarrolló, metodología aplicada, así como los resultados y conclusiones obtenidas.
 - 3.14.4 Utilizar lenguaje claro, sencillo y preciso, describir y explicar, eliminar el uso de pronombres personales, uniformar el tiempo en el uso de verbos, no emplear abreviaturas, revisar la redacción y ortografía, buena presentación, utilizar formatos y lineamientos de presentación establecidos, utilizar notas de pie de página y acreditar citas, así como numerar las páginas.
- 3.15 Se deberá informar a las autoridades correspondientes cualquier actividad de difusión de resultados realizada.
- 3.16 El/a investigador/a responsable podrá difundir los resultados obtenidos del proyecto de investigación desarrollado, a través de publicaciones en revistas científicas, presentaciones en congresos científicos, dirección o asesorías a tesis para la obtención de grados académicos; así como cursos, talleres o pláticas en organizaciones públicas y no gubernamentales.
- 3.17 El gasto administrativo para la publicación de un artículo o participación en congreso, únicamente podrá ser autorizado por la persona titular de la Dirección de Investigación.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 16 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal médico investigador o clínico del CIENI	1	Realiza la propuesta del tema prioritario de investigación para el diseño del protocolo.	Propuesta
	2	Establece los objetivos y la justificación de la investigación.	
	3	Define la hipótesis	
	4	Presenta la propuesta del protocolo de investigación para autorización a los comités.	
Comité de Investigación, Comité de Ética en Investigación y Comité de Bioseguridad del INER (cuando aplique)	5	Recibe propuesta de protocolo de investigación con los documentos relacionados y los distribuye entre los revisores.	
		¿Existen observaciones a la propuesta de protocolo?	
	6	Sí: Envía a través de la Secretaría Técnica del Comité, las observaciones para ser atendidas.	Observaciones
	7	Genera carta de aceptación. Continúa actividad 14.	Carta de aceptación
Personal investigador clínico del CIENI	8	Inicia el desarrollo de la investigación y obtiene los primeros hallazgos.	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

ŀ

1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.

Hoja 17 de 254

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
		¿Requiere modificar el protocolo?	
	9	No. Continua actividad 15	
	10	Sí: Prepara solicitud de enmienda y la entrega al Comité de Ética en Investigación del INER.	Solicitud de enmienda
Comité de Investigación, Comité de Ética en Investigación y Comité de Bioseguridad del INER (cuando aplique)	11	Recibe solicitud de enmienda y la distribuye entre los miembros del Comité para su análisis.	
		¿Es factible la enmienda y cumple con los ordenamientos éticos?	
	12	No: Envía comentarios a la persona responsable del protocolo de investigación. Regresa a la actividad 10.	
	13	Sí: Otorga visto bueno por escrito a la enmienda.	Escrito Vo. Bo.
Personal médico investigador o clínico del CIENI	14	Aplica enmienda autorizada al protocolo.	
	15	Documenta cada una de las etapas del desarrollo de la investigación a fin de contar con elementos detallados para el informe semestral y reporte final de la misma.	
	16	Integra la información requerida a la fecha del reporte semestral y su incorporación al informe final.	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Hoja 18 de 254

Rev. 4

1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	17	Presenta informe semestral y/o final de la investigación desarrollada a los Comités de Ética en Investigación y del INER con copia al Departamento de Apoyo Técnico.	Informe
	18	Selecciona el medio a través del cual realizará la difusión de los resultados obtenidos.	
	19	Prepara el documento para la revista, comité organizador del congreso y/o la institución de educación superior correspondiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por cada medio de difusión.	
	20	Envía para revisión el documento al medio de difusión que se trate.	
		¿Existen cometarios y/o sugerencias?	
	21	Si: Integra comentarios y/o sugerencias. Regresa a la actividad 20.	
	22	No: Realiza los trámites de publicación del trabajo, de la tesis o de la presentación en congresos.	
	23	Verifica y documenta la publicación del trabajo.	Publicación
	24	Elabora reporte semestral sobre los artículos publicados, trabajos presentados en congresos y tesis dirigidas.	Reporte semestral/final
		Termina procedimiento	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 19 de 254

1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.

Personal investigador y/o personal Comité de Investigación, Comité de Ética en médico clínico responsable del proyecto Investigación y Comité de Bioseguridad del INER Inicio Realiza propuesta del tema prioritario de investigación para el diseño del protocolo. Establece objetivos y la justificación de la investigación. Define la hipótesis Presenta la propuesta del protocolo de investigación para autorización a los comités. Recibe propuesta de protocolo de investigación con los documentos relacionados y los distribuye entre los revisores. ¿Existen observaciones a la propuesta del protocolo? Envía a través de la Secretaría Técnica del Comité, las observaciones para ser atendidas. Regresa a la actividad 4. Genera carta de aceptación. Continua actividad 14. 14 Carta de aceptación



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 20 de 254

1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.

Personal investigador y/o personal Comité de Investigación, Comité de médico clínico responsable del Ética en Investigación y Comité de proyecto Bioseguridad del INER 2 Inicia el desarrollo de la investigación y obtiene los primeros hallazgos. ¿Requiere modificar el protocolo? Continua actividad 15. Prepara solicitud de entrega al Comité Investigación del INER. enmienda y de Ética Solicitud de enmienda Recibe solicitud de enmienda v la distribuye entre los miembros del Comité para su análisis. ¿Es factible la enmienda y cumple con los ordenamientos éticos a la persona protocolo de Envía comentarios responsable investigación. Regresa a la actividad 10. 10 Otorga visto bueno por escrito a la enmienda. Escrito Vo. Bo.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 21 de 254

1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.

Comité de Investigación, Comité de Ética Personal investigador y/o personal médico en Investigación y Comité de Bioseguridad clínico responsable del proyecto del INER Aplica enmienda autorizada al protocolo. 15 Documenta cada una de las etapas del desarrollo de la investigación a fin de contar con elementos detallados para el 9 informe semestral y reporte final de la misma. Integra la información requerida a la fecha del reporte semestral y su incorporación al informe final. Presenta informe semestral y/o final de la investigación desarrollada a los Comités de Ética en Investigación y del INER con copia al Departamento de Apoyo Técnico. Informe Selecciona el medio a través del cual realizará la difusión de los resultados Prepara el documento para la revista, comité organizador del congreso y/o la institución de educación superior correspondiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por cada medio de difusión. 20 Envía para revisión el documento al 21 medio de difusión que se trate. Documento



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN **ENFERMEDADES INFECCIOSAS**



Código: NCDPR 005

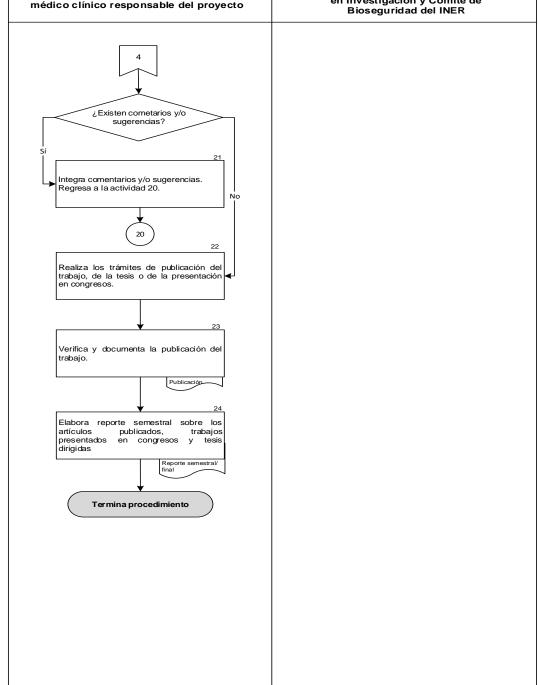
Rev. 4

Hoja 22 de 254

1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.

Personal investigador y/o personal médico clínico responsable del proyecto

Comité de Investigación, Comité de Ética en Investigación y Comité de Bioseguridad del INER





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 23 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1 Propuesta	El que señale el catálogo de disposición documental	Titular de la investigación	N/P
7.2 Observaciones	El que señale el catálogo de disposición documental	Titular de la investigación	N/P
7.3 Carta de aceptación	El que señale el catálogo de disposición documental	Titular de la investigación	N/P
7.4 Solicitud de enmienda	El que señale el catálogo de disposición documental	Titular de la investigación	N/P
7.5 Escrito Vo. Bo.	El que señale el catálogo de disposición documental	Titular de la investigación	N/P
7.6 Informe	El que señale el catálogo de disposición documental	Titular de la investigación	N/P
7.7 Publicación	El que señale el catálogo de disposición documental	Titular de la investigación	N/P
7.8 Reporte semestral de artículos	El que señale el catálogo de disposición documental	Titular de la investigación	N/P

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 **CIENI**: Se refiere al Departamento: Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código:

Rev. 4

Hoja 24 de 254

NCDPR 005

1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.

- 8.2 **Enmienda**: Propuesta de cambio en el contenido de algún artículo o apartado de un proyecto de ley u otro documento oficial.
- 8.3 **Expresión de género,** al modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, su manera de vestir, peinados, voz o características corpo rales.
- 8.4 **Médico en otras labores:** El que desempeña labores de apoyo técnico, investigación, docencia y/o administrativas en las unidades médicas.
- 8.5 **Protocolo de investigación**: Es el documento que muestra el plan de trabajo a seguir para el desarrollo de la investigación, así como, las ideas básicas que la rigen.
- 8.6 **Proyecto:** Idea de una cosa que se piensa hacer y para la cual se establece un modo determinado y un conjunto de medios necesarios.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión Fecha de actualización		Descripción del cambio	
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos	

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

Sin anexos



DEPARTAMENTO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de protocolos de investigación.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 25 de 254

2. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN



DEPARTAMENTO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de protocolos de investigación.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 26 de 254

1.0 PROPÓSITO

1.1 Establecer los lineamientos para la gestión y utilización de los recursos destinados a la investigación científica que se realiza en el CIENI, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las áreas involucradas en el procedimiento para la gestión de recursos.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.3 El CIENI, a través de la Dirección de Investigación, recibe anualmente una asignación presupuestal para el desarrollo de proyectos de investigación, para la participación en congresos, eventos científicos y capacitación, mismo que es distribuido entre los diversos protocolos de investigación a fin de cumplir las metas institucionales.
- 3.4 El monto mencionado en el párrafo anterior dependerá del presupuesto autorizado para el Instituto.
- 3.5 La persona titular del CIENI es la responsable de evaluar y distribuir entre los grupos de trabajo, el presupuesto total asignado, el cual se realizará de la siguiente manera:



DEPARTAMENTO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 27 de 254

- 2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de protocolos de investigación.
- 3.5.1 Se determina el monto asignado para adquisición de bienes y la contratación de servicios, tomando en cuenta las metas institucionales y el cumplimiento de indicadores periódicos, en aplicación del PAAAS institucional.
- 3.5.2 Se determina el monto asignado a las partidas de viáticos y pasajes nacionales, y en el extranjero, congresos y convenciones y capacitación, tomando en cuenta las proyecciones que para estos fines se estime realizar de estos conceptos en el ejercicio fiscal corriente.
- 3.5.3 Dependiendo del total de recurso asignado y de los compromisos establecidos se tiene la facultad de determinar las adecuaciones al gasto conforme se requiera y con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales.
- 3.6 La persona titular del CIENI notificará a los coordinadores de los proyectos de investigación, de las áreas médicas y de administración del mismo CIENI, la determinación de la distribución del presupuesto.
- 3.7 El área administrativa del CINIE registra la distribución de los recursos financieros en los formatos de "Control Presupuestal" con el fin de reportar a la persona titular del área, el estado del presupuesto.
- 3.8 La participación en congresos, eventos científicos y capacitación debe estar relacionada directamente con la función que realiza el/la investigador/a dentro de su grupo de trabajo.
- 3.9 Cada coordinador/a de grupo será responsable del cumplimiento a los lineamientos establecidos para la supervisión y seguimiento del buen uso de los recursos de acuerdo al presente documento.
- 3.10 La utilización del presupuesto asignado, se regirá por la normatividad vigente en la materia.
- 3.11 Para los protocolos de investigación con financiamiento externo se debe indicar el cumplimiento al manual vigente de recursos de terceros.



DEPARTAMENTO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 28 de 254

2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de la investigación.

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Titular del CIENI	1	Recibe notificación de la Subdirección de Recursos Financieros sobre los montos presupuestales asignados para el año fiscal en curso y lo comunica a todas las áreas del CIENI.	Notificación
Personal administrativo del CIENI	2	Recibe del titular del CIENI la información del gasto para realizar análisis conforme las necesidades planteadas en el Programa Anual de Adquisiciones del año en curso versus el recurso asignado para el ejercicio fiscal.	
	3	Realiza propuesta de distribución del recurso de acuerdo al análisis realizado, solicitando para ello las adecuaciones presupuestales necesarias.	
	4	Captura la información en los formatos correspondientes para su control.	
Titular del CIENI	5	Recibe información del análisis para asignación de presupuesto de acuerdo a las necesidades de aquellos bienes y/o servicios prioritarios, mismos que se trabajarán durante el ejercicio fiscal en curso y se comunica la decisión tomada a los coordinadores de grupo médico y/o investigación del CIENI.	Análisis
Coordinadores de grupo médico y/o de investigación	6	Reciben comunicación verbal sobre la disposición presupuestal asignada para planeación y ejecución de actividades de cada protocolo de investigación.	



DEPARTAMENTO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código:

Rev. 4

Código: NCDPR 005

2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de la investigación.

Hoja 29 de 254

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Usuario/a ejecutor/a del gasto	7	Solicita presupuesto por escrito al titular del CIENI, para solventar compromiso de asistencia a congreso, compra de bienes o pago de servicios.	Solicitud de presupuesto
Titular del CIENI	8	Recibe solicitud de presupuesto para determinar su viabilidad. ¿Es viable la solicitud?	
	9	No. Informa al usuario ejecutor de gasto.	
	10	Termina procedimiento. Sí. Autoriza la gestión para la	
	. •	aplicación del presupuesto.	
	11	Turna al personal administrativo para la ejecución del gasto.	
Personal administrativo del CIENI	12	Requisita los formatos necesarios y los entrega a las instancias correspondientes para seguir con los trámites administrativos a los que haya lugar a fin de obtener el bien, servicio y/o congreso.	Formatos
	13	Informa al ejecutor del gasto cuando el recurso se encuentre disponible.	
	14	Integra información en el reporte de recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal en curso.	



DEPARTAMENTO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 30 de 254

2. Procedimiento	para I	a gestión	У		
utilización de	recurso	s para	el		
desarrollo de la investigación.					

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	15	Concentra la información para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), para el ejercicio fiscal siguiente con fines de planeación y conforme las necesidades proyectadas del centro.	
		Termina procedimiento	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



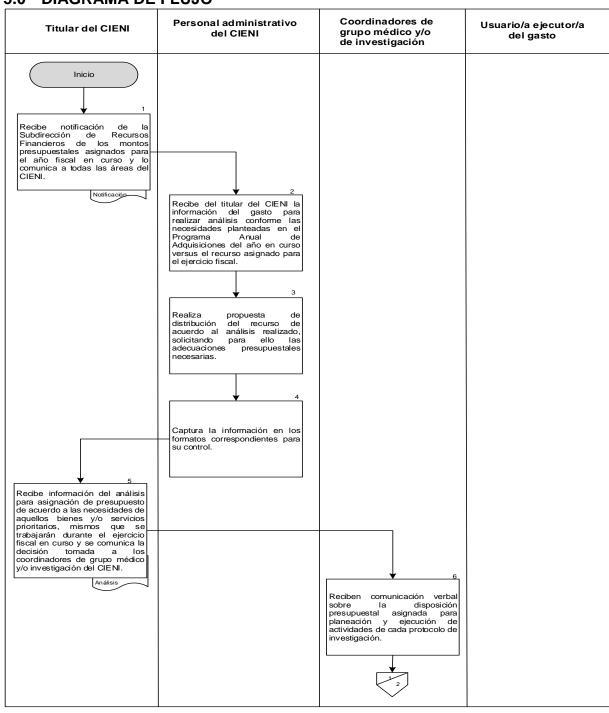
Código: NCDPR 005

Hoja 31 de 254

Rev. 4

2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de la investigación.

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

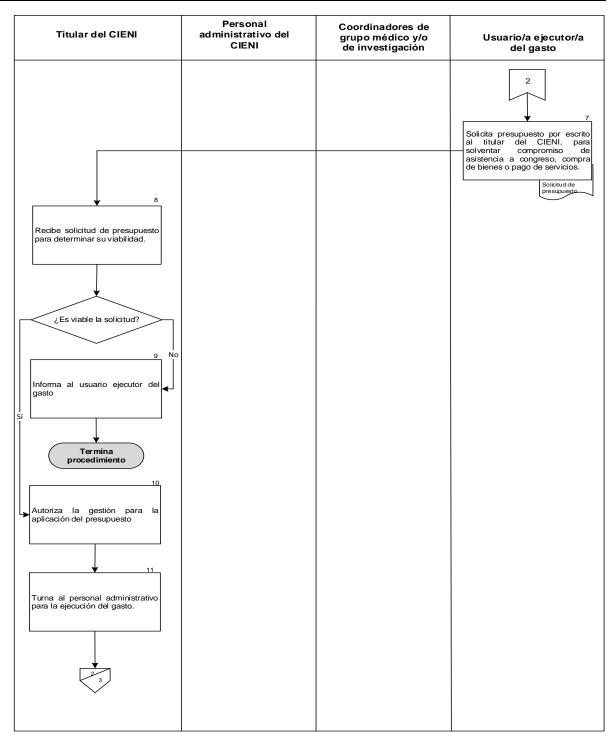


Código: NCDPR 005

Rev. 4

2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de la investigación.

Hoja 32 de 254





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

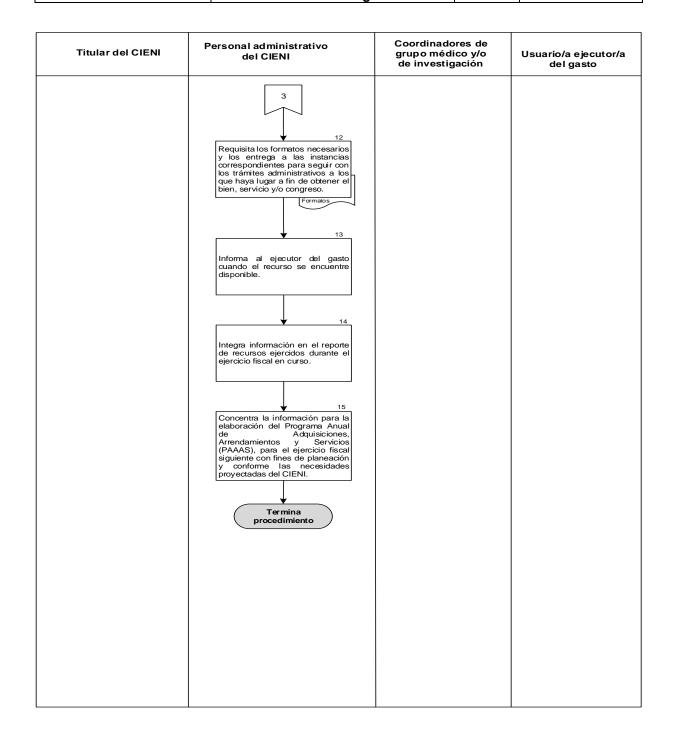


Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 33 de 254

2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de la investigación.





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 34 de 254

2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de la investigación.

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	Documentos	Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica para la elaboración de manuales de	N/A
	procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1 Análisis	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	N/P
7.2 Solicitud de presupuesto	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	N/P
7.3 Formatos	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	N/P

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Ejecutor:** Que ejecuta o realiza una cosa.
- 8.2 **Gasto:** Cantidad de dinero u otra cosa que se gasta.
- 8.3 **Gestión:** Acción o trámite que, junto con otros, se lleva a cabo para conseguir o resolver una cosa.
- 8.4 **PAAAS:** Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 8.5 **Recurso:** Ayuda o medio del que una persona se sirve para conseguir un fin o satisfacer una necesidad.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 35 de 254

2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de la investigación.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio	
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos	

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

Sin anexos



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 36 de 254

3. Procedimiento para la recepción y toma de muestras de pacientes

3. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS DE PACIENTES



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 37 de 254

3. Procedimiento para la recepción y toma de muestras de pacientes

1.0 PROPÓSITO

1.1 Establecer los lineamientos para la recepción y toma de muestras de los pacientes que acuden al Laboratorio de Diagnóstico Virológico del CIENI para su correcto y rápido procesamiento.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a otros servicios de atención médica del INER, y otras instituciones de salud que soliciten los servicios del CIENI.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 38 de 254

- 3. Procedimiento para la recepción y toma de muestras de pacientes
- 3.5 El responsable de área verificará que el personal encargado esté capacitado para la realización del procedimiento.
- 3.6 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.
- 3.7 Las personas adscritas al CIENI, deben:
 - 3.7.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.7.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.7.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.7.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.8 El área de recepción de pacientes para la toma de muestras del Laboratorio de Diagnóstico Virológico (ver PROI-01 Procedimiento para recepción de pacientes de toma de muestras LDV), es la encargada de recibir al paciente citado para la toma de muestras, así como las solicitudes de estudios de los pacientes enviados por el médico tratante, registrarlos en la base datos para que posteriormente sean atendidos en el área de toma de muestras.
- 3.9 El personal administrativo de recepción realiza la captura de los datos del paciente, tipo de muestra en el sistema LDV.
- 3.10 La realización de toma de muestra sanguínea para pacientes del INER/CIENI es con previa cita. El horario de atención en la recepción de pacientes para la toma de muestra sanguínea es martes y jueves de 7:00 a 12:00 horas.
- 3.11 Cuando el personal de la recepción del Laboratorio de Diagnóstico Virológico detecte a pacientes vulnerables del tipo: niños, personas de la tercera edad, embarazadas, pacientes discapacitados o reos, deberá dar aviso al personal de la toma de muestra y estos serán atendidos en el menor tiempo posible. En el caso de los reos, la toma de muestra se detiene y se prohibirá el acceso a cualquier persona ajena al área para atender al paciente de forma inmediata.

SALUD SECRETARIA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

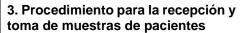


Código:

NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 39 de 254



- 3.12 Para la toma de muestra sanguínea de accidentes laborales o participantes del protocolo de diagnóstico oportuno, el horario es de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hrs. Casos particulares podrán comentarse en el momento.
- 3.13 La recepción de muestras (orina, muestras respiratorias, líquido cefalorraquídeo, sangre, etc.) es de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 hrs. Podrá ser de la siguiente forma:
 - 3.13.1 CONVENIOS. El INER tiene convenios de subrogación de estudios con diversas instituciones (ISSSTE, CENSIDA, etcétera).
 - 3.13.2 Protocolos de investigación: Se reciben a los pacientes que se encuentran en protocolos de investigación del Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas.
 - 3.13.3 Pacientes hospitalizados en el INER: Las muestras deberán entregarse en el CIENI, para lo cual el personal que lleve las muestras deberá tocar el timbre que se tiene en la entrada del Centro y personal de la toma de muestra recibirá la muestra junto con la solicitud. Se revisará la calidad de las muestras y si los estudios solicitados no se encuentran duplicados; de ser así se le informará a la persona que lleva las muestras, para saber si se procede con la nueva solicitud.
 - 3.13.4 Pacientes de otras instituciones: Las muestras deberán entregarse junto con el oficio de solicitud de estudios en el CIENI, por la puerta peatonal negra sobre avenida Calzada de Tlalpan. Se revisará la calidad de las muestras y se realizará la solicitud interna del INER para enviar al familiar del paciente a realizar los trámites administrativos necesarios en el Instituto.
 - 3.13.5 Recibidas por paquetería: Los paquetes serán recibidos en el CIENI por personal de la toma de muestras, se revisará la calidad de las muestras y la documentación enviada referente a la solicitud de los estudios.
- 3.14 Los tipos de solicitud autorizadas en el área de recepción son:
 - 3.14.1 Solicitud del Sistema de Administración Hospitalaria. Para pacientes de convenios, hospitalizados, protocolos.
 - 3.14.2 Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Virológico INER-CIENI-01
 - 3.14.3 Oficio de referencia de otros hospitales, el cual se cambiará en el área por la Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Virológico INER-CIENI-01.
 - 3.14.4 Oficio de referencia, para las muestras enviadas del convenio con CENSIDA.

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 40 de 254

- 3. Procedimiento para la recepción y toma de muestras de pacientes
- 3.14.5 Carnet de citas para los pacientes que participan en protocolos de investigación, para verificar la cita del/la paciente a la toma de muestras y revisar que se tenga la solicitud del Sistema de Administración Hospitalaria.
- 3.15 El/la paciente deberá traer identificación oficial para la verificación de datos en la toma de muestras del Laboratorio de Diagnóstico Virológico.
- 3.16 El personal del área de toma de muestras debe confirmar que el/la paciente cumpla con las especificaciones del estudio (ayuno mínimo de 6 horas) e interrogar al/la paciente si presenta o ha presentado algún problema al momento de toma de muestras sanguíneas anteriormente.
- 3.17 Cuando los/as pacientes provengan de otras instituciones de salud el personal administrativo deberá revisar que las muestras correspondan a la solicitud de estudios y entregar el comprobante de estudios. Posteriormente, se realizará la captura en la base de datos del Laboratorio de Diagnóstico Virológico.
- 3.18 En caso de que algún/a paciente requiera estudios de sangre de otro laboratorio, se podrá realizar la toma de dichos tubos y entregar en el laboratorio que corresponda dentro del Instituto, cumpliendo con las medidas de seguridad del procedimiento de bioseguridad (ver PROI-12 Procedimiento de Bioseguridad).
- 3.19 Las muestras que llegan al Laboratorio de Diagnóstico Virológico son procesadas de acuerdo a los procedimientos internos de la realización de estudios (ver PROI-03 Procedimiento para Preparación de muestras, PROI-04 Procedimiento para la Determinación de la Carga Viral de VIH-1, PROI-06 Procedimiento para la determinación de Subpoblación de Linfocitos, PROI-07 Procedimiento para la Determinación del Genotipo de VIH, PROI-08 Procedimiento para Diagnóstico de VIH, por PCR en Tiempo Real, etcétera).
- 3.20 La entrega de resultados del CIENI, dependerá de los tiempos establecidos por cada uno de los estudios y la entrega de resultados de estudios realizados en el Laboratorio de Diagnóstico Virológico (ver PROI-13 Procedimiento para Entrega de Resultados) se realizará de la siguiente forma:
 - 3.20.1 Entrega directamente al/la paciente, familiar o personal médico, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
 - 3.20.2 Entrega de resultados por vía electrónica: cuando el/la paciente lo solicita desde su email personal registrado.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código:

NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 41 de 254

- 3. Procedimiento para la recepción y toma de muestras de pacientes
- 3.20.3 Entrando a la base de datos del Laboratorio de Diagnóstico Virológico, los médicos tendrán acceso a revisar resultados de los pacientes atendidos.
- 3.20.4 Captura de resultados en el sistema SALVAR, derivado del contrato INER/CENSIDA
- 3.21 Para la entrega personal de resultados, el personal administrativo deberá solicitar al/a paciente/familiar/médico la firma de recibido en el comprobante de estudio.
- 3.22 Los estudios LI35 Y LI08 (Diagnóstico de infección por VIH) serán entregados por el personal de consejería de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 horas, cuando el resultado sea negativo, y por el personal médico de guardia cuando el resultado sea positivo en el horario de 8:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes.
- 3.23 Los/as pacientes que sean de "Accidente laboral" deben llegar a la recepción a recoger sus resultados y recibirán un turno para pasar con el médico de guardia quien será el encargado de entregarlos.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 42 de 254

3. Procedimiento para la recepción y toma de muestras de pacientes

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal administrativo (módulo de recepción)	1	Recibe la solicitud de estudios y verifica el tipo de estudio requerido en la programación de citas de toma de muestra del día.	INER-CIENI-01
	2	Cuando corresponda, envía al/la paciente a caja del INER con la solicitud de estudios de LDV.	
Paciente	3	Efectúa trámite en caja del INER, regresa al CIENI y entrega la solicitud de estudios a la recepción del Laboratorio de Diagnóstico Virológico.	
Personal administrativo (módulo de recepción)	4	Recibe comprobante de solicitud de estudios e indica al/la paciente que debe esperar en la sala para la toma de muestra.	
	5	Captura en el sistema del Laboratorio de Diagnóstico Virológico los datos del paciente e imprime las etiquetas de identificación de las muestras las cuales contienen: nombre completo del paciente, fecha de la toma de muestra y tipo de muestra (suero, plasma).	
	6	Coloca etiqueta de identificación a la solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Virológico (LVD) y comprobante de muestras.	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

3. Procedimiento para la recepción y toma de muestras de pacientes

Hoja 43 de 254

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	7	Entrega solicitud, comprobante y etiquetas al personal de toma de muestras.	
Personal de laboratorio (Toma de muestras)	8	Recibe solicitud, comprobante y etiquetas, solicita identificación oficial al paciente y verifica su identidad con la solicitud de estudios y en el sistema de LDV.	
	9	Interroga al/la paciente para saber si cumple con las especificaciones para la toma de la muestra del estudio solicitado.	
		¿El/la paciente cumple con las especificaciones del estudio?	
	10	No. El/la paciente debe reprogramar cita de estudio. Regresa a la actividad 1.	
	11	Sí. Selecciona los tubos necesarios de acuerdo al tipo de estudios y adhiere las etiquetas de identificación.	
	12	Explica al paciente el tipo de estudio y el material a utilizar.	
	13	Obtiene la toma de muestra y entrega el comprobante de estudios al/la paciente.	Comprobante de estudios
	14	Coloca muestras en la gradilla ubicada en el área de toma de muestras.	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 44 de 254

3. Procedimiento para la recepción y
toma de muestras de pacientes

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	15	Transporta muestras al Laboratorio de Diagnóstico Virológico para su procesamiento.	
Personal administrativo (Entrega de Resultados)	16	Recibe del/la paciente el comprobante de toma de muestra e identificación, para entrega de resultados.	
	17	Busca al/la paciente en el sistema LDV (por nombre o ID de la muestra).	
	18	Verifica que los resultados correspondan a los solicitados en el comprobante y los entrega.	
		Termina procedimiento	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



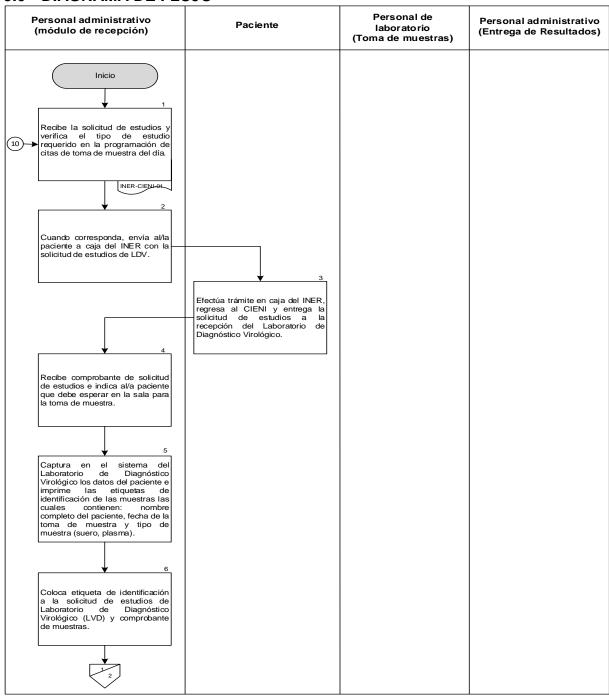
Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 45 de 254

3. Procedimiento para la recepción de pacientes y toma de muestras.

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

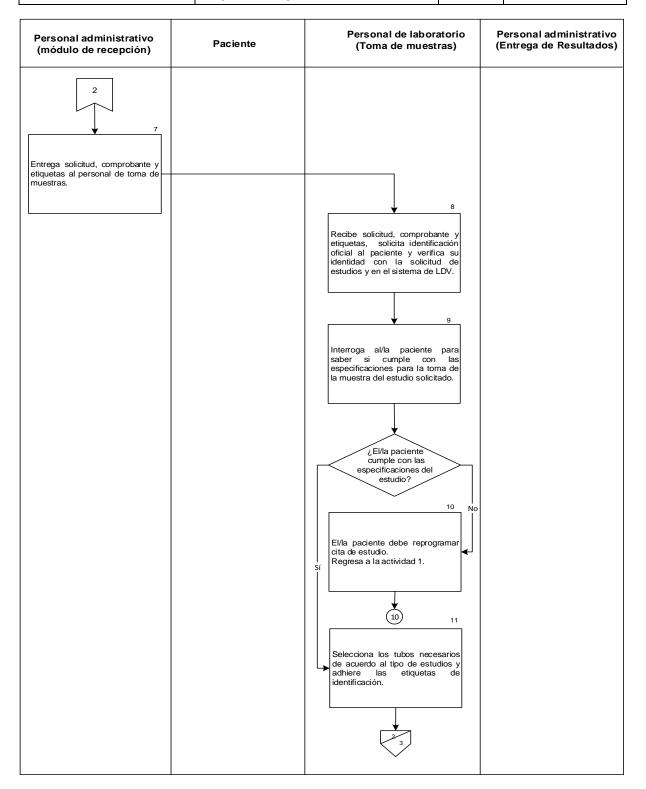


Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 46 de 254

3. Procedimiento para la recepción de pacientes y toma de muestras.





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 47 de 254

3. Procedimiento para la recepción de pacientes y toma de muestras.

Personal administrativo Personal administrativo Personal de laboratorio Paciente (módulo de recepción) (Toma de muestras) (Entrega de Resultados) 12 Explica al paciente el tipo de estudio y el material a utilizar. 13 Obtiene la toma de muestra y entrega el comprobante de estudios al/la paciente. Comprobante de estudios Coloca muestras en la gradilla ubicada en el área de toma de muestras Transporta Laboratorio de Diagnóstico Virológico para su procesamiento



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 48 de 254

3. Procedimiento	para I	a recepción
de pacientes y to	ma de i	nuestras.

Personal administrativo (módulo de recepción)	Paciente	Personal de laboratorio (Toma de muestras)	Personal administrativo (Entrega de Resultados)
			Recibe del/la paciente el
			comprobante de toma de muestra e identificación, para entrega de resultados.
			Busca al/la paciente en el sistema LDV (por nombre o ID de la muestra).
			Verifica que los resultados correspondan a los solicitados er el comprobante y los entrega.
			Termina Procedimiento



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Hoja 49 de 254

Rev. 4

3. Procedimiento para la recepción de pacientes y toma de muestras.

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	Documentos	Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2	Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023. Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros		Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1.	Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Virológico (LDV)	Lo que determine el catálogo de disposición documental.	CIENI	INER-CIENI-01
7.2.	Comprobante de estudios	Lo que determine el catálogo de disposición documental.	CIENI	INER-CIENI-18

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Diagnóstico:** Determinación de la naturaleza de una enfermedad mediante la observación de sus síntomas.
- 8.2 **Expresión de género,** al modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, su manera de vestir, peinados, voz o características corporales.
- 8.3 **Gradilla:** Utensilio que se utiliza en los laboratorios para mantener verticales y ordenados los tubos de ensayo.
- 8.4 **Personal administrativo:** Aquel profesional, técnico y auxiliar que apoyan con funciones administrativas en los establecimientos del Sistema Nacional de Salud.
- 8.5 **Personal de enfermería:** Aquéllos que cuentan con los estudios para la prestación de asistencia médica a enfermos o discapacitados, su enfoque es el mantenimiento y cuidado de



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 50 de 254

3. Procedimiento para la recepción de pacientes y toma de muestras.

la salud durante la enfermedad y rehabilitación, así como la asistencia a médicos y profesionales del diagnóstico en la salud y el tratamiento de pacientes. Se agrupa en personal de enfermería general, de especialidades, auxiliar y pasantes de enfermería.

- 8.6 **Personal médico:** Persona autorizada legalmente que desempeña labores relacionadas con la atención médica en beneficio de pacientes y de la comunidad, de manera directa e indirecta.
- 8.7 Población no derechohabiente: Personas que pueden recibir la atención a la salud a través de la asistencia social, instituciones públicas, esquemas y/o programas como: IMSS-Oportunidades, DIF, Servicios Estatales de Salud y Seguro Popular, entre otros de similares características.
- 8.8 Virología: Estudio de los virus.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión Fecha de actualización		Descripción del cambio	
5 Agosto, 2023		Actualización de procedimientos	

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Virológico (LDV), INER-CIENI-01
- 10.2 Comprobante de toma de muestra INER-CIENI-18



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 51 de 254

3. Procedimiento para la recepción de pacientes y toma de muestras.

10.1 Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Virológico (LDV) INER-CIENI-01



SOLICITUD DE ESTUDIOS DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VIROLÓGICO (LDV)



DIRECCION DE INVESTIGACION ENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSA

			PRO	OI-01B
El laborat	orio se reserva el derecho de rechazar la muestra-paciente si el fo	rmato no tie	ne toda la información solicitada.	
Nombre	del paciente:	Ee	cha de nacimiento:	ta
	pediente: No. telefónico:			
	ederativa: Delega			
	y firma del Médico:	Hospit		
Fordeles	7-14		floor do controlle	
Servicio: Fecha de		colección:	Ext.: Clave de protocolo: Tipo de Muestra:	—
	Pacientes: lunes a viernes de 7:30 a 12:0	0 horas		
Но	rarios de Recepción: Muestras: lunes a viernes de 7:30 a 14:00	0 horas.		
	Las muestras sanguíneas deberán ser rec	olectadas con	n un ayuno mínimo de 6 horas.	
	Estudios asociado	s a la Infecció	in por VIH	
□ LI35	Diagnóstico de infección por VIH (Incluye 2 serologias-EIAs de 4ta generación-y si se requiere WB) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml). *Se requiere consejería.		Genotipo de VIH / 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, morado o 2 tubos de 5 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanc *Se requiere carga viral mayor de 2000 copias de VIH.	
□ U12	Western Blot (WB) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere consejería, solo aplica en protocolos de investigación.		*Se requiere autorización por el Infectólogo de este Departam	ento.
□ LI08	Diagnóstico de VIH por PCR (1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado. Se requiere autorización por el infectólogo de este Departamento. *Se requiere consejeria.		Genotipo Ultrasensible de VIH / 8 tubos de 8 ml con anticoag EDTA, tapón morado o 8 tubos de 5 ml con anticoagulante tapón blanco PPT.	
□ LI04	Población linfocitaria-CD3, CD4, CD8 (Citometría de flujo) / 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado).		*Se requiere carga viral menor de 2000 copias de VIH. *Se requiere autorización por el Infectólogo de este Departam	ento.
□ LI01	Estudio de carga viral (RT-PCR) de VIH / 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado o 2 tubos de 5 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT. LCR: 2 ml en tubo estéril con		Genotropismo de VIH en plasma (viral) / 4 tubos de EDTA de tapón morado. *Se requiere autorización por el Infectólogo del Departamento	
	tapa con rosca.	□ U57	Genotropismo proviral / 3 tubos de EDTA de 6 ml, tapón mora *Se requiere autorización por el Infectólogo de este Departame	
	н	epatitis		
	Hepatitis B		Hepatitis A	
□ LI17	Control de eficacia de la vacuna contra la Hepatitis B (Ac HBs totales) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	□ LI34	Búsqueda de infección aguda por HAV (Ac IgM) / 2 tubos amarillo o rojo de 5 ml.	tapón
□ LI28	Búsqueda de infección por HBV (Ag superficie HBs, Ac HBs totales , Ac HBs core) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	□ LI37	Serología HAV IgG / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	
□ LI29	Diagnóstico de hepatitis B aguda (Ag superficie HBs, Ac IgM HBs, Ac HBs totales, Ac HBs core) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.		Hepatitis C	
□ LI30		□ U21	Diagnóstico de infección por HCV (Ac HCV) / 2 tubos secos de tapón amarillo o rojo.	a 5 ml,
□ LI53	Carga viral HBV (PCR tiempo real)/ 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA o 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere autorización por el infectólogo de este Departamento.	□ LI52	Carga Viral HCV (PCR tiempo real) / 2 tubos de 6 m anticoagulante EDTA o 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. "Se requiere autorización por el infectólogo de este Departam	
		rologias		
□ LI32	Serología CMV (IgG) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	□ U50	Toxoplasma gondii IgM/IgG / 2 tubos tapón amarillo o rojo de	5 ml.
□ LI33	Serología CMV (IgG & IgM) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.			
			<u> </u>	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN **ENFERMEDADES INFECCIOSAS**



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 52 de 254

3. Procedimiento para la recepción de pacientes y toma de muestras.



SOLICITUD DE ESTUDIOS DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VIROLÓGICO (LDV)



	Biolog	gia Molecular	,
□ U27 □ U38 □ U39 □ U41	Diagnóstico de infección por virus XCV/ BKV (PCR tiempo real) / LCR: Zml en tubo estério con tapa con rosca Diagnóstico de infección aguda por Herpes virus PCR (Incluye: VH5-1, VH5-2, CMV, VVZ, VEB, VHH-0, VHH-7, VHH-8, Toxoplasma, Enterovirus) / LCR: Zml en tubo estério con tapa con rosca Liquido de vesicula: Zml en tubo seco Exudado Biopsia (sin parafina, sin formol) Diagnóstico de infección por Parvovirus B19 / Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado Carça viral ESV (PCR tiempo reall/ Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado LCR: Zml en tubo estérii (con tapa con rosca Liquido de vesícula: Zml en tubo seco	□ uss	Sangre: 1 tubo de 4 mi con anticoagulante EDTA, tapón morado LRA: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca LBA: 2ml en frasco estéril GeneXxpert /MTB/Rifs (PCR tiempo real) Se encuentra en tratamiento: SI No Cusi? Expectoración Expectoración Expectoración inducida BA 2 mi frasco estéril LCR 2 ml en tubo estéril con tapa con rosca Orina: 13 ml de orina en tubo de plástico con tapa de rosca Ganglio Otra:
□ LI42	Exudado Biopsia (sin parafina, sin formol) Carga viral HHV-8 (PCR tiempo real) / LCR: 2ml en tubo seco Liquido de vesicula: 2ml en tubo seco Exudado Biopsia piel (sin parafina, sin formol)		Se encuentra en tratamiento: SI No Se Ecual? Fecha de Inicio de síntomas:

Indicaciones de to	ransporte de muestra
Tipo de muestra	Condición para el transporte
Sangre: Tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. Obtención de suero sanguíneo.	Transporte menor de 2 hrs. podrá enviar la muestra sin centrifugar, temperatura ambiente con gel.
Sangre: Tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado. Sangre: Tubos de 5 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT.	Transporte mayor a 2 hrs se deberá centrifugar el tubo a 3000rpm durante 10 min. , temperatura ambiente con gel.
Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado.	No requiere centrifugación, temperatura ambiente con gel.
Orina: Tubo de transporte de orina de 15 ml, de plástico, tapa amarilla o roja.	Llenar el tubo a la marca de 13 ml sin sobrepasar, cerrar la tapa firmemente.
Líquidos corporales: LCR, vesicular, LBA, líquido pleural, líquido de ascitis, Jugo gástrico.	Frasco estéril con tapa de rosca. Se deberá enviar en refrigeración para lo cual se colocará hielo o geles congelados alrededor del contenedor primario, cuidando que no exista contacto directo con la muestra.

- Para realizar el transporte de muestras de un hospital/clínica cercano al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas:

 1. Es necesario identificar el tubo/fraxo (contenedor primario) con nombre completo del pociente.

 2. Colocar este tubo/fraxo dentro de un contenedor secundario (podrá ser una bolas resistente), a prueba de filtraciones que proteja al contenedor primario en el cual se deberá colocar suficiente material absorbente.

 3. La solicitud deberá indicar claramente el estudio solicitado.

 3. La solicitud deberá indicar claramente el estudio solicitado.

 4. Es necesario identificar el tubo (contenedor primario) con nombre completo del paciente.

 5. Es necesario identificar el tubo (contenedor primario) con nombre completo del paciente.

 6. Colocar este tubo dentro de un contenedor secundario, recipiente a purbade de filtraciones que proteja al contenedor primario en este se deberá colocar sufficiente material absorbente.

 8. El contenedor secundario se deberá colocar dentro de un contenedor terciario, que protegerá durante el tránsito de daños físicos y se deberá identificar con el nombre completo de la persona que envis y recibir las muestras, sai como dirección y telefono.

 4. La solicitud deberá venir entre el contenedor secundarios el terciario, indicando claramente el estudio solicitado.

 7. Para cualquier duda o a claración fisror de comunicarse al Depto. de Investigación en Enfermedades Infecciosas (CENI) antes del envio al (55) 5000 7985, Ext 100, 153, 113.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



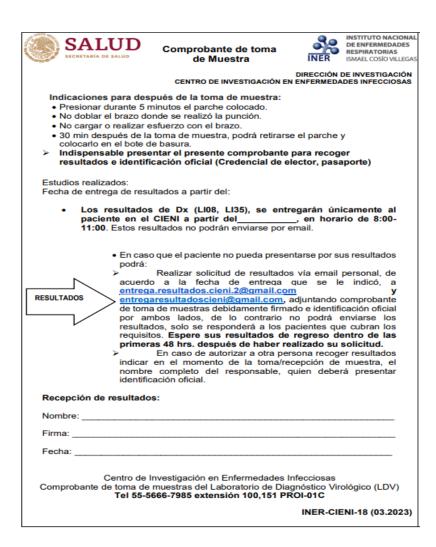
Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 53 de 254

3. Procedimiento para la recepción de pacientes y toma de muestras.

10.2 Comprobante de toma de muestra INER-CIENI-18





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 54 de 254

3. Procedimiento para la recepción de pacientes y toma de muestras.

Autorización Para la venopunción y toma de muestra sanguínea en el laboratorio del CIENI.

Autorizo al Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas (CIENI), me realice los estudios solicitados por mi médico tratante, conociendo los requisitos necesarios, así como los riesgos de la venopunción y toma de muestra sanguínea (sensación de mareo, desmayo, posible hematoma durante o después de la toma de muestra, hormigueo, doble punción). Aceptó y seguiré las indicaciones del personal; antes, durante y después de la venopunción y toma de muestra sanguínea, aceptando la responsabilidad por no seguir las indicaciones y recomendaciones, eximiendo al personal.

Entiendo que la venopunción y toma de muestra es bajo mi consentimiento y voluntad, aceptando la responsabilidad de los posibles inconvenientes que se presenten, se me ha notificado que la información solicitada será tratada bajo la ley de protección de datos personales.

NOMBRE Y FIRMA	
FECHA	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

INER

Código: NCDPR 005

Rev. 4

4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.

Hoja 55 de 254

4. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE PRECONSULTA EN EL CIENI



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 56 de 254

4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.

1.0 PROPÓSITO

1.1 Estandarizar el procedimiento para la atención de pacientes que acuden por primera vez a la preconsulta en el CIENI, referidos de otros hospitales, instituciones o personal médico.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario que participa en el proceso o a pacientes de otras unidades médicas que soliciten los servicios del CIENI.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades, de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 Para la programación de la preconsulta en el CIENI, es indispensable que los los/as pacientes:



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Hoja 57 de 254

Rev. 4

- 4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.
- 3.5.1 Presenten hoja de referencia de otra institución como: Clínica Especializada Condesa (CEC), Clínica Especializada Iztapalapa (CEI), CAPASITS de los estados de la república, Hospitales Generales y de Especialidades de la Ciudad de México, Hospitales del ISEM o por solicitud de los médicos del CIENI.
- 3.5.2 Cuenten con expediente clínico del INER o con número de historia clínica.
- 3.6 La hoja de referencia deberá contener la siguiente información:
 - 3.6.1 Datos del/a paciente: Nombre, edad, sexo, número de expediente (si aplica), familiar responsable.
 - 3.6.2 Unidad que refiere.
 - 3.6.3 Unidad a la que refiere y servicio al que se envía.
 - 3.6.4 Motivos de la referencia acompañada con el resumen clínico.
 - 3.6.5 Nombre y firma del médico que refiere y responsable de la unidad.
- 3.7 La cita es proporcionada por el personal administrativo del módulo de recepción del CIENI, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas de manera presencial o telefónica.
- 3.8 La atención médica de preconsulta será proporcionada en horario de 09:00 a 13:00 Hrs.
- 3.9 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.
- 3.10 Las personas adscritas al CIENI, deben:
 - 3.10.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.10.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.10.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.10.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 58 de 254

4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.

- 3.11 Las referencias realizadas por médicos de la consulta privada, instituciones médicas privadas, o instituciones que no se encuentren en la lista de unidades autorizadas, deberán ser valoradas por el médico adscrito considerando la situación del paciente para definir si es posible que pueda recibir atención en el CIENI o de lo contrario se deberá referir a instituciones como CEC o CEI o CAPASITS.
- 3.12 En caso de que el paciente sea referido a alguna subespecialidad del CIENI (oftalmología, nefrología, neurología, etcétera) podrá ser valorado directamente por estas subespecialidades siempre y cuando se encuentren en el listado de las unidades autorizadas en el apartado 3.3.1. En el caso de que no sean unidades autorizadas, deberá ser valorado inicialmente por los médicos de la preconsulta del CIENI, quienes decidirán si amerita valoración de subespecialidad, entonces se programará una cita ese mismo día o en la fecha más próxima posible.
- 3.13 El personal médico responsable de proporcionar la preconsulta del CIENI, evaluará la urgencia de la referencia cuando sea recibida en la recepción del CIENI, para definir si se puede atender el mismo día o se le da cita de acuerdo al espacio disponible.
- 3.14 El personal médico responsable de la atención otorgada, debe documentar el proceso de atención en las notas médicas de preconsulta del expediente electrónico.
- 3.15 El/la paciente que cuente con número IAN debe acudir a la caja de tesorería antes de su valoración médica con el documento que se obtiene del sistema de expediente electrónico, en las opciones de agenda, salvo que cuente con gratuidad por no tener derechohabiencia.
- 3.16 No se atenderá a pacientes que no presenten la hoja de referencia.
- 3.17 Previo a la atención médica, es responsabilidad del personal de enfermería, realizar valoración de enfermería y la toma de signos vitales.
- 3.18 Después de la valoración clínica de preconsulta en el CIENI, el personal médico podrá determinar:
 - 3.18.1 El/a paciente requiere valoración y tratamiento inmediato por el Servicio de Urgencias Respiratorias, en cuyo caso será trasladado con ayuda del personal de camillería y de enfermería.
 - 3.18.2 El/la paciente requiere cita de primera vez para apertura de expediente clínico.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 59 de 254

- 4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.
- 3.18.3 El/la paciente requiere consulta de especialidad, subespecialidad o algún otro servicio del CIENI, se le proporcionará el formato INER-CIENI-05. Solicitud de servicios de salud, para su programación.
- 3.18.4 El/la paciente es candidato para participar en alguno de los protocolos de investigación del CIENI.
- 3.18.5 Requiere atención médica hospitalaria.
- 3.18.6 Alta de paciente mediante referencia a otro nivel de atención y/o especialidad.
- 3.15 El personal médico responsable de la atención otorgada al/la paciente, debe:
 - 3.15.1 Documentar el proceso de atención en las notas médicas correspondientes.
 - 3.15.2 Elaborar receta médica individual para pacientes ambulatorios INER-CE-27.
 - 3.15.3 Elaborar solicitudes de estudios de laboratorio y/o gabinete, que el caso requiera.
 - 3.15.4 Solicitudes de interconsulta de acuerdo al caso INER-EC-08.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 60 de 254

4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Paciente	1	Acude al módulo de recepción del CIENI y se identifica con la hoja de referencia.	Hoja de referencia
Personal administrativo	2	Recibe del/la paciente, la hoja de referencia, agenda cita de acuerdo a la disponibilidad y refiere al paciente con el personal de enfermería.	
Personal de enfermería	3	Realiza valoración de enfermería y toma de signos vitales.	
	4	Registra valoración en el expediente clínico electrónico y dirige al paciente con el personal médico.	
Personal Médico	5	Recibe al/la paciente y realiza valoración clínica. ¿El/la paciente es candidato a participar en algún protocolo?	
	6	Sí: Envía al/la paciente con el investigador principal del proyecto, para formalizar la invitación al concluir su evaluación clínica. Continúa la actividad 8.	
	7	No: Continúa con la atención médica.	
	8	Proporciona indicaciones y/o tratamiento médico mediante receta médica.	INER-CE-27



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Hoja 61 de 254

Rev. 4

4. Procedir	nien	to para la aten	ción	de
pacientes CIENI.	de	preconsulta	en	el

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
		¿El/la paciente amerita seguimiento clínico en el CIENI?	
	9	Sí: Indica a la persona usuaria solicitar cita para apertura de expediente. Continúa actividad 11.	
	10	No: Emite hoja de referencia- contrareferencia a la institución de salud adecuada para e l seguimiento clínico del paciente.	INER-SAM-10
	11	Documenta en el expediente clínico y plataforma ECLIPSE la atención médica proporcionada.	
		Termina Procedimiento	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

INER

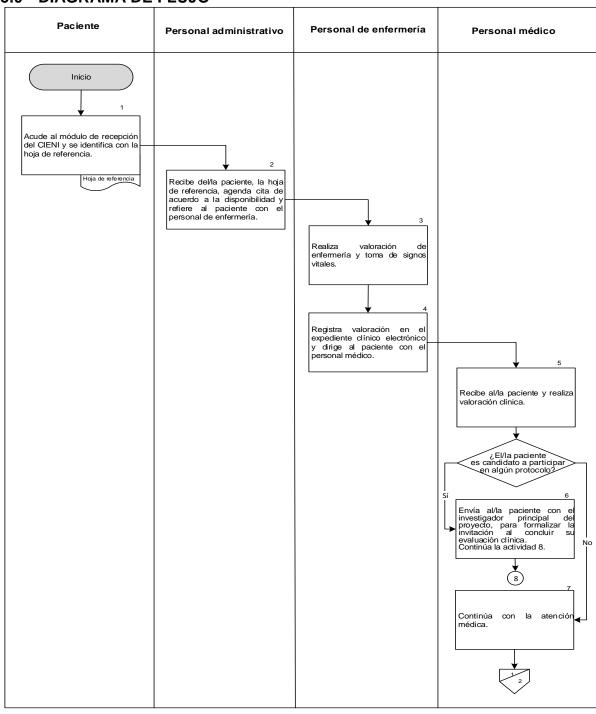
Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 62 de 254

4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.

Hoja 63 de 254

Paciente	Personal administrativo	Personal de enfermería	Personal médico
			Proporciona indicaciones y o tratamiento médico mediante receta médica. INER-CE-27



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 64 de 254

4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	Documentos	Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2	Manual de Procedimientos del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, 2018.	N/A
6.3	Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023. Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.4	Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.5	Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1. Hoja de referencia de otra institución	No aplica	No aplica	N/P
7.2. Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación	5 años	Expediente clínico	INER-EC/CI/DM-01
7.3. Solicitud de servicios de salud	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	INER-CIENI-05
7.4. Receta individual para paciente ambulatorio	No aplica	No aplica	INER-CE-27
7.5. Hoja de referencia- contrareferencia	No aplica	No aplica	INER-SAM-10



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 65 de 254

4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Atención de consulta ambulatoria:** Servicio que se otorga a toda persona que acude a un establecimiento de salud, para consulta o tratamiento sin que sea hospitalizada.
- 8.2 **Atención médica,** al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.
- 8.3 **Cartas de consentimiento informado,** a los documentos escritos, signados por el paciente o su representante legal o familiar más cercano en vínculo, mediante los cuales se acepta un procedimiento médico o quirúrgico con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación, una vez que se ha recibido información de los riesgos y beneficios esperados para el paciente.
- 8.4 **Expediente clínico**, al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 8.5 Expresión de género, al modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, su manera de vestir, peinados, voz o características corpo rales.
- 8.6 **Paciente,** a todo aquel usuario beneficiario directo de la atención médica.
- 8.7 **Personal administrativo:** Aquel profesional, técnico y auxiliar que apoyan con funciones administrativas en los establecimientos del Sistema Nacional de Salud.
- 8.8 **Personal de enfermería:** Aquéllos que cuentan con los estudios para la prestación de asistencia médica a enfermos o discapacitados, su enfoque es el mantenimiento y cuidado de la salud durante la enfermedad y rehabilitación, así como la asistencia a médicos y profesionales del diagnóstico en la salud y el tratamiento de pacientes. Se agrupa en personal de enfermería general, de especialidades, auxiliar y pasantes de enfermería.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 66 de 254

- 4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.
- 8.9 **Personal médico:** Persona autorizada legalmente que desempeña labores relacionadas con la atención médica en beneficio de pacientes y de la comunidad, de manera directa e indirecta.
- 8.10 Población no derechohabiente: Personas que pueden recibir la atención a la salud a través de la asistencia social, instituciones públicas, esquemas y/o programas como: IMSS-Oportunidades, DIF, Servicios Estatales de Salud y Seguro Popular, entre otros de similares características.
- 8.11 **Preconsulta:** Es la valoración del padecimiento por el que solicita atención el enfermo y que generalmente no representa una urgencia.
- 8.12 Referencia-contrarreferencia, al procedimiento médico-administrativo entre establecimientos para la atención médica de los tres niveles de atención, para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01.
- 10.2 Solicitud de servicios de salud INER-CIENI-05.
- 10.3 Hoja de referencia-contrareferencia INER-SAM-10.
- 10.4 Receta Individual de paciente ambulatorio INER-CE-27



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 67 de 254

4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.

10.1 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01

or su problema requiere de la r invasivo,	a derealización de u	, su médun procedimiento:
requiere de la r invasivo,	realización de u rehabilitac	un procedimiento: ción
requiere de la r invasivo,	realización de u rehabilitac	un procedimiento: ción
requiere de la r invasivo,	realización de u rehabilitac	ción
a realizar, así	í como los bene	eficios esperados y los ri
a realizar, asi	i como los bene	eficios esperados y los ri

LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002

INER-EC/CI/DM-01 (07.2018)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN **ENFERMEDADES INFECCIOSAS**



Código: NCDPR 005

Hoja 68 de 254

Rev. 4

4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.

SALUD CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS (MAYORES Y MENORES), INVASIVOS, DE REHABILITACIÓN INCREMENTADO DE REHABILITACIÓN INCREMENTADO DE REHABILITACIÓN					
(Autorización de procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos menores, invasivos y de rehabilitación. De acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Capitulo IV. Art. 80, 81 82 y 83 y a la Norma Oficial Mexicana NOM 004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, numerales 4.2 y 10.1)					
Consentimiento: Yo que me fue explicado en forma verbal, sin presión alguna, de manera clara, sencilla y completa sobre el probable diagnóstico, el pronóstico y tratamiento de la enfermedad en cuestión y autorizo libremente la realización del procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación que aquí se indica, sabiendo el(los) Diagnóstico(s) probable(s) o diagnóstico confirmado de:					
Me explicaron los beneficios esperados, así como los riesgos potenciales y posibles complicaciones del procedimiento antes mencionado. Estoy enterado(a) de que cualquier procedimiento o administración de medicamentos representa un riesgo de complicaciones, pero que el beneficio redundará en un diagnóstico y tratamiento adecuado de mi problema médico. Así mismo, se me ha informado que es un Hospital-Escuela donde personal clínico en formación puede participar en mis procesos de atención.					
Tomando en cuenta lo anterior y en pleno uso de mis facultades determino que: SI AUTORIZO al equipo de salud del INER a que realicen el procedimiento antes señalado. NO AUTORIZO, el procedimiento propuesto y declaro que entiendo y acepto los riesgos y posibles consecuencia: derivadas de la falta de realización del procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación planteado.					
Nombre completo del paciente, familiar cercano, persona responsable o	o represen	tante legal	Firma	y/o huella digital	
TESTIGO					
Nombre completo Firma y/o huella digital		Nombre completo Firma y/o huella digital			
Nombre completo del médico tratante En caso de cambiar de opinión, podrá ser revocado el consentimiento del procedimiento señalado en cualquier momento, registrando la determinación en el reverso de este documento. En caso de que el paciente, persona responsable o tutor legal del mismo no sepan leer o escribir, deberán plasmar su huella digital. La revocación de este documento no condicionará la prestación de servicios de atención médica. Yo en mi carácter de paciente, familiar o responsable legal del paciente, revoco el consentimiento autorizado previamente en este formato y declaro que entiendo y acepto los riesgos y posibles consecuencias derivadas de la falta de realización del procedimiento diagnóstico médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación planteado.					
Revoco el consentimiento de					
Nombre completo del paciente, familiar responsable o representar	nte legal q	ue revoca Firma y/	o huella digital	Fecha (día/mes/año)	

Este documento deberá ser elaborado en original, sin abreviaturas, enmendaduras o tachaduras e integrarse al expediente clínico del paciente. Cada vez que sea necesaria la autorización de algún procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo o rehabilitación al paciente, deberá de elaborarse un Consentimiento Informado.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 69 de 254

4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.

10.2 Solicitud de servicios de salud INER-CIENI-05

A STATE AND	
(XIII)	SALUD
	SECRETARÍA DE SALUD

COLICITUD DE CEDVICIOS DE CALLI



1		SECRETARÍA DE SALUD	OD DE SEKVI	LIUS	DE SALUD	INER	RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
					CENTRO DE INVE		ECCIÓN DE INVESTIGACIÓN FERMEDADES INFECCIOSAS
Feci	ha de s	plicitud					
Nor	nbre co	ompleto del paciente			Fecha	a de nacimient	to (AÑO/MES/DÍA)
Eda	d	Género Lu	gar de referencia		No. exp	ediente clínico	o historia
Dire	cción c	completa					
Telé	fono (s	s) con LADA					
			Datos del médi	со			
Nor	nbre co	empleto del médico y firma					
Solo	para į	pacientes externos:					
Con	reo ele	ctrónico:					
		Marque	e con una X el estud	dio soli	citado		
	LI05	Calorimetría indirecta		L176	Septumplastía		
	LI06	Bioimpedancia eléctrica (medición de tejid graso y magro)	lo 🗆	L177	Rinoseptumplast	tía	
	LI09	Densitometría ósea (1 región)		L178	Adenoamigdalec	tomía	
	LI10	Densitometría ósea (2 regiones)		L179	Colonoscopia co	rta	
	LI11	Densitometría ósea (cuerpo entero)		LI80	Colonoscopia lar	rga	
	LI13	Fluorangiografía		LI81	Tratamiento de v	várices esófago	o gástricos
	LI14	Fotocoagulación con láser argón		LI 82	Gastrostomía		
	LI58	Vitrectomía más retinopexia		LI 83	Panendoscopía		
	LI59	Facoemulsificación (FACO)		LI 90	Ultrasonido End	loscópico	
	LI60	Vitrectomía simple		LI92	Cápsula endoscó	pica	
	LI75	Cirugía de ganglio					
		Estimado paciente: entregue es	ta boleta en recep	ción pa	ra la programació	n de estudio	
Centra de Investigación en Enfermedades Infecciosas Calzada de Tialpan No. 4502, Col. Sección XVI, Del. Tialpan, México, Ciudad de México. C.P. 14080 Tel. Fax. 55 56 66 79 85							



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 70 de 254

4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.

10.3 Hoja de referencia-contrareferencia INER-SAM-10

SALUD SECRETARÍA DE SALUD	HOJA DE	REFERENCIA	INER	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS SAMAEL COSÍO VILLEGAS IRECCIÓN DE MÉDICA ICA DE NEUMOLOGÍA
I. Fecha de elaboración:				
Nombre completo del paciente:				
Fecha de nacimiento: Motivo de envió:	Eda	d:	Genero: H	_ м _
Clasificación económica:				
Urgencias: SI NO	Referencia: A	mbulatoria:	Intrahospitalari	a
II.				
Nombre del Familiar o Representante Parentesco:			Genero: H	M
III.				
Unidad que refiere: Neumolog Otro: Neumolog	ía Neumolog	gía Pediátrica	Cirugía de Tórax	ORL
IV. Unidad a la que se refiere: Domicilio: Servicio al que se envía: Nombre del médico que acepta la refe				
V.				
Fecha de ingreso:		Fecha de Alta:		
Resumen clínico: TA PESO TALLA		F.R A DE GLASGOW		F.C
Padecimiento actual:				
Maneio durante la estancia en el Instit	uto /procedimiento t	eranéutico v estado.	actual)	
Problemas clínicos pendientes:				
Pronóstico: sdfsffs Impresión diagnostica:				
Nombre, firma y cédula profesional d	el médico tratante	Nombre, firma y o	édula profesional del	jefe de servicio

INER-SAM-10(10.2020)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 71 de 254

4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRAREFERENCIA

DIRECCIÓN DE I	
DE ENFERMEDA RESPIRATORIA INER ISMAEL COSÍO M	S ILLEGAS

VI.	
Unidad a la que se refiere:	
Domicilio:	
Servicio al que se envía:	
2.00	
VII. MANEJO DEL PACIENTE	
Padecimiento actual:	
Padecimiento detadi.	
Fredricks	
Evolución	
Estudios auxiliares de diagnostico	
Diagnóstico de ingreso	
Diagnóstico de egreso	
Recomendaciones para el manejo del paciente en su unida	ad de adscripción
Debe Ingresar: SI NO F	echa:
Nambra force and data restrained del má il a trainin	Name to the state of the state
Nombre, firma y cédula profesional del médico tratante	Nombre, firma y cédula profesional del jefe de servicio



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 72 de 254

4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.

10.4 Receta Individual para pacientes ambulatorios INER-CE-27



Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas



DIRECCIÓN MÉDICA RECETARIO INDIVIDUAL PARA PACIENTES AMBULATORIOS

	Ciud	ad de México ade	de
Paciente:			
		tico*:	
1. Genérico	Present	tación/Dosis	
Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamiento	
2. Genérico	Present	tación/Dosis	
Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamiento	
3. Genérico	Present	tación/Dosis	
Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamiento	
* EI DIAGNÓSTICO es	un requisito INDISPENSABLE en las recetas del Grupo I de Medicam	entos (ESTUPEFACIENTES)	
Médico:			
Céd. Prof.:		Firma del médico	

Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080 Tel. 5487 1700. Licencia Sanitaria 12-AM-09-012-0002

INER-CE-27 (04.2013)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN **ENFERMEDADES INFECCIOSAS**



Código: NCDPR 005

Rev. 4

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del Hoja 73 de 254 CIÈNI.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE EXPEDIENTE CLÍNICO A PACIENTES DEL CIENI



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 74 de 254

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.

1.0 PROPÓSITO

1.1 Estandarizar el procedimiento para realizar la apertura de expediente clínico de pacientes que requieren atención médica especializada del CIENI.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario, pacientes y otras unidades médicas que intervienen en el procedimiento.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 El/la responsable de área verificará que el personal encargado esté capacitado para la realización del procedimiento.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 75 de 254

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.

- 3.6 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.
- 3.7 Las personas adscritas al CIENI, deben:
 - 3.7.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.7.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.7.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.7.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.8 Si el/a paciente requiera valoración y tratamiento inmediatos por el Servicio de Urgencias Respiratorias, será trasladado con ayuda del camillero y el personal de enfermería.
- 3.9 El personal de enfermería es responsable de la toma de signos vitales de cada paciente antes de la atención médica y documentar su valoración en el expediente clínico electrónico institucional.
- 3.10 El personal médico responsable de la atención otorgada, debe:
 - 3.10.1 Documentar el proceso de atención en las notas médicas correspondientes.
 - 3.10.2 Elaborar solicitud de Apertura de Expediente Clínico INER-CE-04.
 - 3.10.3 Elaborar historia clínica INER-CE/DM-05
 - 3.10.4 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01.
 - 3.10.5 Elaborar solicitudes de estudios de laboratorio, estudios paraclínicos y/o solicitud de servicios de salud.
 - 3.10.6 Realizar las solicitudes de interconsulta de acuerdo al caso en formato INER-EC-08.
 - 3.10.7 Carta de compromiso para pacientes que iniciarán con terapia antirretroviral (requisitar y firmar por duplicado; dicho documento deberá ser llenado y explicado por el personal médico al/a paciente y una copia deberá integrarse



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 76 de 254

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.

junto con la documentación de apertura de expediente). Este es un requisito indispensable de acuerdo al Manual de Funcionamiento para el Acceso Universal a Medicamentos Antirretrovirales en Unidades de la Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. CENSIDA, con fecha de actualización el 29 de noviembre del 2018.

- 3.10.8 Registrar la consulta otorgada en el expediente clínico electrónico del INER y en el sistema electrónico del CIEI (ECLIPSE).
- 3.10.9 Requisitar solicitud de ingreso hospitalario en caso necesario INER-AHRM-01.
- 3.9 Cuando se le indique, el/a paciente regresará con el personal médico tratante para revisión de estudios.
- 3.10 Los documentos generados para la apertura de expediente clínico, serán gestionados por el personal de trabajo social del CIENI, quien tiene la facultad de asignar nivel de clasificación socioeconómica.
- 3.11 Tratándose de pacientes residentes de la Ciudad de México, deberán agendar cita para elaboración de estudio socioeconómico en otro día, a menos que haya disponibilidad en la agenda en el mismo día y en caso de que el paciente sea foráneo, se elaborará el mismo día.
- 3.12 La Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos, es la responsable de la asignación del número expediente clínico institucional.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Ho

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.

Hoja 77 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Paciente	1	Acude al módulo de recepción del CIENI de acuerdo a la cita programada y se identifica con su carnet.	
Personal de recepción	2	Verifica identidad del/la paciente y lo dirige con el personal de enfermería.	
Personal de enfermería	3	Realiza toma signos vitales y valoración de enfermería y los registra en el expediente clínico electrónico.	
Personal médico	4	Realiza interrogatorio y exploración clínica del/la paciente.	
	5	Elabora nota médica de la atención proporcionada.	Expediente electrónico
	6	Requisita solicitud de apertura de expediente clínico, solicitud de servicios de Salud, solicitud de estudios de laboratorio de diagnóstico virológico, Solicitud de estudios especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía y documentación complementaria.	INER-CE-04 INER-CIENI-01 INER-RX-01 INER-CIENI-05
		¿El/la paciente requiere atención médica hospitalaria?	
	7	Sí: Elabora solicitud de ingreso hospitalario y brinda indicaciones al paciente para que acuda a la Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos.	INER-AHRM-01



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.

Hoja 78 de 254

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	8	No: Entrega al/la paciente la documentación para seguimiento en Trabajo Social.	
	9	Registra la atención médica en el expediente electrónico del INER y en el sistema electrónico del CIENI (ECLIPSE).	
		Termina procedimiento	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



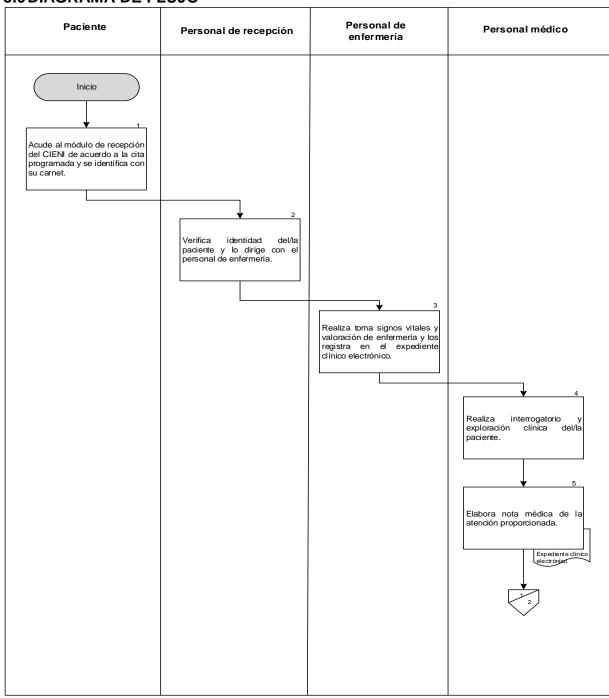
Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 79 de 254

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

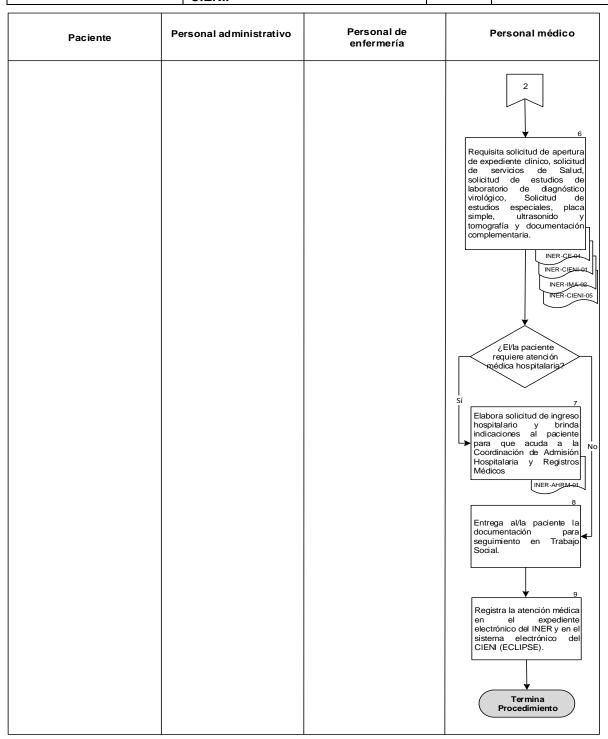


Rev. 4

Código: NCDPR 005

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.

Hoja 80 de 254





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 81 de 254

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	Documentos	Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2	Manual de Funcionamiento para el Acceso Universal a Medicamentos Antirretrovirales en Unidades de la Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. CENSIDA, con fecha de actualización el 29 de noviembre del 2018.	N/A
6.3	Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023. Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.4	Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.5	Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Historia clínica	5 años	Expediente clínico	INER-CE/DM-05
7.2 Solicitud de apertura de expediente clínico	5 años	Expediente clínico	INER-CE-04
7.3 Solicitud de ingreso hospitalario	5 años	Expediente clínico	INER-AHRM-01
7.4 Solicitud de estudios especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía	Lo que determine el catálogo de disposición documental	Departamento de Imagenología	INER-RX-01
7.5 Solicitud de interconsulta	Lo que determine el catálogo de disposición documental	Servicio de Consulta Externa	INER-EC-08
7.6 Solicitud de Servicios de Salud	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	INER-CIENI-05



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 82 de 254

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Expediente clínico**, al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 8.2 **Expresión de género:** al modo en que una persona comunica su identidad de género a otr as a través de conductas, su manera de vestir, peinados, voz o características corporales.
- 8.3 Población no derechohabiente: Personas que pueden recibir la atención a la salud a través de la asistencia social, instituciones públicas, esquemas y/o programas como: IMSS-Oportunidades, DIF, Servicios Estatales de Salud y Seguro Popular, entre otros de similares características.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Solicitud de Servicios de Salud INER-CIENI-05
- 10.2 Historia clínica INER-CE/DM-05
- 10.3 Solicitud de apertura de expediente clínico INER-CE-04
- 10.4 Solicitud de estudios especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía INER-RX-01
- 10.5 Solicitud de ingreso hospitalario INER-AHRM-01
- 10.6 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01
- 10.7 Solicitud de interconsulta INER-EC-08



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 83 de 254

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.

10.1 Solicitud de Servicios de Salud INER-CIENI-05

SALUD SOLICITUD DE SERVICIOS DE SALUD SOLICITUD DE SERVICIOS DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN								
Feci	ha de so	olicitud		1			CENTR	RO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSA:
Nor	nbre co	mpleto del pa	ciente	J				Fecha de nacimiento (AÑO/MES/DÍA)
Eda	d		Género	Lugar de referencia	a			No. expediente clínico o historia
Dire	ección c	ompleta						
Telé	efono (s) con LADA		5.11.1				
Datos del médico Nombre completo del médico y firma								
,								
Solo para pacientes externos:								
Con	reo elec	ctrónico:						
			Ma	rque con una X el es	tud	io solic	itado	
	LI05	Calorimetría i	ndirecta	[LI76	Septum	plastía
	LI06	Bioimpedanci graso y magr	a eléctrica (medición de t o)	e jido		LI77	Rinosep	otumplastía
	LI09	Densitometría	a ósea (1 región)	[LI78	Adenoa	amigdalectomía
	LI10	Densitometría	a ósea (2 regiones)			LI79	Colono	scopia corta
	LI11	Densitometría	a ósea (cuerpo entero)	С		LI80	Colono	scopia larga
	LI13	Fluorangiogra	ifía			LI81	Tratami	iento de várices esófago gástricos
	LI14	Fotocoagulaci	ión con láser argón	[LI 82	Gastro	stomía
	LI58	Vitrectomía n	nás retinopexia	[LI 83	Panend	doscopía
	LI59	Facoemulsific	ación (FACO)	[LI 90	Ultraso	onido Endoscópico
	LI60	Vitrectomía si	imple			LI92	Cápsula	a endoscópica
	LI75	Cirugía de gar	nglio					
		Est	imado paciente: entregu	e esta boleta en rec	ерс	ión pa	ra la pro	gramación de estudio
	Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas Calzada de Tlalpan No. 4502, Col. Sección XVI, Del. Tlalpan, México, Ciudad de México. C.P. 14080 Tel. Fax. 55 56 66 79 85							

INER-CIENI-05 (08.2022)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



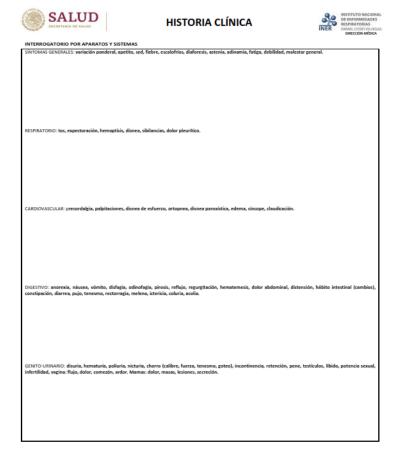
Código: NCDPR 005

Rev. 4

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.

Hoja 84 de 254

10.2 Historia Clínica INER-CE/DM-05





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN **ENFERMEDADES INFECCIOSAS**



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 85 de 254

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.

	SALUD SECRETARÍA DE SALUD	
NOMBRE D	EL PACIENTE	
EECHA DE E	LABORACIÓN:	

HISTORIA CLÍNICA

	INER	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍD VILLEGAS DIRECCIÓN MÉDICA	
IIE	NTO (Año	/Mes/Día)	
П	EDAD		

NOMBRE DEL PACIENTE		NUMERO DE EXPEDIENTE			FECHA DE N	ACIMIENTO (Año/Mes/Día)
FECHA DE ELABORACIÓN:		SERVICIO DE PROCEDENCIA	A:	SERVICIO	QUE ELABORA	EDAD
GÉNERO	PESO	TALLA	ESTADO CIVIL		RELIGIÓN	OCUPACIÓN
LUGAR DE ORIGEN			LUGAR DE RESI	DENCIA		
	RIOS Y FAMILIARES: Causas Id, Asma, Fibrosis Pulmonar,		dad (Padres, Hen	manos, Có	nyuze, Hijos): Cáncer	, Diabetes Mellitus, Hipertensión
	LES NO PATOLÓGICOS: ejec casos pediátricos: nacimier			ción, dieta	a / estado nutriciona	il, inmunizaciones, antecedentes
congénitas, antecedentes		alergias e intolerancia a fá				efla, tosicomanias, enfermedades edades, hospitalizaciones (relato
ANTECEDENTES GINECO-O contracepción, menopausi	BSTÉTRICOS: menarca, rítma. a.	o catamenial/características	inicio de vida se	xual, gesta	ciones, partos, cesáre	as, abortos lectancia,



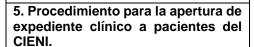
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 86 de 254





HISTORIA CLÍNICA



INTERROGATORIO POR APARATOS Y SISTEMAS

ENDOCRINO: polidipia, polifagia, bocio, letargia, bradilalia. Intolerancia a frio/calor. Amenorrea, galactorrea, ginecomastia. Obesidad (truncal, facial). Características aexuales.

REUMATOLÓGICO: ganglios, úlceras orales, xerostomia, xeroftalmia, fotosensibilidad, artralgias, mialgias, rigidez matutina, fuerza muscular, deformidades articulares, movimientos, marcha, fenómendo de Raynaud.

HEMATOLÓGICO: adenomegalias, palidez de tegumentos, petequias, púrpura, equimosis, hematomas, sangrado gingival.

NEUROLÓGICO: cefalea, convulsiones, pérdida del estado de alerta, parestesias, paresias, mareo, vértigo, sueño, marcha, equilibrio. Diestro(a). Funciones superiores.

ÖRGANOS DE LOS SENTIDOS: visión, agudeza visual, diplopía, visión borrosa. Dolor, amaurosis fugaz. Otalgia, otorrea, hipoacusia, tinitus. Rinorrea, epistaxis, dolor, escurimiento retronastal. Garganta: dolor, fonación.

EXPLORACIÓN FÍSICA

TENSIÓN ARTERIAL: / mm Hg FRECUENCIA CARDIACA: por min.

FRECUENCIA RESPIRATORIA: por minuto. TEMPERATURA: oc.

OXIMETRÍA DE PULSO: %Set. CIRCUNFERENCIA DE CUELLO: cm

PESO: Kg TALLA: M ÍNDICE DE MASA CORPORAL:

CENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002 INER-EC-05 (05.2022)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN **ENFERMEDADES INFECCIOSAS**

expediente clínico a pacientes del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 87 de 254



SALUD

HISTORIA CLÍNICA

Ī	NER	DE I	ENFERMI	NAS OVILLEGA	
de autoadm pción (Conc			sin rece	ta). b)	
	0	Conc	iliación edicació		
de uso	t e ; o	Comtinuia *	Surpende**	Modifica**	
		П	Ш		
	Н	\vdash	\vdash		
	Ц				
	H	\vdash	\vdash	Ш	
	Н	_	\vdash	_	

PADECIMIENTO ACTUAL	
Fecha de Inicio, cuadro sintomático, evolución cronológica, sintomatolo	gia actual. Listado de problemas.
	Listado de problemas.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 88 de 254

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.



HISTORIA CLÍNICA



EXPLORACIÓN FÍSICA INDEFECCION CENTRAL: seas, edad aparente. Estado de conciencia, orientación, facies, actitud. Integridad y conformación. Movimientos anormales. Marcha. Cooperación. CABEZA: cráneo: cabello, senos paranasales. Articulación temporo-mandibular; pares craneales V y VII (sensibilidad y mímica facial), asimetrias. CABEZA: cráneo: cabello, senos paranasales. Articulación temporo-mandibular; pares craneales V y VII (sensibilidad y mímica facial), asimetrias. CIDO: santelasma, conjuntivas, escleráticas, corneas. Par craneal II. Campimetria. Movimientos: pares craneales III, IV y VI. Pupilas, reflejos fotomotor, motomotor, consersual. Fendo áptico. NARIZ: offacción Par I. Aleteo nasal. Rinoscopia. CIDO: saudición Rinne/Weber (Par craneal VIII). Otoscopia: conducto auditivo externo. Timpano. BOCA: mucosa, labios, dientes, encias. Lengua (Par XII). Paladar duro y blando. Reflejo nasueoso (Par Craneal IX y X). Oroforinge (Uvula, amigdalas). Fonación. Deglución. CUELLO: piel, edema, crepitación. Rigidez, movimientos. Traquez: movilidad, dolor. Yugulares: presión venosa, distensión. Carátidas, pulsos, soplos, frémito. Tiroides: crecimiento, nódulos. Adenomogalias. Paratidas.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 89 de 254

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.

(3)	SALUD
1	SECRETARÍA DE SALUD

HISTORIA CLÍNICA



XPLORACIÓN FÍSICA	
·órax	\neg
nspección	ı
	- 1
	- 1
	- 1
	- 1
alpitación	- 1
apracion	- 1
	- 1
	- 1
	- 1
	- 1
ercusión	- 1
	- 1
	- 1
	- 1
	- 1
uscultación	- 1
	- 1
	- 1
	- 1
	- 1
	ı
irea cardiaca	ı
	ı
	ı
	ı
	- 1
Aamas	- 1
	- 1
	- 1
	- 1
	- 1
	_
BDOMEN: forma, volumen, simetria. Piel: cicatrices, edema. Reflejos, hiperestesia, hiperbaralgesia, dolor, rebote, hernias. Ascitis. Peristalsis. Visceromegalias. Pub	iOS,
oplos.	
	- 1
	- 1
ECTO: Tacto rectal, esfinter, paredes, masas. Próstata. Sangre oculta en heces.	
ECTO: Tacto rectal, esfinter, paredes, masas. Próstata. Sangre oculta en heces.	
ECTO: Tacto rectal, esfinter, paredes, masas. Próstata. Sangre oculta en heces.	
ECTO: Tacto rectal, esfinter, paredes, masas. Próstata. Sangre oculta en heces.	
ECTO: Tacto rectal, esfinter, paredes, masas. Próstata. Sangre oculta en heces.	
ECTO: Tacto rectal, esfinter, paredes, masas. Próstata. Sangre oculta en heces.	
ECTO: Tacto rectal, esfinter, paredes, masas. Próstata. Sangre oculta en heces.	
ECTO: Tacto rectal, esfinter, paredes, masas. Próstata. Sangre oculta en heces. ENITALES: Pene, testículos, vulva. Hernias.	
SENITALES: Pene, testiculos, vulva. Hernias.	
SENITALES: Pene, testiculos, vulva. Hernias.	
SENITALES: Pene, testiculos, vulva. Hernias. XTREMIDADES: Volumen, estado de la superficie: cianosis, edema, pulsos, circulación distal. Hommans.	
SENITALES: Pene, testiculos, vulva. Hernias.	
SENITALES: Pene, testiculos, vulva. Hernias. XTREMIDADES: Volumen, estado de la superficie: cianosis, edema, pulsos, circulación distal. Hommans.	
SENITALES: Pene, testiculos, vulva. Hernias. XTREMIDADES: Volumen, estado de la superficie: cianosis, edema, pulsos, circulación distal. Hommans.	
SENITALES: Pene, testiculos, vulva. Hernias. XTREMIDADES: Volumen, estado de la superficie: cianosis, edema, pulsos, circulación distal. Hommans.	
SENITALES: Pene, testiculos, vulva. Hernias. XTREMIDADES: Volumen, estado de la superficie: cianosis, edema, pulsos, circulación distal. Hommans.	
SENITALES: Pene, testiculos, vulva. Hernias. XTREMIDADES: Volumen, estado de la superficie: cianosis, edema, pulsos, circulación distal. Hommans.	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.

Hoja 90 de 254

SALU SECRETARÍA DE SALU	D	HISTORIA CLÍ	NICA	INER INSTITUTO NACIONA DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS SIMAEL COSÍO VILLEGA DIRECCIÓN MÉDICA
LABORATORIO Y GABINETE				
Gasometria arterial:	Pa02 mmHg	PaCO2 mmHg H	CO3 mEqLto. PH.	
Espirometría:	CVF FEV1	FEV1/CVF		
Radiografía de Tórax:				
nadiografia de Torax.				
IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA				
PRONÓSTICO				
PLANES				
PLANEACIÓN TEMPRANA DEL	ALTA: (Pacientes que requieren	n planeación temprana del alta, con ap	oyo de equipo médico y/o cuidados	especiales)
Oxigeno suplementario V	entilación mecánica 🔲 Cuida	do de estomas 🔲 🏻 Manejo de drena	je Cuidados paliativos Tran	sporte Ninguno
ELABORÓ LA HISTORIA CLÍNIC	A:			
	Nombre completo del médici		Firma	Cedula profesional
REVISÓ LA HISTORIA CLÍNICA	Nombre completo del medici	0	Firma	Cedula profesional
REVISO DA RISTORIA CUNICA				
	Nombre completo del médici	0	Firma	Cedula profesional
	reamare completo del medici	M .	Filling	Cedula profesional
FECHA DE ELABORACIÓN				
	Dia	Mes	Año	
LICENCIA SANITARIA No. 12-	AM-09-012-0002			INER-EC-05 (05.2022)



10.3

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

5. Procedimiento para la apertura de



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 91 de 254

expediente clínico a pacientes del CIENI.

Solicitud de apertura de expediente clínico INER-CE-04

SALUD BOOTHIS OF SALES	SOLI	CITUD DE A	PERTURA	DE EX		INER ISMAEL C	CCIÓN MÉDICA NEUMOLOGÍA
FECHA DE SOLICITUD	DÍA	MES	AÑO			NUMERO DE EXPEDIE	NTE
NOMBRE DEL PACIENTE		•					
FECHA DE NACIMIENTO	AÑO	MES	DÍA	EDAD:	AÑOS	GÉNERO. H] M [
DIAGNÓSTICOS							
SERVICIO SOLICITANTE							
NEUMOLOGÍA		OTORRINOLARI	NGOLOGÍA		NEUMOLOGÍA	PEDIÁTRICA	
CIRUGÍA TORÁCICA		DIENI			CLÍNICA DE TA	BAQUISMO	
CLÍNICA DE EPOC		CLÍNICA DE TRA DEL SUEÑO	STORNOS RESP	IRATORIOS			
OTROS:							
FIRM	A DE SOLICITU	D			VISTO BUE	NO	
NOMBRE Y FIRM	MA DEL MÉDICO	TRATANTE		NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO			
	PA	RA USO EXCLUSIV	O DE ADMISIÓ	N HOSPITA	LARIA		
				HORA			

LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002

INER-CE-04 (04.2016)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 92 de 254

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.

10.4 Solicitud de estudios especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía INER-IMA-02

	SALUD SECRETARIA DE SALUD		ESTUDIOS ESPECIALES, PLACA: ASONIDO Y TOMOGRAFÍA SUBDIRECCIÓN DE SERVIO			INSTITUTO NACIONA DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGA DIRECCIÓN MÉDIC TICO Y PARAMÉDICO TO DE IMAGENOLOGÍO
			Fecha de nacimiento:		Edad:	Fecha:
			No. de historia:	/mm/aaaaa)	Clínico:	
			No. de instoria:	Servicio	Clinico:	Cama:
			Nombre y firma del Médico			
			Impresión diagnóstica:			
		MARC	DUE EL ESTUDIO SOLICITADO:			
			_			
TÓRAX			lvis ap r ap y oblicua		OS ESPECIALES Stenvers/transorbitaria	de guillen modificada
RA69	Tórax ap o pa	Es	pecificar lado:	-	valoración de implante	
RA70	Tórax lateral		rna ap y lateral pecificar lado:	RA31	Esofagograma	
RA71	tórax proyección oblicua – derecha		rnas ap y lateral teroposterior de pie	RA33	Fistulografia	
RA72	Tórax (imagen adicional)	Es	pecificar lado:	RA61	Serie esofagogastroduo	denal
RA73	Tórax proyección tangencial		teral de pie pecificar lado:	RA100	Impresión de estudio ra	diológico en CD
RA74	Tórax óseo		dilla ap y lateral pecificar lado:	томос	RAFÍA COMPUTAR	IZADA
☐ RA82	Tórax pa y lateral		dillas ap y lateral	TC27	Tomografia helicoidal si	mple (1 región).
	Tórax proyección oblicua – izquierda	RA66 To	billo ap y lateral	☐ TC28	Especificar: Tomografia helicoidal si Especificar:	mple (2 regiones)
☐ RA84	Tórax proyección oblicuas – derecha e izquierda		pecificar lado: billos ap y lateral	☐ TC29	Tomografia helicoidal co Especificar:	ontrastada (1 región)
OTORR	INOLARINGOLOGÍA		oia y peroné ap y lateral	☐ TC30	Tomografia helicoidal co	ontrastada (2 regiones)
	Cráneo Ap y lateral		ar lado: mures ap y lateral	☐ TC36	Especificar: Angiotomografia 1 regio	in .
					Especificar: angiotomografia 2 regio	
	Cuello lateral		olas y perones ap y lateral		Especificar:	
	Cuello ap y lateral	RA92 Pic			Tomografia computada	
	Lateral de rinofaringe		SUPERIORES tebrazo ap y lateral		Tomografía computada Tomografía computada	
	Perfilograma Senos paranasales	Especificar lado	o: tebrazos ap y lateral		inspiración, expiración) Urotomografía	
	Senos paranasales – cadwell, watters y lateral	RA09 Bri	azo ap y lateral		DIMIENTOS	
	Senos paranasales	Esp ☐ RA10 Bri	pecificar lado:		Biopsia guiada por ultra	sonografia (pacientes
_ 10133	January parameter			□ US20	hospitalizados) Punción de muestra liqu	ida diagnóstica v para
COLUM	NA VERTEBRAL	RA13 Co	do ap y lateral pecificar lado:	_	drenaje por ultrasonogr Especificar:	
RA17	Columna cervical ap, lateral y oblicuas	RA14 Co	dos ap y lateral	_		
RA18	Columna cervical ap y lateral		mbro pecificar lado:		Biopsia guiada por tomo hospitalizados)	grafia (pacientes
□ BA10	Columna cervical		mbro derecho e izquierdo	☐ TC41	Punción de muestra liqu	
☐ KA19	Columna Carvical			Especifica	drenaje por tomografia. ar:	
☐ RA20	Columna dorsal ap y lateral		mero ap y lateral pecificar lado:	ULTRAS	ONOGRAFÍA	
RA22	Columna lumbosacra pa, lateral y oblicuas	RA39 Mi Especit	ano pa y oblicua ficar lado:	US13	Ultrasonido de 1 región Especificar:	
RA23	Columna lumbosacra pa y lateral		anos pa y oblicuas	US14	Ultrasonido de 2 region Específicar:	es
RA26	coxis ap y lateral	RAB7 Cu Especificar I	bito y radio ap y lateral lado:	US16	Ultrasonido doppler 1 n	egión
RA85	Columna cervical flexión y extensión		bitos y radios ap y lateral	US17	Ultrasonido doppler 2 n	egiones
	Y MIEMBROS INFERIORES		meros ap y lateral ap y lateral	☐ U521	Ultrasonido de cuello	
	Articulaciones sacroiliacas Fémur ap y lateral		DE ABDOMEN			
	Especificar lado:	_	aca simple de abdomen		Ultrasonido hígado y via	as biliares
	Medición de miembros inferiores	RA01 Pla	ica simple de abdomen de pie y de cubito	US24	Ultrasonido renal	
☐ RA44	Musio ap y lateral Especificar lado:	□ 8A03 T-	ngencial de abdomen	US26	Ultrasonido pélvico fem	nenino
RA45	Musios ap y lateral	□ mus 1a	ngencer of abdomen	US27	Ultrasonido pélvico ma	sculino

LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002 INER IMA-02 (05.2023)



SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 93 de 254

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.

SOLICITUD DE ESTUDIOS ESPECIALES, PLACA SIMPLE, ULTRASONIDO Y TOMOGRAFÍA

A COLUMN	SECRETARIA DE SALOD				DIRECCIÓN MÉDIC		
			SUBDIRECCIÓN DE SERVI	CIOS AUXILIA	RES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICO DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍ		
□ US28 I	Ultrasonido obstétrico	US42	Ultrasonido doppler venoso de miembro superio	□ US49	Ultrasonido doppler de ambas carótidas		
	Ultrasonido musculoesquelético	US43	derecho Ultrasonido doppler arterial de miembro superio		Ultrasonido doppler arterial de ambos miembros		
	Ultrasonido abdomen superior	US44	izquierdo Ultrasonido doppler venoso de miembro superio	US51			
	Ultrasonido doppler carótida derecha	US45	izquierdo Ultrasonido doppler arterial de miembro inferior	US54	superiores Ultrasonido doppler arterial de ambos miembros		
	Ultrasonido doppler carótida izquierda	US46	derecho Ultrasonido doppler venoso de miembro inferior	USSS	inferiores Ultrasonido doppler venoso de ambos miembros		
	Ultrasonido obstétrico	US47	derecho Ultrasonido doppler arterial de miembro inferior		inferiores		
	Ultrasonido doppler arterial de miembro superior derecho	☐ US48	izquierdo Ultrasonido doppler venoso de miembro inferior izquierdo				
• L	El paciente deberá presentarse a la recepción La solicitud deberá estar debidamente requisit Los estudios especiales, ultrasonido y tomogra	ada (con los	datos impresos del paciente y el resto a ma				
			CITA:		HORA:		
_	de datos de importancia: clínicos, de laborato						
Autorizo a radiología procedimie	e imagen con objeto de establecer el diagnóstico ento, ya fui ampliamente informado (a). (Art.80 del r	el Instituto Na o contribuir e eglamento de l	cional de Enfermedades Respiratorias, Ismael C en el tratamiento de mi enfermedad, no desce	inozco los benef	fectuar el (lou) procedimiento (s) y/o estudio (s) de ficios, riesgos y complicaciones relacionadas con el esculion médico). Me espilicar los riesgos, beneficios		
Autorizo a radiología procedimie	los médicos del Departamento de Imagenología d e imagen con objeto de establecer el diagnóstico	el Instituto Na o contribuir e eglamento de l	cional de Enfermedades Respiratorias, Ismael C en el tratamiento de mi enfermedad, no desce	inozco los benef	icios, riesgos y complicaciones relacionadas con el		
Autorizo a radiología procedimie	a los médicos del Departamento de Imagenología d e imagen con objeto de establecer el diagnóstico ento, ya fui ampliamente informado (a). (Art.80 del r	el Instituto Na o contribuir e eglamento de I di.	cional de Enfermedades Respiratorias, Ismael C n el tratamiento de mi enfermedad, no desco a ley general de salud en materia de prestación o	nozco los benef le servicios de ati	icios, riesgos y complicaciones relacionadas con el		
Autorizo a radiología procedimie	l los médicos del Departamento de Imagenologia d e imagen con objeto de establecer el diagnóstico ento, y al ul ampliamente informado (a), (Art. 80 del ricciones relacionados con el procedimiento; los enten	el Instituto Na o contribuir e eglamento de I di.	cional de Enfermedades Respiratorias, Ismael C n el tratamiento de mi enfermedad, no desco a ley general de salud en materia de prestación o	enozco los benef le servicios de atr e completo y fi	ticios, riesgos y complicaciones relacionadas con el ención médica). Me explicaron los riesgos, beneficios		

ICIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002 INER IMA-02 (05.2023)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 94 de 254

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.

10.5 Solicitud de ingreso hospitalario INER-AHRM-01

										DIRECCIÓN MÉD
					со	SU ORDINACIÓ!	JBDIRECCIÓN N DE ADMISI	N DE ATEN ÓN HOSPI	CIÓN N TALARI	MÉDICA DE NEUMOLO A Y REGISTROS MÉDIC
Día/Mes/Año)	PRIORIZACIÓ	N T	URGENTE		PROCE	DENCIA	Πı	JRGE	NCIAS
Fecha de solicitud				NORMAL				-	SCIR	
Hora Hr	s.			PROGRAMAD	0			(CONS	ULTA EXTERNA
Ingreso programado y/o Programación de ingreso	Dia 1	Mes Año		Requiere	Cub	iculo	Aisla	ado	н	abitación compartid
Servicio Clínico 1 solicitado	2	3	4	5		7A		7B		CIRUGÍA
			DATOS DI	EL PACIENTE						
Nombre								Núme	ro de	expediente
Fecha de nacimiento	Año	Mes		Día	Eda	nd:	años	Gé	nero.	.н_ м_
Diagnóstico principal										
Otros										
Metas a cumplir con el ingreso hospitalario / Información adicional										
DATOS DEL FAI	MILIAR RES	PONSABLE O R	EPRESEN	TANTE LEGAL	QUIEN	SE NOTI	FICA LA R	ESOLUC	IÓN	
Nombre						Parent	esco			
Domicilio										
Estado		Teléfono				Horas	de trasla	do		
Nombre completo del médico que solicita el ingreso										
Teléfono o Extensión			Cédula n	rofesional				Firm	na	
AUTORIZACIÓN DE LA CO		ÓN DE ADMISIÓ	N HOSPI	TALARIA Y REG		MÉDICO	S/SUBDIR			ATENCIÓN
Servicio clínico		Cama		NEUMOLOGÍA Fecha de hospi		ón	Hora	de asig	nació	on y/o ingreso
			Auto	rización						
		No	mbre cor	mpleto y firma						

LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002

INER-AHRM-01 (10-2019)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.

Hoja 95 de 254

10.6 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01

ormación: Con motivo de la atención médica que se encuentra Usted recibiendo por su problema de, su médica tante (Tlalpan, Ciuda	ad de México	o, a de _		de
<u>formación</u> : Con motivo de la atención médica que se encuentra Usted recibiendo por su problema de	iombre completo del paciente					N. de expedie
tante (Año	Mes	Dia	
diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo, rehabilitación e aquí se indican. médico tratante debe describir el procedimiento, tipo de estudio o el tratamiento a realizar, así como los beneficios esperados y los rie	formación: Con motivo de la atención médica que se encuentra Ust	ted recibiend	o por su pro	blema de		, su médi
e aquí se indican. médico tratante debe describir el procedimiento, tipo de estudio o el tratamiento a realizar, así como los beneficios esperados y los rie			_	_		edimiento:
médico tratante debe describir el procedimiento, tipo de estudio o el tratamiento a realizar, así como los beneficios esperados y los rie		uirúrgico,	invasivo	, rehabil	itación	
herentes, así como posibles alternativas:		o el tratamie	ento a realiz	ar, así como los b	eneficios e	esperados y los rie
	nherentes, así como posibles alternativas:					

LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002

INER-EC/CI/DM-01 (07.2018)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 96 de 254

5. Procedimiento para la apertura de

expediente clínico a pacientes del

CIENI.

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS
DIAGNÓSTICOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS (MAYORES Y MENORES),
INVASIVOS, DE REHABILITACIÓN
INVASIVOS, DE REHABILITACIÓN CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS SALUD (Autorización de procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos menores, invasivos y de rehabilitación. De acuerdo al Reglamento de la Ley Gen servicios de atención médica. Capítulo IV. Art. 80, 81 82 y 83 y a la Norma en mi carácter de que me fue explicado en forma verbal, sin presión alguna, de manera clara, sencilla y completa sobre el probable diagnóstico, el pronóstico y tratamiento de la enfermedad en cuestión y autorizo libremente la realización del procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación que aquí se indica, sabiendo el(los) Diagnóstico(s) probable(s) o diagnóstico confirmado de: Me explicaron los beneficios esperados, así como los riesgos potenciales y posibles complicaciones del procedimiento antes mencionado. Estoy enterado(a) de que cualquier procedimiento o administración de medicamentos representa un riesgo de complicaciones, pero que el beneficio redundará en un diagnóstico y tratamiento adecuado de mi problema médico. Así mismo, se me ha informado que es un Hospital-Escuela donde personal clínico en formación puede participar en mis procesos de atención. Tomando en cuenta lo anterior y en pleno uso de mis facultades determino que: SI AUTORIZO al equipo de salud del INER a que realicen el NO AUTORIZO, el procedimiento propuesto y declaro que entiendo y acepto los riesgos y posibles consecuencias derivadas de la falta de realización del procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación planteado. Nombre completo del paciente, familiar cercano, persona responsable o representante legal Firma y/o huella digital TESTIGO TESTIGO Nombre completo Firma y/o huella digital Nombre completo Firma y/o huella digital mbre completo del médico tratante En caso de cambiar de opinión, podrá ser revocado el consentimiento del procedimiento señalado en cualquier momento, determinación en el reverso de este documento. En caso de que el paciente, persona responsable o tutor legal del mismo no sepan deberán plasmar su huella digital. La revocación de este documento no condicionará la prestación de servicios de atención médic Yo en mi carácter de paciente, familiar o responsable legal del paciente, revoco el consentimiento autorizado previamente en este formato y declaro que entiendo y acepto los riesgos y posibles consecuencias derivadas de la falta de realización del procedimiento diagnóstico médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación planteado. Revoco el consentimiento de Nombre completo del paciente, familiar responsable o representante legal que revoca Firma y/o huella digital Fecha (día/mes/año

Este documento deberá ser elaborado en original, sin abreviaturas, enmendaduras o tachaduras e integrarse al expediente clínico del paciente. Cada vez que sea necesaria la autorización de algún procedimiento diagnóstico, mádico, quirúrgico, invasivo o rehabilitación al paciente, deberá de elaborarse un Consentimiento informado.

LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-000

INER-EC/CI/DM-01 (07.2018)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN **ENFERMEDADES INFECCIOSAS**



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 97 de 254

5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.

10.7 Solicitud de interconsulta INER-EC-08



SOLICITUD DE INTERCONSULTA



DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA

Fecha:	D(A	MES	AÑO	
				FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE:/
				SERVICIO SOLICITANTE:
				No. DE PROTOCOLO:

MARQUE LAS INTERCONSULTAS QUE SOLICITE, RESALTANDO LA PRINCIPAL

	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA						
CE01	PRECONSULTA DE NEUMOLOGÍA	CE21	CLÍNICA DE EPOC				
CE02	PRECONSULTA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA*	CE22	CLÍNICA DE INTERSTICIALES				
CE03	PSIQUIATRÍA	CE23	CIRUGÍA				
CE04	CARDIOLOGÍA	CE24	CLÍNICA DE TRAQUEA				
CE05	MEDICINA INTERNA	CE25	GASTROENTEROLOGÍA				
CE06	NEUMOLOGÍA	CE26	AUDIOLOGÍA (OTORRINOLARINGOLOGÍA)*				
CE07	NEUMOPEDIATRÍA	CE27	CLÍNICA DE VASCULITIS				
CE08	OTORRINOLARINGOLOGÍA*	CE31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ A ESPECIALIDAD				
CE09	REUMATOLOGÍA	CE32	CONSULTA DE VALORACIÓN ANESTÉSICA				
CE10	ONCOLOGÍA (PABELLÓN 3)	CE33	CONSULTA DE LA CLÍNICA DE TRASPLANTE PULMONAR				
CE11	INFECTOLOGÍA NEUMOLÓGICA	CE34	CLÍNICA DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL				
CE12	DIETOLOGÍA	CE35	NEUMOLOGÍA CLÍNICA (PABELLÓN 4)				
CE13	CLÍNICA DE TRASTORNOS RESPIRATORIOS DEL SUEÑO	CE36	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR				
CE15	HEMATOLOGÍA*	SE01	ALERGOLOGÍA				
CE16	CLÍNICA DEL DOLOR	ES02	ESTOMATOLOGÍA*				
CE17	REHABILITACIÓN RESPIRATORIA *	CT07	CLÍNICA DE TABAQUISMO (CONSULTA NEUMOLÓGICA)*				
CE18	CLÍNICA DE TUBERCULOSIS						
CE20	CARDIOPEDIATRÍA*						

Diagnostico(s):	
Motivo de Interconsulta(s):	
Nombre del médico tratante	Firma

Importante:

- Se recomienda enviar estudios actualizados para la adecuada realización de la Interconsulta.

 El reporte de la Interconsulta se realizara en la hoja de nota médica.

 El estrictamente necesario el envio de esta solicitud, para la correcta programación por el personal administr.

 Para la Interconsulta a cardiología se deberá enexa el formato de electrocardiograma INER-CE-29 (12.2013)

 Neumología consulta externa, solo para especialidades no neumológicas. strativo de la consulta externa

LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002

INER EC-08 (12.2013)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

6. Procedimiento para la atención de pacientes en consulta médica de especialidad.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 98 de 254

6. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN CONSULTA MÉDICA DE ESPECIALIDAD



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

INER

Código:

Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 99 de 254

6. Procedimiento para la atención de pacientes en consulta médica de especialidad.

1.0 PROPÓSITO

1.1 Estandarizar el procedimiento para la atención de pacientes en la consulta médica de especialidad y subespecialidad programada en el CIENI.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario, pacientes que requieren atención especializada y/o usuarios que soliciten los servicios del CIENI

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, será responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 Los/as pacientes que requieran atención médica especializada deben ser referidos por el personal médico tratante del CIENI, para agendar una cita de preconsulta, seguimiento o de interconsulta.
- 3.6 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

INER

Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 100 de 254

6. Procedimiento para la atención de pacientes en consulta médica de especialidad.

respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.

- 3.7 Las personas adscritas al CIENI, deben:
 - 3.7.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.7.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.7.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.7.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.8 Las consultas de especialidad que se proporcionan en el CIENI, son las incluidas en el formato INER-CIENI-17.
- 3.9 El personal médico del CIENI, es responsable de brindar atención médica, a pacientes referidos por la Coordinación de Salud Ocupacional y Preventiva, para seguimiento por salpicadura o punción relacionada con paciente portador de VIH, hepatitis B y/o C, y realizar lo siguiente:
 - 3.9.1 Valoración del riesgo de exposición de la persona referida.
 - 3.9.2 Valoración de necesidad de toma de estudios de laboratorio (ELISA VIH, serología, hepatitis B y/o C, laboratorios clínicos).
 - 3.9.3 Valorar si amerita inicio de profilaxis post exposición para VIH, en cuyo caso se dará seguimiento correspondiente.
 - 3.9.4 Toma de estudios del paciente fuente, cuando la persona esté disponible.
 - 3.9.5 Entrega de resultados por el personal médico del CIENI, para definir si requiere o no mayor seguimiento.
 - 3.9.6 Brindar recomendaciones para vacunación de hepatitis B, cuando sea necesario.
- 3.10 El personal de recepción del CIENI, brinda atención para programación de citas para las especialidades y/o procedimientos que se realizan en el CIENI (Solicitud de servicios de salud INER-CIENI-05, INER-CIENI-17) y procurará respetar el tiempo establecido por el personal médico para agendar la próxima consulta de los/as pacientes y/o ajustarse a la disponibilidad de la agenda, en horario de 09:00 a 13:30 Hrs. No se programarán citas vía telefónica.
- 3.11 Cuando el/la paciente solicita una consulta extemporánea, debe pasar con el personal de enfermería para toma de signos vitales y valorar motivo de solicitud, para poder solicitar



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 101 de 254

6. Procedimiento para la atención de pacientes en consulta médica de especialidad.

la autorización del personal médico en turno, de ello dependerá si el paciente pasa a recepción para agendar cita en el expediente electrónico institucional, el mismo día, utilizando el formato: INER-CIENI-05 Solicitud de servicios de salud.

- 3.12 Los/as pacientes agendados para recibir una consulta médica de especialidad, cuando aplique deberán presentar en la ventanilla de recepción del CIENI el comprobante y/o sello expedido por el personal de la caja.
- 3.13 El personal médico adscrito al CIENI debe valorar las referencias realizadas por médicos de la consulta privada, instituciones médicas privadas u otras instituciones, para definir si es posible que reciba atención en el CIENI o de lo contrario se debe referir a otras instituciones.
- 3.14 Los/as pacientes que participan en algún protocolo de investigación serán citados directamente por los médicos responsables del protocolo para explicarles el trámite correspondiente y no deberán acudir a la caja.
- 3.15 El personal de la recepción, es el encargado de asignar un turno a los pacientes para ser atendidos por la especialidad a la que están citados.
- 3.16 Los/as pacientes, deben identificarse en todo momento con su carnet de citas para ser atendidos.
- 3.17 El personal médico debe llamar a los pacientes por sus apellidos.
- 3.18 Además de la atención especializada, el personal del área de nutrición, realiza los procedimientos siguientes:
 - 3.18.1 Bioimpedancia.
 - 3.18.2 Calorimetría indirecta.
 - 3.18.3 Densitometría ósea (1 región, 2 regiones, cuerpo entero).
 - 3.18.4 Estudios de hematología.
 - 3.18.5 Mezcla de alimentación enteral.
- 3.19 En caso de presentarse un paciente clínicamente inestable y que a consideración del personal médico y/o de enfermería constituya una urgencia médica, éste deberá ser trasladado de inmediato al servicio de Urgencias Respiratorias con ayuda del personal de camillerla y enfermería.
- 3.20 El personal de enfermería debe documentar su valoración y los signos vitales de cada paciente en el expediente electrónico institucional y en la hoja de valoración de enfermería y signos vitales INER-CIENI-04.
- 3.21 El personal médico determinará:



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

de INER

Código: NCDPR 005

Hoja 102 de 254

Rev. 4

6. Procedimiento para la atención de pacientes en consulta médica de especialidad.

- 3.21.1 La realización de estudios de laboratorio y/o gabinete
- 3.21.2 Ingreso hospitalario
- 3.21.3 Referencia, contra referencia u otros.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

6. Procedimiento para la atención de pacientes en consulta médica de especialidad.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 103 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Paciente	1	Acude al módulo de recepción del CIENI de acuerdo a la cita programada y se identifica con su carnet.	
Personal de recepción	2	Verifica identidad del/la paciente y lo dirige con el personal de enfermería.	
Personal de Enfermería	3	Realiza toma signos vitales y valoración de enfermería y los registra en el expediente clínico electrónico	
Personal médico del CIENI	4	Realiza interrogatorio y exploración clínica del/la paciente ¿La persona atendida es referida por la Coordinación de Salud Ocupacional?	
	5	No: Continua actividad 9.	
	6	Sí: Valora a la persona referida y establece el manejo a seguir de acuerdo con el tipo de exposición. Continua actividad 7.	
	7	Elabora receta médica en caso necesario para medicamento antirretroviral (profilaxis post exposición).	INER-CE-27
	8	Realiza documentación complementaria de la atención médica proporcionada.	Solicitudes de estudios



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

6. Procedimiento para la atención de pacientes en consulta médica de especialidad.

Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 104 de 254

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
		¿El/la paciente requiere atención hospitalaria?	
	9	Sí: Elabora solicitud de ingreso hospitalario, consentimiento informado y nota médica y brinda indicaciones al paciente para que acuda a la Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos. Continua actividad 11.	INER-AHRM-01 INER-EC/CI/DM-01 INER-EC-06
		Termina procedimiento	
	10	No: Explica indicaciones a/la paciente sobre tratamiento a seguir.	
	11	Registra la atención médica en el expediente electrónico del INER y en el sistema ECLIPSE del CIENI.	
		Termina procedimiento.	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

INER

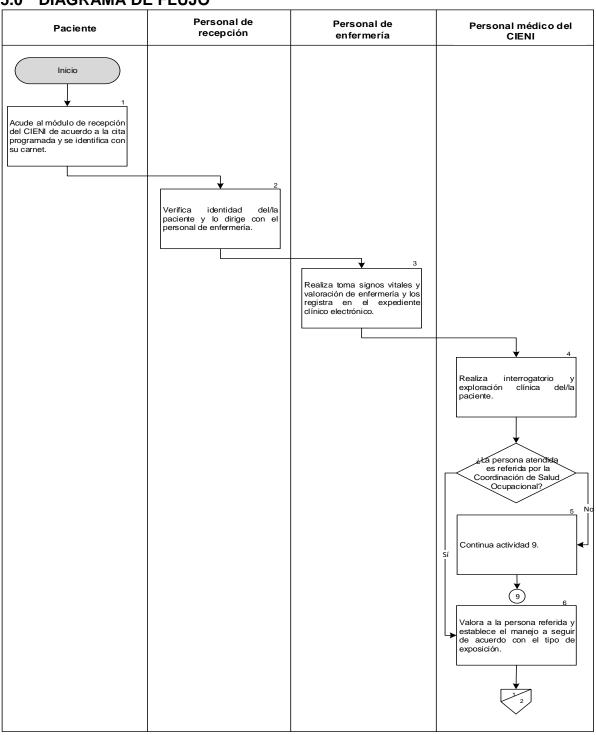
Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 105 de 254

6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 106 de 254

6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.

Personal de recepción Personal de Personal médico del **Paciente** enfermería CIENI Elabora receta médica caso necesario para medicamento antiretroviral (profilaxis post exposición) INER-CE-27 Realiza documentación complementaria de la atención médica proporcionada. Solicitudes de estudio ¿El/la paciente requiere atención hospitalaria? Elabora solicitud de ingreso hospitalario, consentimiento informado y nota médica y brinda indicaciones al paciente para que acuda a la Coordinación de Admisión Hospitalaria Médicos. Registros INER-EC/CI/DM-01-27 INER-EC-06 10 Explica indicaciones a/la paciente sobre tratamiento a seguir. Registra la atención médica en el expediente electrónico del INER y en el sistema ECLIPSE del CIENI. (9) Termina Procedimiento



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 107 de 254

6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.

	Documentos	Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2	Guía de Manejo Antirretroviral de las personas con VIH. México: Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el SIDA (CENSIDA)/Secretaría de Salud, 2021.	N/A
6.3	Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2023. Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.4	Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.5	Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

	Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1.	Receta individual para pacientes ambulatorios	No aplica	No aplica	INER-CE-27
7.2.	Solicitud de servicios de salud	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	INER-CIENI-05
7.3.	Solicitud de consulta especializada	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	INER-CIENI-17
7.4.	Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación	5 años	Expediente clínico	INER-EC/CI/DM-01
7.5.	Solicitud de ingreso hospitalario	5 años	Expediente clínico	INER-AHRM-01



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 108 de 254

6. Procedimiento para la recepción
de pacientes para consulta médica
de especialidad.

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única		
7.6. Solicitud of Interconsulta	de Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	INER-EC-08		

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Expresión de género:** modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, su manera de vestir, peinados, voz o características corporales.
- 8.2 **Hospitalización,** al servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.
- 8.3 **Interconsulta,** procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.
- 8.4 **Profilaxis post exposición**: Se refiere a la toma de medicamentos antirretrovirales después de una posible exposición al VIH para prevenir contraerlo, debiéndose indicar en situaciones de emergencia y comenzarse dentro de las 72 horas de una posible exposición al VIH, idealmente en las primeras 6 horas.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Receta Individual INER-CE-27
- 10.2 Solicitud de servicios de salud INER-CIENI-05.
- 10.3 Solicitud de consulta especializada INER-CIENI-17
- 10.4 Solicitud de Ingreso hospitalario INER-AHRM-01
- 10.5 Solicitud de Interconsulta INER-EC-08.
- 10.6 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN **ENFERMEDADES INFECCIOSAS**



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 109 de 254

6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.

10.1 Receta Individual para pacientes ambulatorios INER-CE-27



Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas



DIRECCIÓN MÉDICA

	RECETARIO INDIVIDUAL PARA PACIENTES AMBULATORIOS					
	,	Ciudad de México ade	de			
Paciente:						
	Expediente: Dia					
1. Genérico	Pi	resentación/Dosis				
Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamie	nto			
2. Genérico	Pi	resentación/Dosis				
Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamie	nto			
3. Genérico	Pi	resentación/Dosis				
Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamie	nto			
* El DIAGNÓSTICO es	un requisito INDISPENSABLE en las recetas del Grupo I de Me	edicamentos (ESTUPEFACIENTES)				
Médico:						
C(1.D. 4	Reg. Esp.:	Firma del m	(1)			

Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080 Tel. 5487 1700. Licencia Sanitaria 12-AM-09-012-0002

INER-CE-27 (04.2013)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 110 de 254

6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.

10.2 Solicitud de servicios de salud INER-CIENI-05

1		SALUI BECRETARIA DE SALUD	D soli	CITUD DE SE	RVI	cios	DE SA	LUD	INER	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
Fect	ha de s	olicitud					CENT	RO DE INVESTIG		ECCIÓN DE INVESTIGACIÓN FERMEDADES INFECCIOSAS
Non	nbre co	ompleto del pac	iente					Fecha de	nacimient	o (AÑO/MES/DÍA)
Eda	d		Género	Lugar de refere	ncia			No. expedie	ente clínico	o historia
Dire	cción c	completa								
Telé	fono (s) con LADA								
				Datos del	médi	со				
Non	nbre co	mpleto del méd	lico y firma							
		pacientes extern	105:							
Corr	reo ele	ctrónico:								
			Mai	rque con una X e	l estu	dio soli	citado			
	LI05	Calorimetría in	directa			L176	Septum	plastía		
	LI06	Bioimpedancia graso y magro	eléctrica (medición de t)	ejido		L177	Rinosep	otumplastía		
	LI09	Densitometría	ósea (1 región)			LI78	Adenoa	migdalecton	nía	
	LI10	Densitometría	ósea (2 regiones)			LI79	Colono	scopia corta		
	LI11	Densitometría	ósea (cuerpo entero)			LI80	Colono	scopia larga		
	LI13	Fluorangiograf	ĭa			LI81	Tratam	iento de vári	ces esófago	gástricos
	LI14	Fotocoagulació	ón con láser argón			LI 82	Gastro	stomía		
	LI58	Vitrectomía ma	ás retinopexia			LI 83	Panen	doscopía		
	LI59	Facoemulsifica	ción (FACO)			LI 90	Ultraso	onido Endosc	ópico	
	LI60	Vitrectomía sir	nple			LI92	Cápsula	endoscópica	a	
	LI75	Cirugía de gan	glio							
		Estir	mado paciente: entregu	e esta boleta en	recep	ción pa	ra la pro	gramación d	e estudio	
	Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas Calzada de Tialpan No. 4502, Col. Sección XVI, Del. Tialpan, México, Ciudad de México. C.P. 14080 Tel. Fax. SS 56 66 79 85									

INER-CIENI-05 (08.2022)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.

Hoja 111 de 254

10.3 Solicitud de consulta especializada INER-CIENI-17

(SALU SECRETARIA DE SALO	SOLI	CITUD DE CONSI	ULTA	ESPECIA	LIZADA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
					CEN	TRO DE INVESTI	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN GACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS
	na de solicitud						
Nom	nbre completo del pa	ciente				Fecha d	le nacimiento (AÑO/MES/DÍA)
Edad	i	Género	Lugar de referencia	а		No. exped	liente clínico o historia
Dire	cción completa						
Telét	fono (s) con LADA						
			Datos del n	nédico			
Nom	nbre completo del mé	édico y firma					
	para pacientes exter eo electrónico:	rnos:					
			Marque con una X el e	estudio	solicitado		
	LI15 Consulta de	Oftalmología			LI71 Consu	ılta de Anest	esiología
	LI63 Consulta de	Neurología			LI72 Consu	ılta de Medio	cina Interna
	LI64 Consulta de	Dermatología			LI73 Consu	ılta de Otorri	inolaringología
	LI65 Consulta de	Nefrología			LI74 Consu	ılta de Patolo	ogía Bucal
	LI66 Consulta de	Hematología			LI89 Consu	ılta de Cirugí	a Endoscópica
	LI67 Consulta de	Gastroenterología			LI94 Consu	ılta de Infect	ología
	LI68 Consulta de	Psicología			LI95 Consu	ılta de Neum	ología
	LI69 Consulta de	Psiquiatría			LI96 Consu	ılta de Hepat	iitis
	LI70 Consulta de	Nutriología					
	Es	timado paciente: entr	regue esta boleta en re	ecepción	n para la pr	ogramación	de estudio
	Calzad		entro de Investigación en En Sección XVI, Del. Tlalpan, Me				Fax. 56 66 79 85

INER-CIENI-17 (08.2022)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 112 de 254

6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.

10.4 Solicitud de Ingreso Hospitalario INER-AHRM-01

S	ALUI	9	SOLIC	ITUD D)E II	NGRE	SO HO	SPI	TALA	RIO	INE	R	DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGA
								c					DIRECCIÓN MÉDIC. IÉDICA DE NEUMOLOGÍA A Y REGISTROS MÉDICO
		es/Año	PR	IORIZACIÓ	N _		ENTE		PROC	EDENCIA	l	JRGE	NCIAS
Fecha de solici	tud					NOF	RMAL				S	CIR	
н	ora	Hrs.				PRO	GRAMADO)			(ONS	ULTA EXTERNA
Ingreso prog Programació		Dia	Mes	Año		Req	uiere	Cui	bículo	Aisl	ado	На	bitación compartida
Servicio Clínico solicitado	1	2		3		4	5		7A		7B		CIRUGÍA
					DATOS	DEL PA	CIENTE						
Nombre											Núme	ro de o	expediente
Fecha de nac	imiento	Año		Mes			Día	Ec	dad:	años	Géi	nero.	н М
Diagnóstico p	rincipal												
Otros													
Metas a cum	plir con el												
ingreso hospi													
Información	adicional												
	DATOS DE	L FAMILIA	R RESPON	ISABLE O R	EPRES	ENTAN	TE LEGAL A	QUIE	N SE NOT	IFICA LA F	ESOLUC	IÓN	
Nombre									Paren				
Domicilio													
Estado			Т	Teléfono Horas				Horas	oras de traslado				
Nombre com que solicita e	pleto del méd	lico											
que soncita t													
To	láfono o Extor	nsión		Cédula profesional				Firma					
Teléfono o Extensión Cédula profesional Firma AUTORIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADMISIÓN HOSPITALARIA Y REGISTROS MÉDICOS/SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN								TENCIÓN					
		A COUNDII		M		DE NEU	MOLOGÍA						
Servicio clínico			Car	Cama Fecha de hospitalizació				ción	Hora	de asigr	nació	n y/o ingreso	
					Au	utorizac	ión						
				No	mbre	comple	to y firma						
Observacion	es												

LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002

INER-AHRM-01 (10-2019)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN **ENFERMEDADES INFECCIOSAS**



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 113 de 254

6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.

10.5 Solicitud de Interconsulta INER-EC-08

O1 k	LUD I WANTE		UD DE NSULTA 👖	INSTITUTO NACIONAL D ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS DIRECCIÓN MÉDIA
			SUBDIRECCIÓN DE	ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOG SERVICIO DE CONSULTA EXTERN
echa:	DÍA MES AÑO			
		FECH	IA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE:	AÑO MES DÍA
		SERV	ICIO SOLICITANTE:	
		No. E	DE PROTOCOLO:	
		- L		
	MARQUE LAS INTERCONSULTAS (*En estas especialidades II		CITE, RESALTANDO LA PRINC solicitud por Interconsulta	IPAL
	CONSULTA EX	TERNA E	SPECIALIZADA	
CE01	PRECONSULTA DE NEUMOLOGÍA	CE21	CLÍNICA DE EPOC	
CE02	PRECONSULTA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA*	CE22	CLÍNICA DE INTERSTICIALES	
CE03	PSIQUIATRÍA	CE23	CIRUGÍA	
CEO4	CARDIOLOGÍA	CE24	CLÍNICA DE TRAQUEA	
CE05	MEDICINA INTERNA	CE25	GASTROENTEROLOGÍA	
CE06	NEUMOLOGÍA	CE26	AUDIOLOGÍA (OTORRINOLARIN	IGOLOGÍA)*
CE07	NEUMOPEDIATRÍA	CE27	CLÍNICA DE VASCULITIS	
CE08	OTORRINGLARINGOLOGÍA*	CE31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ A	ESPECIALIDAD
CE09	REUMATOLOGÍA	CE32	CONSULTA DE VALORACIÓN AN	
CE10	ONCOLOGÍA (PABELLÓN 3)	CE33	CONSULTA DE LA CLÍNICA DE T	RASPLANTE PULMONAR
CE11	INFECTOLOGÍA NEUMOLÓGICA	CE34	CLÍNICA DE HIPERTENSIÓN ART	
CE12	DIETOLOGÍA	CE35	NEUMOLOGÍA CLÍNICA (PABEL	LÓN 4)
Œ13	CLÍNICA DE TRASTORNOS RESPIRATORIOS DEL SUEÑO	CE36	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	
E15	HEMATOLOGÍA*	SE01	ALERGOLOGÍA	
E16	CLÍNICA DEL DOLOR	ES02	ESTOMATOLOGÍA*	
E17	REHABILITACIÓN RESPIRATORIA *	CT07	CLÍNICA DE TABAQUISMO (CON	NSULTA NEUMOLÓGICA)*
E18	CLÍNICA DE TUBERCULOSIS	_		
CE20	CARDIOPEDIATRÍA*			
otivo	de Interconsulta(s):			
Nomb	re del médico tratante			Firms
Nomb	ore del médico tratante			Firma

- Se recomienda enviar estudios actualizados para la adecuada realización de la Interconsulta.

 El reporte de la Interconsulta se realizara en la hoja de nota médica.

 El estrictamente necesario el envio de esta solicitud, para la correcta programación por el personal administrativo de la consulta externa.

 Para la Interconsulta a cardiología se deberá anexa el formato de electrocardiograma INER-CE-29 (12.2013)

 Neumología consulta externa, solo para especialidades no neumológicas.

LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002

INER EC-08 (12.2013)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

INER-EC/CI/DM-01 (06.2018)

Hoja 114 de 254

6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.

10.6 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS (MAYORES Y MENORES), INVASIVOS, DE REHABILITACIÓN INVASIVOS, DE REHABILITACIÓN								
(Autorización de procedimientos diagnósticos, médicos, quinárgicos menores, insastvos y de servicios de atención médica. Capitulo PC Art. 80, 81 82 y 81 y a la Roma Of								
	alpan, Cludad de M	ksico, a	de		de			
Nombre completo del paciente			ta de nacimi	ento	N. de expediente			
	4	Au	Mes	Dia				
Información: Con motivo de la atención médica que se encuentra Uste tratante () ha deter	f recibiendo por su ninado que se requ			e un procedi	miento:			
() diagnóstico, () médico, () quirúrgico,	() invasivo,			aqui se indic				
El médico tratante debe describir el procedimiento, tipo de estudio o	el tratamiento a re	alizar, asi	como los b	eneficios esp	erados y los riesgos			
inherentes, así como posibles alternativas:								
Consentimiento: Yo		mi carácte			, hago constar			
que me fue explicado en forma verbal, sin presión alguna, de manera clara,								
de la enfermedad en cuestión y autorizo libremente la realización del proc aquí se indica, sabiendo el[los] Diagnóstico(s) probable(s) o diagnóstico co		co, médica	o, quirúrgico	, invasivo y/o	de rehabilitación que			
					_			
Me explicaron los beneficios esperados, así como los riesgos potencia enterado(a) de que cualquier procedimiento o administración de medicam								
en un diagnóstico y tratamiento adecuado de mi problema médico. Así m								
en formación puede participar en mis procesos de atención.								
Tomando en cuenta lo anterior y en pleno uso de mis facultades deten	nino que:							
SI AUTORIZO al equipo de salud del INER a que realicen el	■ NO AUT	ORIZO, «	d procedim	iento propu	esto aun sabiendo			
procedimiento antes señalado.					rinación, eximiendo			
	de toda	responsa	bilidad al II	NER				
Nombre completo del paciente, familiar cercano, persona responsable o	representante leg	d		Firma y/o	huella digital			
TESTIGO			TEST	60				
ILSTIGO				-				
Nombre completo			Nombre co					
Firms y/o huells digital		F	irma y/o hu	ella digital				
	ı							
	ı							
Nombre del médico tratante		Profesion	_		ma			
En caso de cambiar de opinión, podrá ser revocado el consentimie determinación en el reverso de este documento. En caso de que el paci								
determinación en el reverso de este documento. En caso de que el paci- deberán plasmar su huella digital. La revocación de este documento no								

LICENCIA MANITARIA No. 13 AM-09-013-0003



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



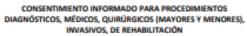
Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 115 de 254

6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.

ALUD	1 (2
OCH MARKETON	(3)





(Autorización de procedinismias diagnosticos, medicos, quinogosos menores, inscrisos y de rehabilitación. De acuerdo al Registroreso de la Ley General de Estud en moteria de precisación de servacios de atención medica. Capitudo m. Art. 80, ELEX y ELY y a la Norma Criscal Mexicana NOM 000 ESEX 2012, Del Expediente Clinco, numerales 4.2 y 10.1)

Yo en mi carácter de paciente, familiar o responsable legal del paciente, revoco el consentimiento autorizado previamente en este formato y declaro que entiendo y acepto los riesgos y posibles consecuencias derivadas de la falta de realización del procedimiento diagnóstico médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación planteado.

Revoco el consentimiento de

	_
	٦
	- 1
	- 1
Nombre completo del paciente, familiar responsable o representante legal que revoca Firma y/o huella digital Fecha (dia/mes/s	ы

Este documento deberá ser elaborado en original, sin abreviaturas, enmendaduras o tachaduras e integrarse al expediente clínico del paciente. Cada vez que sea necesaria la autorización de algún procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo o rehabilitación al paciente, deberá de elaborarse un Consentimiento Informado.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 116 de 254

7. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON HEPATITIS C



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 117 de 254

1.0 PROPÓSITO

1.1 Estandarizar el procedimiento para la atención médica especializada de pacientes con diagnósticos de hepatitis C monoinfectados y/o coinfectados con VIH para ofrecer un tratamiento curativo y evitar complicaciones relacionadas.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las organizaciones públicas y privadas que refieran pacientes al CIENI, a los servicios de apoyo del Instituto (Imagenología, Laboratorio, Estomatología, Medicina Preventiva, Clínica de Tabaquismo, entre otros) que participan en el abordaje integral de pacientes y a los/las pacientes que soliciten los servicios del CIENI.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, será responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 118 de 254

7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.

respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.

- 3.6 Las personas adscritas al CIENI, deben:
 - 3.6.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.6.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.6.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.6.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.7 La valoración de pacientes de primera vez en la consulta de hepatitis C se proporciona como preconsulta del CIENI por el personal médico quien podrá determinar si el/la paciente debe recibir atención en el CIENI, para inicial trámite de apertura de expediente.
- 3.8 Los/las pacientes que ya cuentan con expediente clínico institucional, deben ser referidos por su médico tratante a través de una interconsulta dirigida a la consulta de hepatitis C. Se tratará en lo posible de respetar el tiempo establecido por el médico para su próxima consulta, considerándose para ello la disponibilidad de la agenda.
- 3.9 El personal médico adscrito al CIENI debe valorar las referencias realizadas por médicos de la consulta privada, instituciones médicas privadas u otras instituciones, para definir si es posible que reciba atención en el CIENI o de lo contrario se debe referir a otras instituciones.
- 3.10 El personal médico podrá determinar después de realizar la valoración clínica:
 - 3.10.1 Si el paciente requiere atención y tratamiento inmediato por el Servicio de Urgencias Respiratorias, será trasladado por el personal de camillería y de enfermería.
 - 3.10.2 Realizar la solicitud de interconsulta a otra institución a través de los sistemas hospitalarios, cuando el/la paciente requiera el estudio de fibroscan.
 - 3.10.3 Documentar la atención proporcionada en el sistema hospitalario de expediente clínico y/o en el control de estudios de protocolos de investigación.
 - 3.10.4 Los casos de pacientes que cumplen con los criterios para recibir el beneficio de medicamentos otorgados por el INSABI.
 - 3.11 Para la entrega formal del tratamiento por diagnóstico de Hepatitis C, el personal del área de control administrativo correspondiente, debe integrar a su archivo de control, la siguiente documentación:



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 119 de 254

- 7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.
- 3.11.1 Identificación oficial vigente
- 3.11.2 CURP
- 3.11.3 Carnet del INER vigente
- 3.11.4 Constancia de no derechohabiente al IMSS
- 3.11.5 Constancia de no derechohabiente al ISSSTE
- 3.11.6 Nota médica firmada por el médico tratante, ratificando diagnóstico y seguimiento, antes y después de concluir el tratamiento.
- 3.11.7 Resultado del estudio de confirmación de la infección por hepatitis C (carga viral detectable y serología de hepatitis C) antes y después de concluir el tratamiento.
- 3.11.8 Carta compromiso firmada por e/la paciente, aceptando participar en el Programa para recibir su tratamiento.
- 3.11.9 Receta firmada por el médico tratante, para la entrega del medicamento, al paciente que será beneficiado por el Programa.
- 3.12 Las citas para entrega de medicamento, evaluación, seguimiento médico, evaluación de adherencia y monitoreo de efectos adversos a pacientes beneficiados por el programa INSABI, será de manera mensual durante un periodo de 12 a 24 semanas, según cada caso.
- 3.13 Concluido el tratamiento, los/as pacientes deben presentarse 12 semanas después, para estudios de laboratorio y valoración médica para evaluar respuesta al tratamiento (respuesta viral sostenida).
- 3.14 La oficina de Control de Estudios de Protocolos de investigación, es la encargada de desbloquear el sistema hospitalario para iniciar la atención médica de pacientes de protocolo.
- 3.15 Los/las pacientes con respuesta viral sostenida que se encuentren en F0-1 deben tener seguimiento anual. Los pacientes con F2-F4 deben citarse semestralmente para vigilancia.
- 3.16 La atención médica del CIENI, debe incluir recomendación de vacunación para hepatitis A y B, y la realización de estudios diagnósticos para hepatitis B y C de forma periódica a manera de escrutinio por ser población vulnerable (inmunodeficiencia por VIH).
- 3.17 El personal médico del CIENI, debe recomendar la vacunación para hepatitis B a todos los pacientes atendidos.
- 3.18 El personal médico del CIENI, debe atender al personal del Instituto que haya tenido algún accidente por exposición a fluidos corporales potencialmente contaminados con hepatitis B, C y/o VIH,
- 3.19 En el caso de pacientes con factores de riesgo para adquirir infección por hepatitis C o pacientes con el diagnóstico confirmado y que así lo requieran, el personal médico debe



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código:

Rev. 4

Hoja 120 de 254

NCDPR 005

7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.

enviarlos a la consulta de psiquiatría para el manejo del uso y abuso de sustancias incluyendo alcohol o bien a la Clínica de Tabaquismo donde se proporcionará la atención multidisciplinaria correspondiente y canalizarlos al área de Trabajo Social del CIENI, para recibir información sobre temas de prevención primaria y secundaria como parte del manejo integral de los pacientes.

3.20 El personal médico responsable de la atención otorgada, debe documentar el proceso de atención en el expediente clínico de cada paciente.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 121 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Paciente	1	Presenta hoja de referencia y/o carnet de citas en módulo de recepción del CIENI, para solicitar consulta de hepatitis C.	Hoja de referencia Carnet de citas
		¿La consulta solicitada es de primera vez?	
	2	No. Se identifica con carnet de citas. Continúa actividad 11.	
	3	Sí: Entrega hoja de referencia.	
Personal del módulo de recepción	4	Envía al/la paciente al módulo de preconsulta para que le proporcionen su número de historia.	
	5	Recibe hoja de referencia y número de historia del/la paciente y agenda cita de preconsulta.	
Paciente	6	Acude el día de su cita y presenta hoja de referencia y se le envía a la caja de tesorería del INER.	
Personal de enfermería	7	Realiza valoración de enfermería y toma de signos vitales y los registra en expediente clínico electrónico	
Personal médico especialista	8	Realiza valoración clínica del paciente.	
		¿El paciente amerita continuar su atención en el CIENI?	
	9	No: Explica al/la paciente los motivos por los cuales no se le puede dar seguimiento en el CIENI y elabora hoja de referencia a otra institución.	Hoja de referencia
		Termina procedimiento.	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 122 de 254

7. Procedimiento para la atención de	е
pacientes con hepatitis C.	

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	10	Sí: Requisita solicitud de apertura de expediente clínico e indica al paciente agendar cita subsecuente para la consulta de hepatitis C.	INER-CE-04
Paciente	11	Acude el día de su cita y presenta comprobante expedido por la caja de tesorería del INER y su carnet de citas.	
Personal del módulo de recepción	12	Realiza la identificación del paciente y lo dirige con el personal de enfermería.	
Personal de enfermería	13	Realiza valoración de enfermería, toma de signos vitales y los registra en expediente clínico electrónico.	
Personal médico especialista	14	Proporciona atención médica al/la paciente y realiza nueva solicitud de estudios de diagnóstico.	
		¿Se confirma diagnóstico de Hepatitis C?	
	15	No: Realiza alta de paciente de la clínica.	
		Termina procedimiento.	
	16	Sí: Proporciona tratamiento médico y revisa si el/la paciente cumple con los criterios del INSABI.	
		¿Cumple con los criterios para ser beneficiado por el Programa de medicamentos que otorga el INSABI?	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 123 de 254

7. Procedimiento para la atención de
pacientes con hepatitis C.

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	17	No: Explica al/a la paciente y realiza referencia a la institución correspondientes (ej. IMSS, ISSSTE).	
		Termina procedimiento	
	18	Sí: Elabora nota médica y requiere al/la paciente la firma de la carta compromiso para concluir en tiempo y forma el tratamiento que le será entregado.	INER-EC-06 Carta compromiso
Personal del área de control administrativo del CIENI/Programa INSABI	19	Recibe del/la paciente la documentación.	INER-CIENI-01 INE CURP Carnet de citas
	20	Entrega tratamiento médico.	carnot do chac
Personal médico especialista	21	Indica nuevos estudios una vez que el/la paciente haya finalizado el tratamiento otorgado (12 semanas después).	
	22	Realiza nueva valoración médica para evaluar la respuesta viral sostenida al tratamiento.	
	23	Documenta el resultado de la respuesta del/la paciente al tratamiento y entrega al área administrativa del CIENI/Programa INSABI.	Expediente clínico electrónico
Personal del área de control administrativo del CIENI/programa INSABI	24	Recibe copia de la documentación soporte y resguarda en archivo, para control y supervisión por parte del INSABI, sobre la distribución de los tratamientos a pacientes beneficiados con el programa.	
		Termina procedimiento.	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



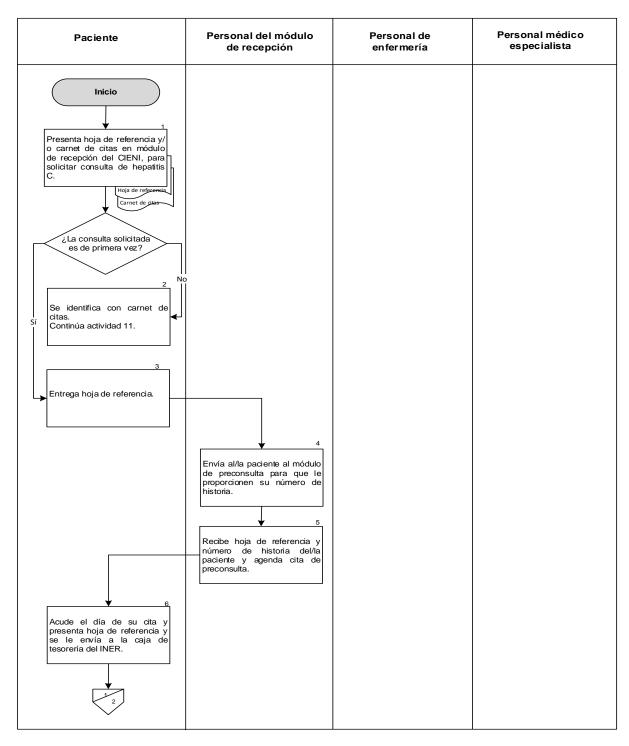
Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 124 de 254

7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

INER

Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 125 de 254

7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.

Personal de Personal médico Personal de recepción **Paciente** especialista enfermería Realiza valoración enfermería y toma de signos vitales y los registra en expediente clínico electrónico Realiza valoración clínica del paciente. ¿El paciente amerita continuar su atención en Explica al/la paciente los motivos por los cuales no se le puede dar seguimiento en el CIENI y elabora hoja de referencia a otra institución. Termina Procedimiento Requisita solicitud de apertura de expediente clínico e indica al paciente agendar cita subsecuente para la consulta de hepatitis C. INER-CE-04 Acude el día de su cita y presenta comprobante expedido por la caja de tesorería del INER y su carnet de citas. Realiza la identificación del paciente y lo dirige con el personal de enfermería. enfermería y toma de signos vitales y los registra en expediente clínico electrónico



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

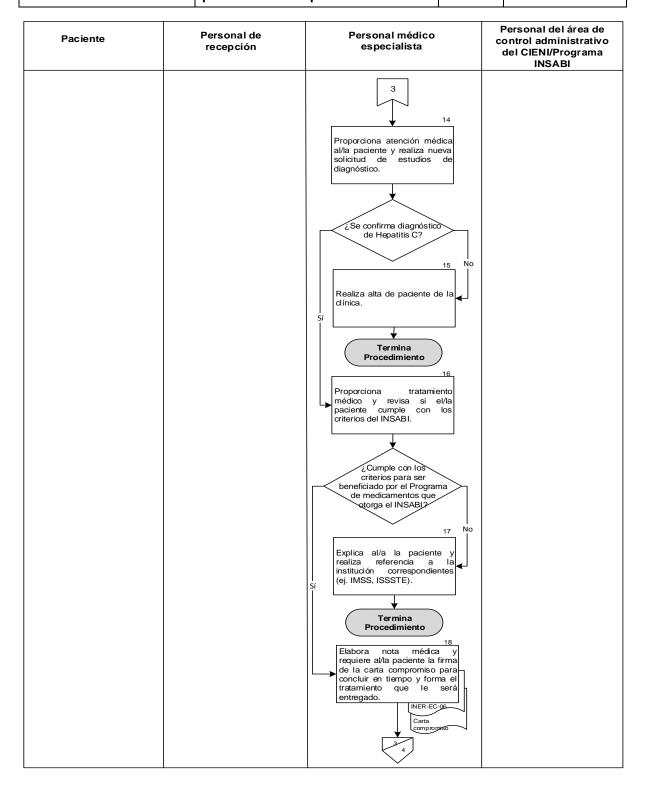


Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 126 de 254

7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

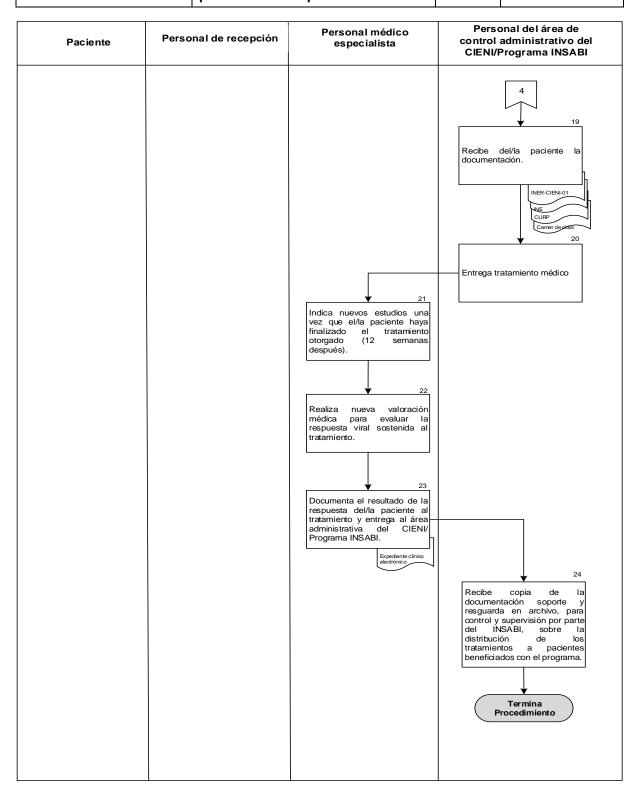


Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 127 de 254

7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 128 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	Documentos	Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2	Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2023. Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.3	Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.4	Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1 Hoja de referencia	Lo que determine el catálogo de disposición documental.	CIENI	N/P
7.2 Carnet de citas	Lo que determine el catálogo de disposición documental.	CIENI	N/P
7.3 Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Virológico (LDV)	Lo que determine el catálogo de disposición documental.	CIENI	INER-CIENI-01
7.4 Nota médica	5 años	Expediente clínico	INER-EC-06
7.5 Carta compromiso	Lo que determine el catálogo de disposición documental.	CIENI	N/P
7.6 INE	No aplica	No aplica	N/P
7.7 CURP	No aplica	No aplica	N/P
7.8 Carnet de citas	No aplica	No aplica	N/P



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 129 de 254

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Atención médica:** al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.
- 8.2 **Expresión de género:** modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, su manera de vestir, peinados, voz o características corporales.
- 8.3 **Interconsulta:** procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.
- 8.4 **Nota de evolución:** Deberá elaborarla el médico cada vez que proporciona atención al paciente ambulatorio, de acuerdo con el estado clínico del paciente
- 8.5 **Referencia-contrarreferencia:** al procedimiento médico-administrativo entre establecimientos para la atención médica de los tres niveles de atención, para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	ión Fecha de Descripción del cambio	
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Virológico (LDV) INER-CIENI-01
- 10.2 Nota Médica INER-EC-06



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 130 de 254

7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.

10.1 Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Virológico (LDV) INER-CIENI-01

S	SOLICITUD DE ESTUDI DIAGNÓSTICO				
			PROI-01B		
El laboratorio se reserva el derecho de rechazar la muestra-paciente si el formato no tiene toda la información solicitada.					
	del paciente:		cha de nacimiento:		
	pediente: No. telefónico:				
	ederativa: Deleg firma del Médico:	ación/Municip Hospit			
Servicio:	Teléfono:		Ext.: Clave de protocolo:		
		ecolección:	Tipo de Muestra:		
Ho	Pacientes: lunes a viernes de 7:30 a 12:0 arios de Recepción: Muestras: lunes a viernes de 7:30 a 14:0 Las muestras sanguíneas deberán ser rec	0 horas.	un ayuno mínimo de 6 horas.		
Estudios asociados a la Infección por VIH					
□ LI35	Diagnástico de infección por VIN (incluye 3 serologias-ElAs de éta seneración - y sie requiere WB) / 2 tubos tapón amaníllo orojo de 5 ml). "Se requiere consejería. Western Blot (WB) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere consejería, solo aplica en protocolos de investigación.		Genotipo de VIH / 2 tubos de 5 mi con anticoagulante EDTA, tapón morado o 2 tubos de 5 mi con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT. *Se requiere carga viral mayor de 2000 copias de VIH. *Se requiere autorización por el infectiólogo de este Departamento.		
	□ LIOB Diagnóstico de VIH por PCR (1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado. Se requiere autorización por el infectiólogo de este Departamento. *Se requiere consejeria. □ LIO4 Población linfocitaria-COD, COA, COB (Comotrio de flujo) / 1 tubo		Genotipo Ultrasensible de VIH / 6 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado o 6 tubos de 5 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT. "Se requiere carga viral menor de 2000 copias de VIH. "Se requiere autoritación por el infectóloso de este Departamento.		
	de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado).				
□ LI01	□ LIO1 Estudio de carga viral (RT-PCR) de VIH / 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado o 2 tubos de 5 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT. LCR: 2 ml en tubo estéril con		Genotropismo de VIH en plasma (viral) / 4 tubos de EDTA de 6 ml, tapón morado. *Se requiere autorización por el infectólogo del Departamento.		
tapa con rosca.		□ u57	Genotropismo proviral / 3 tubos de EDTA de 6 ml, tapón morado. *Se requiere autorización por el Infectólogo de este Departamento.		
	Hepatitis				
	Hepatitis B		Hepatitis A		
□ LI17	Control de eficacia de la vacuna contra la Hepatitis B (Ac HBs totales) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	□ LI34	Búsqueda de infección aguda por HAV (Ac IgM) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.		
□ LI28	Búsqueda de infección por HBV (Ag superficie HBs, Ac HBs totales , Ac HBs core) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	□ LI37	Serología HAV IgG / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.		
□ LI29			Hepatitis C		
□ LI30	HBs totales, Ac HBs core) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. LI30 Seguimiento de una hepatitis B crónica (Ag superficie HBs y Sistema HBe) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.		Diagnóstico de infección por HCV (Ac HCV) / 2 tubos secos de 5 ml, tapón amarillo o rojo.		
□ LI53	Carga viral HBV (PCR tiempo real)/ 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA o 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere autorización por el infectólogo de este Departamento.		Carga Viral HCV (PCR tiempo real) / 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA o 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere autorización por el infectólogo de este Departamento.		
	Se	rologias			
□ LI32	Serología CMV (IgG) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 3 ml.	□ LI50	Toxoplasma gondii IgM/IgG / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.		
□ LI33	Serología CMV (IgG & IgM) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.				



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN **ENFERMEDADES INFECCIOSAS**



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 131 de 254

7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.



SOLICITUD DE ESTUDIOS DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VIROLÓGICO (LDV)



	Biología Molecular				
□ U27	Diagnóstico de infección por virus JCV/ BKV (PCR tiempo real) / LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca	□ u55	Carga Viral CMV (PCR tiempo real) / Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca		
□ LI38	Diagnóstico de infección aguda por Herpes virus PCR (Incluye: VHS-1, VHS-2, CMV, VVZ, VEB, VHH-0, VHH-7, VHH-8, Toxoplasma, Enterovirus) / LCR: Zml en tubo estéril con tapa con rosca Uquido de vesícula: 2ml en tubo seco Exudado Biopsia (sin parafina, sin formol)	□ LI84	LBA: 2ml en frasco estéril GeneXxpert /MTB/Rifa (PCR tiempo real) Se encuentra en tratamiento: SI N O _ Couli? Expectoración Expectoración inducida		
□ LI39	Diagnóstico de infección por Parvovirus B19 / Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado		LBA 2 ml frasco estéril LCR 2 ml en tubo estéril con tapa con rosca Orina: 13 ml de orina en tubo de plástico con tapa de rosca		
□ LI41	Carga vival EBV (PCR tiempo reall/ Sargre: 1 tubo de 4 ml con anticosquilante EDTA, tapón morado LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca Uquido de vesícula: 2ml en tubo seco Esudado Biopsia (sin parafina, sin formol)	□ uss	GenExpert/Influenza A, B (2009 HIN1) Se encuentra en tratamiento: SI □ No □ ⟨CuSi² − Fecha de Inicio de sintomas:		
□ LI42	Carga viral HHV-8 (PCR tiempo real) / LCR: 2ml en tubo seco Lguido de vesicula: 2ml en tubo seco Exudado Blopaia piel (sin parafina, sin formal)				

Indicaciones de transporte de muestra				
Tipo de muestra	Condición para el transporte			
Sangre: Tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. Obtención de suero sanguíneo.	Transporte menor de 2 hrs. podrá enviar la muestra sin centrifugar, temperatura ambiente con gel.			
Sangre: Tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado. Sangre: Tubos de 5 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT.	Transporte mayor a 2 hrs se deberá centrifugar el tubo a 3000rpm durante 10 min. , temperatura ambiente con gel.			
Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado.	No requiere centrifugación, temperatura ambiente con gel.			
Orina: Tubo de transporte de orina de 15 ml, de plástico, tapa amarilla o roja.	Llenar el tubo a la marca de 13 ml sin sobrepasar, cerrar la tapa firmemente.			
Líquidos corporales: LCR, vesicular, LBA, líquido pleural, líquido de ascitis, Jugo gástrico.	Frasco estéril con tapa de rosca. Se deberá enviar en refrigeración para lo cual se colocará hitelo o geles congelados alrededor del contenedor primario, cuidando que no exista contacto directo con la muestra.			

- Para realizar el transporte de muestras de un hospital/clínica cercano al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas:

 1. Es necesarios identificar el tubo/frasco (contenedor primario) con nombre completo del paciente.

 2. Colocar este tubo/frasco dentro de un contenedor secundario (podrá ser una boba resistente), a prueba de filtraciones que proteja al contenedor primario en el cual se deberá colocar suficiente material absorbente.

 3. La solicitud deberá indicar claramente el estudio solicitado.

 Para realizar el transporte de muestras de cualquior sible de la República Mexicana al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas:

 1. Es necesario identificar el tubo (contenedor primario) con nombre completo del paciente.

 2. Colocar este tubo dentro de un contenedor secundario, recipiente a prueba de difitaciones que proteja al contenedor primario en este se deberá colocar suficiente material absorbente.

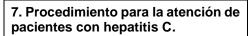
 3. El contenedor secundario se deberá colocar dentro de un contenedor terciario, que protegerá durante el tránsito de daños físicos y se deberá identificar con el nombre completo de la persona que envía y recibirá las muestras, sai como dirección y telefóno.

 4. La solicitud deberá venir entre el contenedor secundarios el terciario, indicando claramente el estudio solicitado.

 Para cualquier duda o a claración fivor de comunicarse al Depto. de investigación en Enfermedades Infecciosas (CENI) antes del envío al (55) 5000 7985, Ext 100, 153, 113.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS





Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 132 de 254

10.2 Nota Médica INER-EC-06

SALUD SECRETARÍA DE SALUD	NOTAS MÉDICAS	INER	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS DIRECCIÓN MÉDICA
NOMBRE DEL PACIENTET FECHA DE NACIMIENTO: AÑO MES No. DE EXPEDIENTE: I No.DE HISTORIA: I CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA: I FECHA Y HORA	FECHAT CAMA SERVICIO CLÍNICO EDAD ANOTACIONES DEL MÉDICO	INER	ISMAEL COSÍO VILLEGAS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

8. Procedimiento para la atención médica de pacientes que participan en protocolos de investigación.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 133 de 254

8. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES QUE PARTICIPAN EN PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

8. Procedimiento para la atención médica de pacientes que participan en protocolos de investigación.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 134 de 254

1.0 PROPÓSITO

1.1 Estandarizar el procedimiento para la atención de pacientes que participan en los protocolos de investigación básica o clínica, que se conducen en el CIENI.

2.0 ALCANCE

- **2.1** A nivel interno, el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a los/las pacientes que participan en los distintos protocolos de investigación y equipo multidisciplinario que interviene en el procedimiento.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 La persona responsable de área debe verificar que el personal adscrito esté capacitado para la realización del procedimiento.
- 3.6 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

8. Procedimiento para la atención médica de pacientes que participan en protocolos de investigación.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 135 de 254

indispensable respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.

- 3.7 Las personas adscritas al CIENI, deben:
 - 3.7.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.7.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.7.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.7.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.8 Es responsabilidad del personal de investigación verificar que el protocolo de investigación se encuentre debidamente aprobado por el Comité de Investigación, el Comité de Ética en Investigación y el Comité de Bioseguridad (cuando aplique) del Instituto y que se encuentre vigente.
- 3.9 El personal médico responsable del protocolo deberá contar con el material necesario (ej. documentación e insumos médicos) para los procedimientos de cada protocolo y será proporcionado por las distintas áreas del CIENI, dependiendo el tipo de recursos necesario (medicamentos, papelería, insumos de enfermería)
- 3.10 Las personas que participan en algún protocolo de investigación serán citadas directamente por los médicos responsables del protocolo para explicarles el trámite correspondiente y no deberán acudir a la caja, aun cuando finalmente no cumplan con los criterios de selección o decidan no participar en los protocolos.
- 3.11 El personal médico investigador, explicará detalladamente el protocolo de investigación a las personas participantes que cumplan con los criterios de selección y se le invitará a participar, para lo cual deberán: firmar por duplicado los consentimientos informados del protocolo de investigación (uno para el expediente clínico institucional del/a paciente y otro se entregará al o la participante), el aviso de privacidad simplificado INER-DI-01 y el consentimiento informado INER-EC/CI/DM-01.
- 3.12 Es responsabilidad de la persona investigadora informar a cada participante:
 - 3.12.1 El nombre del protocolo,
 - 3.12.2 Clave del protocolo de investigación en que participará,
 - 3.12.3 Fecha de inicio y posible fecha de término,
 - 3.12.4 Nombre del/la responsable del protocolo,



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

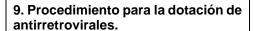
Hoja 136 de 254

8. Procedimiento para la atención médica de pacientes que participan en protocolos de investigación.

- 3.12.5 Datos de contacto para posibles dudas.
- 3.13 Todos los/las participantes del protocolo de investigación deberán contar con expediente clínico institucional.
- 3.14 El/la participante deberá dar de alta su número de expediente en el módulo de recepción del CIENI para agendar citas en el expediente electrónico institucional.
- 3.15 El personal responsable del protocolo de investigación, deberá verificar que las citas y laboratorios agendados en el CIENI, estén acordes con el cronograma del protocolo de investigación, que se programen en el sistema ECLIPSE del CIENI y que las solicitudes estén autorizadas por la Oficina de Convenios.
- 3.16 La Oficina de Convenios lleva el control de los estudios realizados a los/las pacientes y autoriza las solicitudes de los mismos para la exención del pago, siempre y cuando estén incluidos en el protocolo previamente sometido y autorizado por los comités.
- 3.17 El/la investigador/a es el/la responsable de coordinar todas las citas y notificarlas al equipo de investigación y a los/as participantes de manera oportuna, así como gestionar los accesos al Instituto de las personas participantes del protocolo.
- 3.18 El/la investigador/a deben documentar la atención proporcionada en el expediente clínico electrónico e informar al participante sobre los resultados obtenidos de sus valoraciones y estudios de laboratorio del protocolo.
- 3.19 La decisión de los/las pacientes que dejen de participar, deberá ser documentada por el personal médico en el expediente clínico electrónico.
- 3.20 En el caso de que las consultas médicas y/o procedimientos médicos no estén contemplados dentro del protocolo, pero que sean necesarios para la atención médica del/la paciente, se gestionan mediante la solicitud de servicios de salud INER-CIENI-05, Laboratorio de Diagnóstico Virológico (LDV) INER-CIENI-01, laboratorio clínico o los que apliquen para su programación.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS





Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 137 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Paciente	1	Acude al módulo de recepción del CIENI, donde se identifica con el carnet de citas, la clave asignada del protocolo de investigación y la clave de visita.	Carnet de citas
Personal de recepción	2	Recibe documentación del/la paciente y valida identidad.	
	3	Entrega turno de consulta y/o laboratorios y entrega solicitudes de estudios de gabinete correspondientes al protocolo.	Solicitudes de estudios
Personal de toma de muestras	4	Verifica identidad del/la paciente y realiza toma de muestra y/o estudios de laboratorio.	
Personal de enfermería	5	Recibe al/la paciente y realiza valoración de enfermería y toma de signos vitales y los registra en el expediente clínico electrónico.	
Personal médico responsable del protocolo	6	Realiza interrogatorio y exploración clínica del/la paciente.	
	7	Valida la consulta otorgada en el expediente clínico electrónico y en el sistema ECLIPSE.	
	8	Otorga la próxima cita o alta de acuerdo al protocolo de investigación.	
	9	Registra la valoración en el expediente clínico electrónico.	
		Termina procedimiento	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



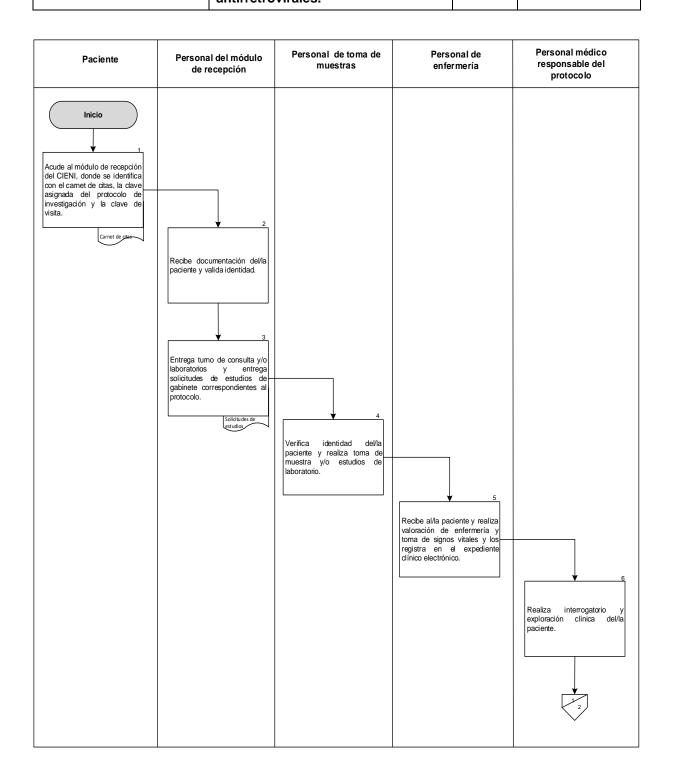
Código:

Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 138 de 254

9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 139 de 254

9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.

Paciente	Personal del módulo de recepción	Personal de toma de muestras	Personal de enfermería	Personal médico responsable del protocolo
				Realiza valoración de enfermería y torna de signos vitales y los registra en expediente dínico electrónico
				Otorga la próxima cita o alta de acuerdo al protocolo de investigación.
				Registra la valoración en el expediente clínico electrónico. Termina Procedimiento



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS





Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 140 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos		Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2	Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2023. Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.3	Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.4	Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

	Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1.	Aviso de privacidad simplificado	5 años	Expediente clínico	INER-DI-01
7.2.	Solicitud de estudios de Laboratorio Clínico	Lo que determine el catálogo de disposición documental	Laboratorio Clínico	INER-LC-01

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- **8.1 Atención médica:** al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.
- **8.2 Expresión de género,** al modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, su manera de vestir, peinados, voz o características corpo rales.
- **8.3 Sistema eclipse**: plataforma utilizada en el CIENI para agendar consultas, ver datos demográficos, citas y esquemas de tratamiento antirretroviral de los pacientes que conforman la cohorte del CIENI.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 141 de 254

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

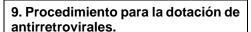
Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1. Aviso de privacidad simplificado INER-DI-01
- 10.2 Solicitud de estudios de Laboratorio Clínico INER-LC-01



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS





Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 142 de 254

10.1. Aviso de privacidad simplificado INER-DI-01



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO



En la **Dirección de Investigación** del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, somos responsables del **uso y protección de los datos personales** que usted nos proporciona, para su tranquilidad le informamos lo siguiente:

Los datos personales, que de usted obtenemos, tendrán por finalidad concentrar la información necesaria para el desarrollo del proyecto de investigación para lo cual fue reclutado el sujeto de investigación y podrán ser transmitidos de manera interna a la Dirección General de la Institución, Órgano Interno de Control, además de otras instancias previstas en la Ley. Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Unidad de Transparencia del INER, ubicada en Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan.

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales puede consultar el aviso de privacidad integral en la página web de este Instituto, www.iner.gob.mx o bien directamente en la Unidad de Transparencia del INER.

Lo anterior con fundamento en los artículos 3, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Nombre del Investigador que hace la entrega:		
Nombre del participante en la investigación:		
Firma:	Fecha:	
		INER-DI-01 (12-2018)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 143 de 254

9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.

10.2 Solicitud de estudios de Laboratorio Clínico INER-LC-01

Servicio: Cuma: Edad: Fecha:	SALUD SECRETARIA DE SALUD		D DE ESTUDIOS ATORIO CLÍNIC	00	INSTITUTO NACIONAL ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEG DIRECCIÓN MÉI S AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMED
Echa de nacimiento Género Femenino	pellido paterno Apellido materno No	mbre (s)	Servicio:	Cama:	Edad: Fecha:
Echa de nacimiento Genero Femenino					
Masculine Masculine Masculine Impresión Impr	Expediente:		Clínica de estudio:		
MARCUE DIS: MARQUE DISCAMBINITE E. Q. LOS ESTUDIOS QUE SOLICITE WINDAM CAMBINITE E. Q. LOS ESTUDIOS SOLICITE LICLIS SUBMINITE E. Q. LOS ESTUDIOS SOLICITE E. SUBMINITE E. L. L. L. LOS ESTUDIOS SOLICITE E. L.		_	No. de protocolo:		No de convenio:
MARQUE DISCAMBNITE EL OLOS ESTUDIOS QUE SOLICIT MARQUE DISCAMBNITE AL PRICE DISCAMBNITE DISCAMBNITE AL PRICE DIS	echa de nacimiento Género		Impresión		
PRIVETAN CARDIACAS CASS CREATIN FOSFORMASA (PP) CASS CAS	Año: Mes: Día:	Masculino	Diagnóstica:		
COST DIOMETRÍA HERAÁTICA CLISS RATIN FOSFORINASA (CPV) CLISS CARATIN FOSFORINASA (CPV) CLISS CARACIN RELEASED CLICS CARACIN RELEA		MARQUE ÚNICAMENTE	EL O LOS ESTUDIOS QUE SOL	UCITE	
CLES PRUERAD OR SEMINATION GLOBULAR CLES BAPE CL					
LCLOS VERLOCIADO DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR LCL45 BNP					
LC19 PRUEBAS DE COAGULACÓN T.P.		_	MB	_	
Table Tabl				_	
LC19 TEMPO DE PROTROMBINA	_	LC146 MIOGLOBINA		Peso:	Talla:
LC15 TEMPO DE TROMBINA LC20 SODIO LC08 CALCIO LC169 TEMPO DE TROMBINA LC20 SODIO LC08 CALCIO LC169 TEMPO DE TROMBINA LC20 SODIO LC08 CALCIO LC169 TEMPO DE TROMBINA LC22 CORO LC09 MAGNESIO LC165 REAL EN ORIGINATO LC165 LC160 LC16		LC147 TROPONINA			
LICEGO PERMININA LIC20 SODIO LICOS CALCIO LICEGO BREA EN DIRINA PRIMERAS DE CAGALACIÓN CONTROL DE L'ACTRO MARCINES LICEGO PARTITIONISMA LIC22 CLORO LC39 MAGRIESIO MUESTRA ÚNICA 24 HRS LICEGO PARTITIONISMA LIC22 CLORO LC39 MAGRIESIO MUESTRA ÚNICA 24 HRS LICEGO PARTITIONISMA LIC25 ESPERIUNNINOLOGICO: LICISS SODIO LICIGE POSFORO LICEGO PARTITIONISMA LICES 1/46 LICEGO PARTITIONISMA LICES 1/46 LICEGO PARTITIONISMA LICEGO PARTITIONISMA		LC19 ELECTROLITOS	SERICOS		
LCS2 ANTITROMBINA	LC169 TIEMPO DE TROMBINA	LC20 SODIO	COS CALCIO	LC166 UREA EN ORIN	IA .
LCSS DIMERD D INMUNOLOGÍA LC155 SOOID LC161 CALCO LC159 POTRATIO LC162 POSPORO LC109 POTRATIO LC162 POSPORO LC109 POTRATIO LC163 POSPORO LC163 POTRATIO LC164 POSPORO LC163 POSPORO LC164 POSPORO LC164 POSPORO LC164 POSPORO LC164 POSPORO LC164 POSPORO LC164 PO				ELECTROLITOS URINARIO	5
LCS9 PROTEINA S LCS6 PERPLIANUMOLÓGICO: LC156 POTASIO LC162 POSPORO LC163 MAGNESIO LC170 PIRRINGENO DE CLAUSS LC63 MAGNESIO LC170 PIRRINGÉNDO DE CLAUSS LC63 MAGNESIO LC163 MAGNESIO LC170 PIRRINGÉNDO DE CLAUSS LC63 MAGNESIO LC163 MAGNESIO LC174 HEPARINA andi Xa LC56 PATO LC63 MAGNESIO LC174 HEPARINA andi Xa LC59 C4 LC115 SARBE DE CAULTA EN HECES LC114 HEPARINA ANDI MEA LC169 CLC59 C4 LC107 SANGRE OCULTA EN HECES LC101 MUESTRA ÚNICA LC101 MAGNESIO LC101 SANGRE OCULTA EN HECES LC101 MAGNESIA MAGNESIO LC101 MAGNESIA MAGNESIO LC101 MAGNESIA MAGNESIO LC101 MAGNESIA MAGNESIO LC101 SANGRE OCULTA EN HECES LC101 MAGNESIA MAGNESIO LC101 MAGNESIA LC101 SANGRE OCULTA EN HECES LC101 MAGNESIA LC103 MAGNESIA LC104 MAGNESIA	_		LC39 MAGNESIO		
LICED PROTEINA C					
CLC27 AR CLUPICO CLC53 IgM			otogico:		
CLC17 A LEPRO					
CLC12 LECT HEPARINA and Xa					
ICCOD GUINACA SANGUÍNEA	CUANTIFICACIÓN DE ANTICOAGULANTES				
CLID QUÍMICA SANSUÑREA	LC174 HEPARINA anti Xa	LCS8 C3		LC107 SANGRE OCUL	TA EN HECES
LICID GILLOSA LICS7 ALFA LANTITHEPISNA (AAT) LIC24 SECRECIÓN NASAL					
LC104 REACTIONES FERRILES					
CLCC CREATINNA CLCT					
		_			US UNGANICUS
CLC12 REPRE ANGERATION CLC13 REVIOUNDE CLC14 REVIOUNDE CLC14 C					UÍDEO
CLC21 ABUMINA SERICA CLC143 INSULINA Basal 2Hrs CLC578 SINOVIAL	LC46 PRUEBAS DE FUNCIÓN HEPÁTICA	LC104 ANTÍGENO AVI	ARIO	LC177 ASCITIS/PERIT	ONEAL
LC48 TRANSAMINAS GUITÁMICO PIRÚVICA (TGP) LC67 ANTIESTREPTOLISINA LC67 LC79 VORI. EN LC79 VORI					
LC63					
LICSS TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA (TGO)					
LCS3 FOSFATASA ALCALINA					INAS EL LUR
LC14 DESHIDROGENASA LÁCTICA (LDH) LC70 PERFA TROIDEO OTROS ESTUDIOS LC12 PERFA PANCREÁTICO LC12 TRIPODOTIRONINA (T3) LC13 DETERMINACIÓN DE COTININA EN: LC02 AMILASA LC27 TRIPODOTIRONINA LIBRE (FT3) OTROS ESTUDIOS: LC14 LIPASA LC73 TRIPODOTIRONINA LIBRE (FT3) OTROS ESTUDIOS: LC14 LIPASA LC74 TRIPODOTIRONINA LIBRE (FT3) OTROS ESTUDIOS: LC119 CURVA DE TOLEPANCIA A LA GLUCOSA LC75 TRIPODOTIRONINA LIBRE (FT3) OTROS ESTUDIOS: LC121 HO GULVA DE TOLEPANCIA A LA GLUCOSA LC15 HORNOMA ESTIMULANTE DE TIROIDES TSH) MÉDICO SOLICITANTE LC121 HO GULVA DE TOLEPANCIA A LA GLUCOSA LC12 LA GLONADOTE OFINA CORIONICA HUMANIA LC12 LA HORNOMA ESTIMUBANES LC12 HORNOMA ESTIMUBANES LC12 LA HORNOMA ESTIMUBANES LC14 HORNOMA LC41 GONADOTE OFINA CORIONICA HUMANIA LC13 COLESTEROL TOTAL LC3 ANTÍGENO CARCINO EMBRIONARIO (ACE) LC3 ANTÍGENO CARCINO EMBRIONARIO LC24 ALFA FETOPROTEÍNA (AFP) NOMBRE Y FIRMA LC33 LOL COLESTEROL LC12 CA 15-3 LC121 CA 2125 LC122 CA 2125 LC122 CA 2125 LC22 CA 2125 LC23 CA 2125 LC23 CA 2125 LC24 CA 2125 LC24 CA 215 LC24 CA 215					DE ADENOSINA (ADA) EN:
CLC12 PERFER PANCREÁTICO		_			
LC24 LIPASA					IÓN DE COTININA EN:
CLC14 TROUND LIBER [FT4] CLC19 CUNVA DE TOLEPANCIA A LA GLUCOSA CLC74 TROUNDA LIBER [FT4] CF5 HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES MÉDICO SOLICITANTE CF34		_			
CL19 CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA CT5 HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES MÉDICO SOLICITANTE	_	_		OTROS ESTUDIOS:	
CE34 BUR					
CLC14 HO GUICADA MARCADORES TUMONALES CLC144 HOMA	2HR 3HR GESTACIONAL		IMOLENTE DE TINOIDES	MÉI	DICO SOLICITANTE
HLG					
LCS1 COLESTEROL OTTAL LC32 ANTIGENO CARCINO EMBRIONARIO (ACE) LC43 ANTIGENO CARCINO EMBRIONARIO (ACE) LC44 TRIBUCÉRIDOS LC44 ALTA FETOPROTEINA (AFP) LC32 CA 19-9 NOMBRE Y FIRMA LC32 LC42 LC32 LC32 LC32 LC33 LC33 LC33 LC34 LC34 LC34 LC34 LC35 LC	□LC144 HOMA	LC41 GONADOTROFII (HCG)	NA CURIONICA HUMANA		
LC3 COLESTEROL TOTAL	LC35 PERFIL DE LÍPIDOS		ISTÁTICO ESPECÍFICO		
LC49 TRIGLICÉRIDOS	LC51 COLESTEROL TOTAL	LC43 ANTÍGENO CAR	CINO EMBRIONARIO		
□LC33 LDLCOLESTEROL □LC122 CA 15-3 □LC26 FOSFOLIPIDOS □LC124 CA 125	LC49 TRIGLICÉRIDOS		TEÍNA (AFP)		
□LC26 FOSFOLÍPIDOS □LC124 CA 125	LC30 HDL COLESTEROL	□LC123 CA 19-9		N	OMBRE Y FIRMA
		□LC122 CA 15-3			
LCOS APO A (LIPOPROTEINA A) DETERMINACIÓN DE MEDICAMENTOS CÉDULA PROFESIONAL	LC26 FOSFOLÍPIDOS				
□LC06 APO B (LIPOPROTEINA B) □LC154 VANCOMICINA	LC05 APO A (LIPOPROTEINA A)		DICAMENTOS	CÉI	DULA PROFESIONAL



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 144 de 254

9. PROCEDIMIENTO PARA LA DOTACIÓN DE ANTIRRETROVIRALES

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 145 de 254

9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.

1.0 PROPÓSITO

1.1 Definir los lineamientos para estandarizar el procedimiento para la atención de pacientes del CIENI, para la dotación de la receta de los antirretrovirales.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario, pacientes y otras unidades médicas que soliciten los servicios del CIENI.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 La persona responsable del área debe verificar que el personal encargado de realizar las actividades, haya recibido la capacitación para la realización del procedimiento.
- 3.6 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 146 de 254

9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.

identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.

- 3.7 Las personas adscritas al CIENI, deben:
 - 3.7.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.7.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.7.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.7.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.8 Las citas son proporcionadas por el personal de la recepción del CIENI, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas de manera presencial o telefónica, para la entrega de medicamentos, para registro en sistema ECLIPSE.
- 3.9 A los/as pacientes que acudan sin cita para la entrega de medicamento, se les podrá entregar el mismo previa valoración del personal médico de guardia, quien deberá revisar los resultados de laboratorio del/la paciente, verificar que se encuentra en control virológico y su estatus de Seguridad Social, debiendo expedir la receta correspondiente.
- 3.10 Es responsabilidad del personal médico:
 - 3.10.1 Revisar que el paciente no cuente con seguridad social. El personal de farmacia realiza una segunda verificación.
 - 3.10.2 Ingresar al sistema SALVAR los datos del/la paciente (nombre, domicilio, CURP, fecha y número de expediente), diagnóstico, tratamiento antirretroviral, datos clínicos, verificando que no cuentan con seguridad social del IMSS ni ISSSTE.
 - 3.10.3 Informar al/la paciente que para concluir su registro en el sistema SALVAR es necesario que presente en un lapso no mayor de 30 días la siguiente documentación en original y copia.
 - 3.10.3.1 Constancia de no seguridad social al IMSS y/o Carta de no seguridad social al ISSSTE (solicitar información en Trabajo Social o área de recepción del CIENI).
 - 3.10.3.2 Impresión de comprobante de no alarma de seguridad social con base en la búsqueda de su CURP (solicitar información en Trabajo Social).
 - 3.10.3.3 CURP.
 - 3.10.3.4 Identificación oficial.
 - 3.10.3.5 Acta de nacimiento.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 147 de 254

- 9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.
- 3.10.3.6 Comprobante de domicilio reciente de teléfono, luz, agua o predial no mayor a 3 meses.
- 3.10.3.7 Copia de notificación de caso VIH/SIDA y resultado confirmatorio (ELISA y Western Blot), para pacientes diagnosticados fuera del Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas (si se tiene disponible).
- 3.11 En caso de que el/la paciente se encuentre hospitalizado el familiar debe presentar la documentación a que se refiere el numeral anterior, a la brevedad posible.
- 3.12 Para el caso de que el/la paciente cuente con alarma de seguridad social con base a la revisión por CURP, y sea necesario el inicio de tratamiento antirretroviral y el paciente no pueda realizar los trámites en su institución de seguridad social (pacientes hospitalizados), se le puede dar de alta temporalmente para no comprometer su estado físico con base al derecho al acceso a la salud. Posterior a su alta, se le iniciará el proceso de transferencia a la institución correspondiente.
- 3.13 Si el/la paciente confirma que tiene seguridad social, se inician los trámites de referencia a su institución correspondiente, mediante formato de derivación del SALVAR a fin de garantizar la continuidad del tratamiento antirretroviral durante la transferencia y se le otorgan 3 meses de antirretrovirales, contados a partir de su última visita al centro de atención y al notificar su proceso de afiliación, con base al comunicado recibido de CENSIDA del 26 de septiembre de 2017, sobre las instrucciones para la transferencia de pacientes con seguridad social y oficio CENSIDA-DAI-2857-2022.
- 3.14 El personal médico es responsable de generar las recetas médicas de acuerdo con la agenda que se encuentra en ECLIPSE y enviarlas a farmacia en formato digital o impresas. Las recetas deben contar con la siguiente información:
 - 3.14.1 Nombre del paciente,
 - 3.14.2 Nombre del tratamiento,
 - 3.14.3 Dosis,
 - 3.14.4 Vía de administración,
 - 3.14.5 Tiempo de tratamiento cubierto por la receta,
 - 3.14.6 Número de expediente clínico,
 - 3.14.7 ID SALVAR del/la paciente,
 - 3.14.8 Información del personal médico: firma (digital o autógrafa) y número de cédula profesional.
 - 3.14.9 Observaciones en caso necesario.
- 3.15 Los/las pacientes deben firmar de recibido los medicamentos indicados en la receta.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 148 de 254

- 9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.
- 3.16 La entrega de medicamento antiretroviral, puede ser:
 - 3.16.1 Multi mensual, hasta por 4 meses y el/la paciente debe de estar clínicamente estable, con estudios de laboratorio recientes (no más de 6 meses), en control virológico, con antecedentes de buena adherencia y tolerancia al tratamiento antirretroviral, y haber acudido a sus citas de consulta. Asimismo, la entrega multi mensual de medicamento es de acuerdo con el inventario del sitio y de acuerdo con las recomendaciones para los CAPASITS y SAIH en caso de alguna emergencia sanitaria o desastre natural, proporcionada por CENSIDA.
 - 3.16.2 Mensual, es decir medicamento antirretroviral para un mes de tratamiento en los siguientes casos:
 - 3.16.2.1 Tenga inasistencia a 2 o más citas subsecuentes con su médico tratante de medicina interna o infectología.
 - 3.16.2.2 Tenga inasistencia a cita para toma de muestras en el laboratorio de LDV.
 - 3.16.2.3 No cuente con estudios recientes (más de 6 meses desde la última carga viral de VIH).
 - 3.16.2.4 Tenga datos de descontrol virológico (falla virológica, blip, viremia de bajo grado).
 - 3.16.2.5 Indicación del personal médico tratante.
- 3.17 El registro de pacientes en el Programa de Acceso Universal de medicamentos ARV de la Secretaría de Salud, estará sujeto a la firma de la carta de compromiso con el que adquieren la obligación de cumplir con lo siguiente:
 - 3.17.1 Acudir puntualmente a las citas indicadas por el médico tratante y el CIENI.
 - 3.17.2 Cumplir las instrucciones del médico con respecto a los medicamentos.
 - 3.17.3 Recoger su dotación de medicamentos en las fechas y horarios que le sean indicados, de acuerdo con la cita proporcionada para la entrega de los mismos.
 - 3.17.4 No enajenar, donar, regalar, traspasar, compartir, vender, o desviar el destino de los medicamentos que le sean entregados.
 - 3.17.5 Acudir a las citas de toma de muestras y realizarse las pruebas de laboratorio de linfocitos CD4 y carga viral de VIH cuando le sea indicado.
 - 3.17.6 No disponer de servicios de seguridad social y que, de obtenerlos, debe avisar a su médico tratante.
- 3.18 Cuando el/la paciente se encuentra hospitalizado pero este dado de alta en el sistema por Clínica Especializada Condesa, Clínica Especializada Iztapalapa o algún CAPASITS, el

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 149 de 254

9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.

personal de trabajo social del CIENI puede sugerir al/la paciente y/o familiar responsable, la conveniencia de darlo de alta en el CIENI, para poder recibir medicamentos antirretrovirales. Para esto, se debe de realizar el trámite de baja en la Clínica Especializada Condesa, Clínica Especializada Iztapalapa o el CAPASITS, llenando una carta de solicitud de baja y entregándose al área de trabajo social.

- 3.19 Los/las pacientes de reciente inicio de terapia antirretroviral o aquellos a quienes se les cambia su esquema de tratamiento antirretroviral, reciben el tratamiento por un mes. Una vez que se encuentran clínicamente estables y con la autorización de su médico tratante, se le proporcionan 3 meses de medicamentos. El paciente debe entregar la receta correspondiente la cual indique el tiempo del tratamiento que se le está dando al/la paciente.
- 3.20 La dispensación multi mensual depende del inventario del centro, así como de la situación médica de cada paciente.
- 3.21 Cuando el paciente no puede presentarse por su medicamento, un familiar del paciente puede recibir un mes de tratamiento presentado la siguiente documentación en original y copia:
 - 3.21.1 Identificación (INE o pasaporte) en original y copia, tanto del paciente como del familiar.
 - 3.21.2 Carnet del paciente.
 - 3.21.3 Carta poder simple, firmada por el paciente, familiar y dos testigos.
 - 3.21.4 Constancia de hospitalización en otra institución si es el caso.
 - 3.21.5 Copia de constancias de no seguridad social en el IMSS e ISSSTE.
 - 3.21.6 Haber realizado la cita para la entrega de medicamentos.
- 3.22 En el caso de pacientes hospitalizados, el personal de enfermería del Servicio Clínico es el responsable de llevar la receta de hospitalización de los antirretrovirales en original y dos copias al área de entrega de medicamentos del CIENI.
- 3.23 El personal del área de entrega de medicamentos del CIENI entrega tratamiento a los pacientes hospitalizados de acuerdo a lo establecido en la receta elaborada por el personal médico tratante:
 - 3.23.1 La receta debe llevar la firma del personal médico en original, cédula profesional, fecha, nombre del/la paciente, ID SALVAR, número de expediente clínico, diagnóstico, duración del tratamiento y descripción completa del medicamento (nombre, presentación) a entregar.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 150 de 254

- 9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.
- 3.23.2 Entrega al personal de enfermería quien firma de recibido anotando su nombre completo, fecha de entrega y administra el medicamento al paciente hospitalizado.
- 3.23.3 La receta se identifica debidamente como "receta de hospitalización".
- 3.23.4 Realiza la descarga y registro de la receta en el sistema SALVAR.
- 3.23.5 Posterior al registro de la receta en el sistema SALVAR, se escanea y sube la información a la base de datos ECLIPSE (sistema interno del CIENI).
- 3.24 Cuando el paciente no se encuentre debidamente registrado en el CIENI, su médico tratante debe solicitar el apoyo del centro en el que esté dado de alta, siempre y cuando dicha solicitud no se derive de la negligencia del paciente, del mal apego de su tratamiento, del incumplimiento de los lineamientos que marca la institución para obtenerlo de forma habitual o bien que la vida del paciente se encuentre en riesgo.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 151 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Paciente y/o familiar	1	Acude al área de entrega de medicamentos del CIENI y presenta identificación y carnet de citas.	Identificación Carnet de citas
Personal administrativo del área entrega de medicamentos	2	Recibe documentación, valida la identidad del/la paciente y verifica que se encuentre vigente en sistema SALVAR.	
	3	Revisa el carnet de citas para verificar la asistencia del/la paciente a sus citas médicas.	
		¿El/la paciente cumple con sus citas de infectología y los datos de la receta coinciden con la identificación del/la paciente?	
	4	No: Notifica al personal médico tratante y regresa a la actividad 1.	
	5	Sí: Captura en el sistema SALVAR el ID del paciente, nombre del médico tratante, número de lote del medicamento entregado y folio de la receta.	
	6	Entrega los medicamentos de acuerdo a la receta.	
Paciente y/o familiar	7	Recibe medicamentos anotando en la receta médica su firma y fecha de recepción del medicamento prescrito y devuelve al personal de farmacia.	INER-CE-27
Personal administrativo del área entrega de medicamentos	8	Resguarda la receta médica firmada por el/la paciente.	
		Termina procedimiento	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.

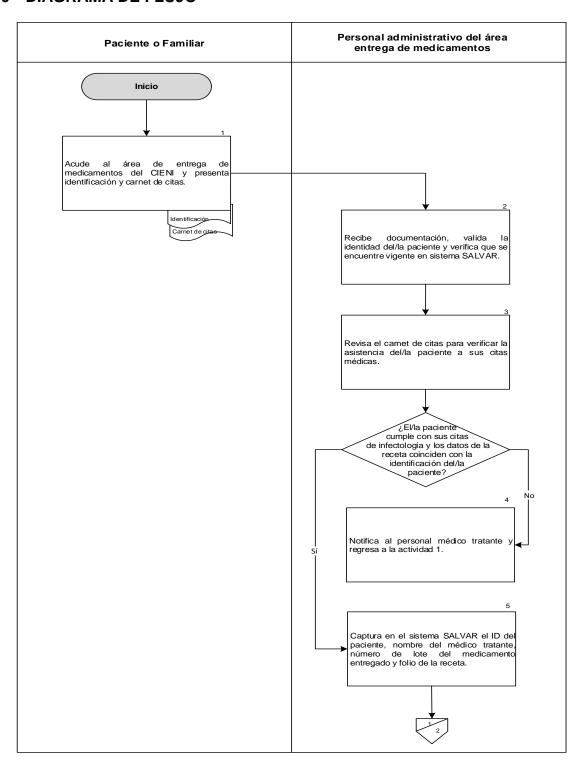


Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 152 de 254

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

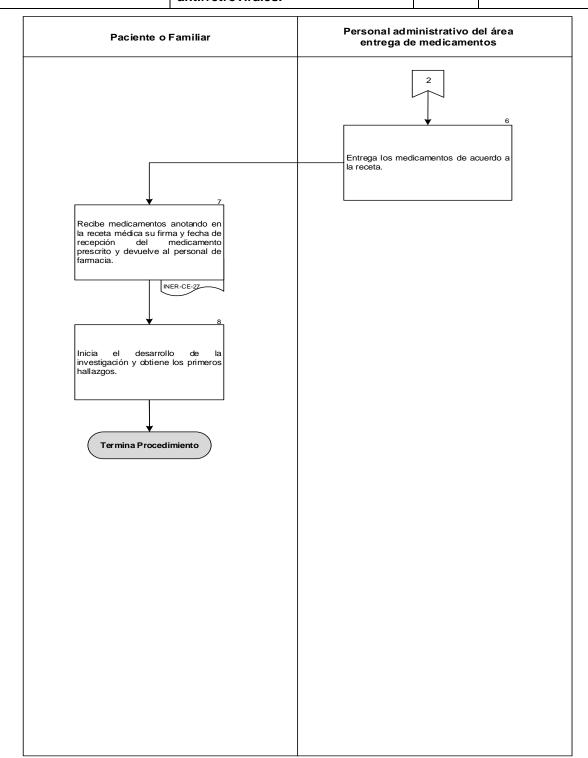


Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 153 de 254

9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.



Código:

NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 154 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	Documentos	Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2	Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023. Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.3	Manual de Funcionamiento para el Acceso Universal a Medicamentos Antirretrovirales en Unidades de la Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. CENSIDA, con fecha de actualización el 29 de noviembre del 2018.	N/A
6.4	Guía de Manejo Antirretroviral de las personas con VIH. México: Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el SIDA (CENSIDA)/Secretaría de Salud, 2021.	N/A
6.5	Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.6	Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros		Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única	
7.1.	Recetario para ambulatorio	individual paciente	No aplica	Servicio de Consulta Externa	INER-CE-27

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **ARV:** Antirretrovirales.
- 8.2 **Antirretroviral:** Que es antiviral y que se utiliza en el tratamiento de las infecciones causadas por retrovirus.
- 8.3 **Expresión de género,** al modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, su manera de vestir, peinados, voz o características corpo rales.
- 8.4 **SALVAR:** Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de ARV. Es la plataforma que tiene la Secretaría de Salud para registrar a los usuarios del programa de tratamiento de antirretrovirales.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.



Rev. 4 Código:

NCDPR 005

Hoja 155 de 254

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Recetario individual para pacientes INER-CE-27.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN **ENFERMEDADES INFECCIOSAS**

9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 156 de 254

10.1 Recetario individual para pacientes INER-CE-27

	CATITO
	SALUD
1200	SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas



DIRECCIÓN MÉDICA

	RECETARIO INDIVIDUAL PARA	RECETARIO INDIVIDUAL PARA PACIENTES AMBULATORIOS			
		Ciudad de México a	de	de	
Paciente:					
Edad:	Expediente: Di	iagnóstico*:			
I. Genérico	F	Presentación/Dosis			
Frecuencia	Vía de administración	D	uración del tratamiento		
2. Genérico	F	Presentación/Dosis			
Frecuencia	Vía de administración	D	uración del tratamiento		
3. Genérico	F	Presentación/Dosis			
Frecuencia	Vía de administración	D	uración del tratamiento		
* EI DIAGNÓSTICO es	un requisito INDISPENSABLE en las recetas del Grupo I de M	Medicamentos (ESTUPEFACIEN	TES)		
Médico:					
	Reg. Esp.:		Firma del médico		

Licencia Sanitaria 12-AM-09-012-0002

INER-CE-27 (04.2013)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

10. Procedimiento para la notificación de casos nuevos de infección por VIH.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 157 de 254

10. PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE CASOS NUEVOS DE INFECCIÓN POR VIH



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

10. Procedimiento para la notificación de casos nuevos de infección por VIH.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 158 de 254

1.0 PROPÓSITO

1.1 Establecer los lineamientos para realizar la notificación a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (UVEH) del INER y el reporte a la Jurisdicción Sanitaria de casos nuevos de infección por VIH que se diagnostiquen en el tanto de pacientes hospitalizados como de pacientes ambulatorios de la consulta externa.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable al personal de la UVEH y la Jurisdicción Sanitaria por la obligatoriedad del reporte ante esa entidad.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 La persona responsable de área debe verificar que el personal encargado de las actividades esté capacitado para la realización del procedimiento.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 159 de 254

- 10. Procedimiento para la notificación de casos nuevos de infección por VIH.
- 3.6 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.
- 3.7 Las personas adscritas al CIENI, deben:
 - 3.7.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.7.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.7.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.7.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.8 De conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica, el personal médico debe notificar de manera inmediata los casos confirmados de infección por VIH/SIDA a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria del INER, quien dará seguimiento ante la Jurisdicción Sanitaria correspondiente.
 - 3.9 El personal médico adscrito al CIENI es responsable de llenar el formato de Notificación y Estudio Epidemiológico de VIH/SIDA cada vez que entreguen un resultado positivo de VIH, debiendo precisar los siguientes datos:
 - 3.9.1 Datos de identificación del/la paciente.
 - 3.9.2 Datos de la unidad notificante donde la clave de la unidad es DF-SSA004026.
 - 3.9.3 Antecedentes epidemiológicos.
 - 3.9.4 Transmisión perinatal.
 - 3.9.5 Mecanismo de transmisión.
 - 3.9.6 Antecedentes clínicos.
 - 3.9.7 Estado actual.
 - 3.9.8 Laboratorios. Mencionar fechas completas y resultados.
 - 3.9.9 Observaciones.
 - 3.9.10 Contactos del paciente.
 - 3.9.11 Firma del médico notificante.
 - 3.10 El formato de Notificación y Estudio Epidemiológico de VIH/SIDA, debe entregarse al personal administrativo del CIENI del Servicio Clínico 4, debidamente llenado, quien debe:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

10. Procedimiento para la notificación de casos nuevos de infección por VIH.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 160 de 254

- 3.10.1 Capturar los datos de identificación del paciente, de la fecha de notificación y de la fecha de diagnóstico, en la base de datos correspondiente.
- 3.10.2 Generar una copia en electrónico del formato para su resguardo.
- 3.10.3 Elaborar relación de casos notificados para el envío semanal a la UVEH, junto con los formatos de notificación de caso correspondientes.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

10. Procedimiento para la notificación de casos nuevos de infección por VIH.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 161 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal Médico adscrito al CIENI	1	Recibe del laboratorio LVD el resultado de diagnóstico de VIH del/la paciente y lo verifica.	INER-CIENI-01
	2	Solicita y revisa resultados de carga viral de VIH y cuenta de linfocitos T-CD4 del/la paciente.	
		¿Se confirma resultado positivo?	
	3	No: Se elabora nota de alta del servicio.	INER-EC-06
		Termina procedimiento.	
	4	Sí: Requisita el formato de Notificación y Estudio Epidemiológico de VIH/SIDA por cada resultado positivo para VIH.	Formato de notificación y estudio epidemiológico de VIH/SIDA
Personal administrativo del Servicio Clínico 4	5	Recibe del personal médico el formato Notificación y Estudio Epidemiológico de VIH/SIDA y captura los datos del paciente en base de datos.	
	6	Genera relación de casos a notificar a la UVEH.	Relación
	7	Envía por correo electrónico la relación y los formatos de Notificación y Estudio Epidemiológico de VIH/SIDA a la UVEH.	
	8	Recibe de la UVEH correo electrónico de acuse de recibido y archiva de manera electrónica.	
		Termina procedimiento	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

10. Procedimiento para la notificación de casos nuevos de infección por VIH.

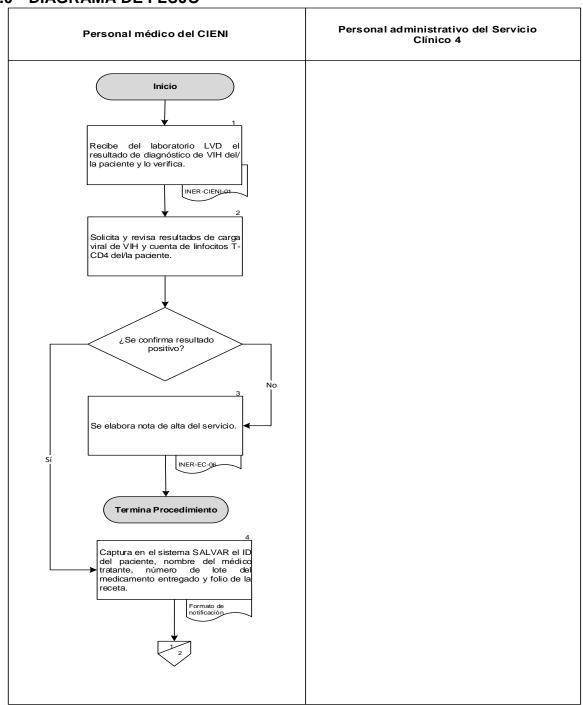


Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 162 de 254

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

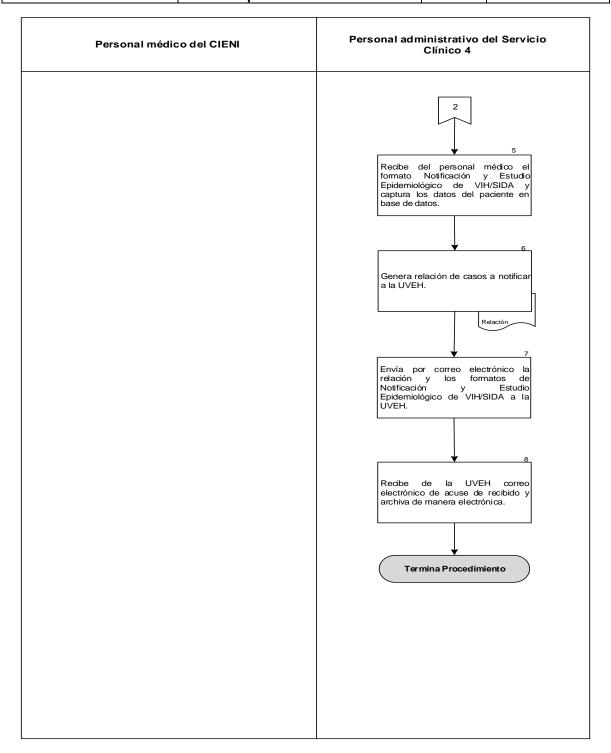
10. Procedimiento para la notificación de casos nuevos de infección por VIH.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 163 de 254



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

10. Procedimiento para la notificación de casos nuevos de infección por VIH.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 164 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	Documentos	Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2	Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica. D.O.F. 19-02-2013.	N/A
6.3	Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2023. Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.4	Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.7	Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

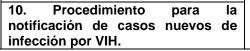
Registros		Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1 Solicitud estudios Laboratorio Diagnóstico	de de de	1 año	CIENI	INER-CIENI-01
Virológico 7.2 Formato notificación estudio epidemiológico VIH/SIDA	de y de	Lo que determine el catálogo de disposición documental	UVEH	N/P
7.3 Oficio/relación		Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	N/P

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 Caso nuevo: al enfermo en quien se establece un diagnóstico por primera vez.
- 8.2 **Estudio epidemiológico de caso**: a la investigación sistemática de las características de un caso y del contexto epidemiológico en el que éste ocurre.
- 8.3 **Notificación**: a la acción de informar al nivel inmediato superior de la presencia de padecimientos o eventos de interés epidemiológicos.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS





Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 165 de 254

- 8.4 Vigilancia epidemiológica especial: a la que se realiza en padecimientos y riesgos potenciales a la salud que por su magnitud, trascendencia o vulnerabilidad requieren de información adicional, así como de la aplicación de mecanismos específicos, para la disponibilidad de información integral en apoyo a las acciones de prevención y control.
- 8.5 **Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH),** al virus que debilita el sistema inmunitario y que, en última instancia, causa el sida.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

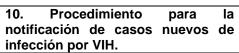
Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio	
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos	

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Nota médica INER-EC-06



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS





Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 166 de 254

10.1 Nota médica INER-EC-06

SALUD SECRETARIA DE SALUD	NOTAS	MÉDICAS	INER	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS DIRECCIÓN MÉDICA
NOMBRE DEL PACIENTEL		TTG:UA		
FECHA DE NACIMIENTO:	DÍA	FECHA		
No. DE EXPEDIENTE:	DEA	SERVICIO CLÍNICO		
No.DE HISTORIA:		EDAD SEXO HOJA No.		
CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA:		EDID TOTAL		
FECHA Y HORA	AN	IOTACIONES DEL MÉDICO		
-				

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 167 de 254

11. PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE CONSEJERÍA ANTES Y DESPUÉS DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE VIH



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 168 de 254

11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.

1.0 PROPÓSITO

1.1 Establecer los criterios para brindar el servicio de consejería antes y después de la prueba de diagnóstico de VIH en el CIENI, que permitan otorgar un servicio de calidad a las personas usuarias que soliciten una prueba de detección.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al CIENI.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario, personas usuarias y otras unidades médicas que soliciten los servicios del CIENI.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen la atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 La persona responsable de área verifica que el personal encargado de las actividades esté capacitado para la realización del procedimiento.
 - 3.6 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 169 de 254

11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.

respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.

- 3.7 Las personas adscritas al CIENI, deben:
 - 3.7.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.7.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.7.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.7.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.8 El horario de atención para consejería en consulta es de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas en el Cubículo de Consejería del CIENI.
- 3.9 El personal del área psicosocial capacitado como consejero/a en VIH, así como los médicos especialistas e infectólogos del CIENI, son los encargados de dar consejerías. La prueba de VIH solo se efectuará si la persona usuaria asiste a una sesión de consejería y autoriza de manera libre y voluntaria realizarse la prueba de detección de VIH, debiendo acepta regresar a recoger el resultado personalmente, firmando el consentimiento INER-CIENI-08, del cual se le entrega una copia al/la paciente o usuario(a) y la otra se queda en resguardo del Servicio de Consejería y presenta formato de Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Virológico INER-CIENI-01, con sus datos de identificación, tipo de muestra y el sello correspondiente que indique que recibió consejería.
- 3.10 La atención de consejería es extensible a las parejas de pacientes, familiares e hijos, aunque no sean pacientes institucionales, pero que tienen relación con el/la paciente con diagnóstico de VIH. Una vez que se cuente con el resultado, se definirá si serán atendidos en el INER o serán referidos a otra institución de salud. Estas personas serán identificadas con nombre y fecha de nacimiento.
- 3.11 En caso de que la solicitud de prueba de diagnóstico de VIH sea para menores de edad o para pacientes o usuario(a)s que no pueden dar su consentimiento (ej. intubados o con deterioro cognitivo), el padre, madre o tutor (en caso de menores) o un familiar responsable (en caso de adultos) debe autorizar la realización de la prueba de diagnóstico.
- 3.12 En el caso de pacientes hospitalizados se notifica al área de toma de muestras del CIENI y se anota en la libreta correspondiente la solicitud de toma de muestras.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

INER

Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 170 de 254

11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.

- 3.13 La entrega de resultados de la prueba de detección de VIH se realiza en 5 días hábiles a partir de la toma de muestra.
- 3.14 Es responsabilidad del personal médico adscrito al CIENI, entregar los resultados positivos para aclarar cualquier duda del usuario y poder brindar orientación sobre su situación médica, en caso contrario el resultado será entregado por el personal de consejería.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 171 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal médico del CIENI	1	Realiza valoración clínica del paciente/usuario, para determinar la necesidad de realizar la prueba de detección de VIH.	
Paciente	2	Recibe del personal médico la solicitud de la prueba de detección de VIH. ¿El/la paciente se encuentra hospitalizado?	INER-CIENI-01
	3	Sí: El personal de consejería, acude al servicio clínico donde se encuentra el/la paciente. Continua actividad 5.	
	4	No: Espera su turno para pasar al cubículo de consejería del CIENI; previo a la realización de la prueba de detección de VIH.	
Personal de consejería	5	Explora en conjunto con él/la paciente los motivos para solicitar la realización de la prueba para la detección de VIH y los posibles riesgos de la enfermedad y otras ITS.	
	6	Proporciona al/la paciente información sobre métodos de prevención y reducción de riesgos basados en una perspectiva de género y de diversidad sexual, así como información general sobre VIH, de manera accesible para comprensión del/la paciente y lo relativo a la realización de la prueba y entrega de resultados.	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Cóc

Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 172 de 254

11. Procedimiento	para	el	servicio		
de consejería antes	y de	spı	iés de la		
prueba diagnóstica de VIH.					

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	7	Recopila la información sociodemográfica del/la paciente, verifica información de la solicitud de prueba de detección de VIH y requisita el cuestionario de análisis de riesgos.	INER-CIENI-01 Cuestionario
	8	Solicita la autorización del/la paciente a través del consentimiento informado para realizar prueba de detección de VIH.	INER-CIENI-08
	9	Sella el formato de solicitud y entrega al paciente para su trámite y/o notifica al personal de toma de muestras.	
Personal de toma de muestras	10	Realiza toma de muestra e informa que el resultado estará disponible en 5 días hábiles con el personal de consejería.	
Personal e consejería	11	¿El resultado es negativo? Sí: Proporciona consejería posttest y entrega el resultado, haciendo énfasis en el periodo de ventana, las estrategias de prevención y la reducción de riesgos.	
		Termina procedimiento	
	12	No: canaliza al/la paciente con el personal médico de guardia en el CIENI.	

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 173 de 254

11. Procedimiento	para	el	servicio
de consejería antes	y de	spı	iés de la
prueba diagnóstica	de VI	Ĥ.	

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal médico CIENI	13	Evalúa el estado de salud del/la paciente y entrega resultado.	
	14	Registra atención proporcionada en el sistema de expediente clínico electrónico.	
	15	Inicia atención médica en el Instituto o lo/a refiere a otra institución de salud de acuerdo a lo que corresponda.	
		Termina procedimiento	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

INER

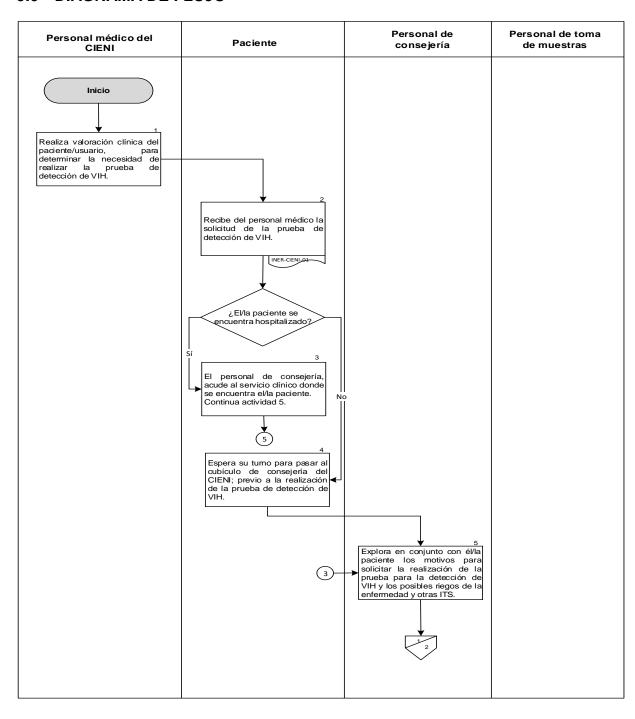
Código: NCDPR 005

Rev. 4

11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.

Hoja 174 de 254

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Hoja 175 de 254

Rev. 4

11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.

Personal médico del Personal de toma de Personal de consejería Paciente CIENI muestras 2 Proporciona al/la paciente información sobre métodos de información sobre métodos de prevención y reducción de riesgos basados en una perspectiva de género y de diversidad sexual, así como información general sobre VIH, de manera accesible para comprensión del/la paciente y lo relativo a la realización de la prueba y entreoa de resultados entrega de resultados Recopila la sociodemográfica información del/la paciente, verifica información de la solicitud de prueba de detección de VIH y requisita el cuestionario de análisis de riesgos. NER-CIENI-0 Solicita la autorización del/la paciente a consentimiento informado para realizar prueba detección de VIH. INER-CIENI-08 Sella el formato de solicitud y entrega al paciente para su trámite y/o notifica al personal de toma de muestras. Realiza toma de muestra e informa que el resultado estará disponible en 5 días hábiles con el personal de consejería.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Hoja 176 de 254

Rev. 4

11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.

Personal médico del Personal de toma de Personal de Consjería **Paciente** CIENI muestra ¿El resultado es negativo? Proporciona consejería posttest y entrega resultado, haciendo énfasis en el periodo de ventana, las estrategias de prevención y reducción de riescos riesgos. Termina Procedimiento Canaliza al paciente con el personal médico especialista de guardia. 13 Evalúa el estado de salud del/ la paciente y entrega resultado. Registra atención proporcionada en el sistema de expediente clínico electrónico. Inicia atención médica en el instituto o lo/a refiere a otra institución de salud de acuerdo a lo que corresponda. Termina Procedimiento

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.

Hoja 177 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	Documentos	Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2023.	N/A
6.2	Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023. Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.3	Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.4	Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros		Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1.	Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Virológico (LDV)	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	INER-CIENI-01
7.2.	Consentimiento informado para realizar prueba de detección del VIH	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	INER-CIENI-08

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 Comunicación educativa: el proceso basado en el desarrollo de esquemas novedosos y creativos de comunicación que se sustenta en técnicas de mercadotecnia social, que permite la producción y difusión de mensajes gráficos y audiovisuales de alto impacto, con el fin de reforzar los conocimientos en salud y promover conductas saludables en la población.
- **8.2** Consejería: Proceso de comunicación otorgado de manera personal, telefónica o tecnológica, entre el personal de salud (comprometido, de acuerdo con un código ético y de buenas prácticas) y la persona que recibe ayuda para identificar y resolver sus dudas



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.

Hoja 178 de 254

y necesidades en materia de salud sexual y reproductiva. La consejería se caracteriza por un intercambio de información de ideas, análisis y deliberación. Ésta se debe de brindar desde las perspectivas de género y de derechos humanos, considerando la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de la persona.

- 8.3 Derechos humanos: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes. El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos consignados en favor del individuo. De igual manera, la aplicación de los Derechos Humanos a la que se encuentran obligadas todas las autoridades se rige por los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad.
- 8.4 Detección: Es la identificación de personas con infección por VIH, a través del uso de pruebas que reconocen marcadores específicos del virus. Los servicios de detección de VIH incluyen información previa a la prueba, detección y diagnóstico de VIH, consejería posterior a la prueba cuando sea necesario, referencia o vinculación a servicios de prevención, atención y tratamiento. Son la puerta de entrada al continuo de atención del VIH.
- 8.5 Diagnóstico de la infección por el VIH: Es el proceso para determinar que una persona ha adquirido el VIH; inicia con la detección y termina con la confirmación, independientemente de la etapa de la infección en el momento del diagnóstico, esto es, la infección por el VIH estadio desconocido, 0, 1 y 3 (sida).
- 8.6 Expresión de género: Es el modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, si manera de vestir, peinados, voz o características corporales.
- 8.7 Notificación asistida: Es la ayuda proporcionada por el personal de salud capacitado a las personas diagnosticadas con VIH que consisten en revelar su estado o notificar de forma anónima a uno o varios compañeros de inyección de drogas o parejas sexuales sobre el riesgo de exposición al VIH.
- **8.8 ITS**: Infecciones de transmisión sexual.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Hoja 179 de 254

Rev. 4

11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.

8.9 Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH): Virus que debilita el sistema inmunitario y que, en última instancia, causa el sida.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Solicitud de estudios del Laboratorio de Diagnóstico Virológico (LDV) INER-CIENI-01.
- 10.2 Consentimiento informado para realizar prueba de detección del VIH INER-CIENI-08.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 180 de 254

11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.

10.1 Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Virológico (LDV) INER-CIENI-01

S	ALUD SO	DILICITUD DE ESTUDI DIAGNÓSTICO			INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
				CENTRO DE INVESTIGACI	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN IÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS
					PROI-01B
El laborat	orio se reserva el derecho de recl	nazar la muestra-paciente si el foi	rmato no tie	ene toda la información solicitada.	
	t de contraction			to do contratorio	Pegar Etiqueta
Nombre del paciente: Fecha de nacimiento: No. de Expediente: No. telefónico: ID SALVAR:					
	-			SALVAR:	
	ederativa: y firma del Médico:	Delega	ción/Municip Haspit		
Servicio:		Teléfong:		Ext.: Clave de	protocolo:
	recolección de la muestra:		colección:	Tipo de Muestra:	
	Pacie	ntes: lunes a viernes de 7:30 a 12:00	horas.		
Но	rarios de Recepción: Mues	tras: lunes a viernes de 7:30 a 14:00	horas.		
	Las m	uestras sanguíneas deberán ser reco	olectadas cor	n un ayuno minimo de 6 horas.	
		Estudios asociados			
□ LI35		(incluye 2 serologías-EIAs de 4ta 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5	□ LI07	Genotipo de VIH / 2 tubos de 6 ml morado o 2 tubos de 5 ml con antico *Se requiere carga viral mayor de 2	agulante EDTA, tapón blanco PPT.
□ LI12		in amarillo o rojo de 5 ml. ca en protocolos de investigación.		*Se requiere autorización por el Infi	ectólogo de este Departamento.
□ LI08	Diagnóstico de VIH por PCR (1 EDTA, tapón morado. Se requiere este Departamento. *Se requiere	autorización por el Infectólogo de	□ LI87	Genotipo Ultrasensible de VIH / 6 EDTA, tapón morado o 6 tubos de tapón blanco PPT.	e 5 ml con anticoagulante EDTA,
□ LI04	Población linfocitaria-CD3, CD4, de 4 ml con anticoagulante EDTA	CD8 (Citometría de flujo) / 1 tubo tapón morado).		*Se requiere carga viral menor de 2 *Se requiere autorización por el Infi	
□ LI01		de VIH / 2 tubos de 6 ml con orado o 2 tubos de 5 ml con o PPT. LCR: 2 ml en tubo estéril con	□ LIS6	Genotropismo de VIH en plasma (tapón morado. "Se requiere autorización por el Infi	
	tapa con rosca.		□ U57	Genotropismo proviral / 3 tubos de *Se requiere autorización por el Infi	EDTA de 6 ml, tapón morado.
		Не	patitis		
	Hepatitis E			Hepatitis A	
□ L117	totales) / 2 tubos tapón amarillo		□ LI34	amarillo o rojo de 5 ml.	
□ LI28	Ac HBs core) / 2 tubos tapón ama		□ LI37	Serología HAV IgG / 2 tubos tapón a	amarillo o rojo de 5 ml.
□ LI29	Diagnóstico de hepatitis B aguda HBs totales, Ac HBs core) / 2 tubo	(Ag superficie HBs, Ac IgM HBs, Ac s tapón amarillo o rojo de 5 ml.		Hepatitis C	
□ LI30	Seguimiento de una hepatitis B ci HBe) / 2 tubos tapón amarillo o ri	ónica (Ag superficie HBs y Sistema ojo de 5 ml.	□ U21	Diagnóstico de infección por HCV tapón amarillo o rojo.	(Ac HCV) / 2 tubos secos de 5 ml,
□ LI53	anticoagulante EDTA o 2 tubos ta	real)/ 2 tubos de 6 ml con pón amarillo o rojo de 5 ml. nfectólogo de este Departamento.	□ U52	Carga Viral HCV (PCR tiempo e anticoagulante EDTA o 2 tubos tapó "Se requiere autorización por el Infi	on amarillo o rojo de 5 ml.
			rologías		
□ LI32	Serología CMV (IgG) / 2 tubos ta:	oón amarillo o rojo de 5 ml.	□ U50	Toxoplasma gondii IgM/IgG / 2 tub	os tapón amarillo o rojo de 5 ml.
□ LI33	Serología CMV (IgG & IgM) / 2 tu	bos tapón amarillo o rojo de 5 ml.			



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN **ENFERMEDADES INFECCIOSAS**



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 181 de 254

11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.



SOLICITUD DE ESTUDIOS DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VIROLÓGICO (LDV)



	Biología Molecular							
□ u27 □ u38 □ u39 □ u41	Diagnóstico de infección por virus JCV/ BKV (PCR tiempo reali) / LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca Diagnóstico de infección aguda por Herpes virus PCR (Incluye: VHS-1, VHS-2, CMV, VVZ, VEB, VHH-6, VHH-7, VHH-8, Toxoplasma, Enterovirus) / LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca Liquido de vesiculae: 2ml en tubo seco Exudado Bilopsia (sin parafina, sin formol) Diagnóstico de infección por Parvovirus B19 / Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado Carga viral EBV (PCR tiempo reali)/	□ U55	Sangre: 1 tubo de 4 mi con anticoaguiante EDTA, tapón morado LCR: 2mi en tubo estéril con tapa con rosca LBA: 2mi en frasco estéril					
□ LI42	Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca Liquido de vesicula: 2ml en tubo seco Exudado Bilopsia (sin parafina, sin formol) Carga viral HHV-8 (PCR tiempo real) / LCR: 2ml en tubo seco Liquido de vesicula: 2ml en tubo seco Exudado Bilopsia piel (sin parafina, sin formol)	uss	GenExpert/Influenza A, B (2009 HIN1) Se encuentra en tratamiento: SI No ¿Cuál? Fecha de Inicio de síntomas:					

Indicaciones de transporte de muestra					
Tipo de muestra	Condición para el transporte				
Sangre: Tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. Obtención de suero sanguíneo.	Transporte menor de 2 hrs. podrá enviar la muestra sin centrifugar, temperatura ambiente con gel.				
Sangre: Tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado. Sangre: Tubos de 5 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT.	Transporte mayor a 2 hrs se deberá centrifugar el tubo a 3000rpm durante 10 min. , temperatura ambiente con gel.				
Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado.	No requiere centrifugación, temperatura ambiente con gel.				
Orina: Tubo de transporte de orina de 15 ml, de plástico, tapa amarilla o roja.	Llenar el tubo a la marca de 13 ml sin sobrepasar, cerrar la tapa firmemente.				
Líquidos corporales: LCR, vesicular, LBA, líquido pleural, líquido de ascitis, Jugo gástrico.	Frasco estéril con tapa de rosca. Se deberá enviar en refrigeración para lo cual se colocará hitelo o geles congelados alrededor del contenedor primario, cuidando que no exista contacto directo con la muestra.				

- Para realizar el transporte de muestras de un hospital/clínica cercano al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas:

 1. Es necesario identificar el tubo/frasco (contenedor primario) con nombre completo del paciente.

 2. Colocar este tubo/frasco dentro de un contenedor secundario (podrá ser una bolsa resistente), a prueba de filtraciones que proteja al contenedor primario en el cual se deberá colocar sutilicante material absorbente.

 3. La solicitud deberá indicar claramente el estudio solicitado.

 Para realizar el transporte de muestras de cualquier sitio de la Regública Mexicana al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas:

 1. Es necesario identificar el tubo (contenedor primario) con nombre completo del paciente.

 2. Colocar este tubo dentro de un contenedor secundario, recipiente a prueba de filtraciones que proteja al contenedor primario en este se deberá colocar suficiente material absorbente.

 3. El contenedor secundario se deberá colocar dentro de un contenedor terciario, que protegerá durante el tránsito de daños fisicos y se deberá identificar con el nombre completo de la persona que envía y recibirá las muestras, así como dirección y teléfono.

- material absorbente.

 3. El contenedor secundario se deberá colocar dentro de un contenedor terciario, que protegerá durante el tránsito de daños físicos y se deberá identificar con el nombre completo de la persona que envía y recibirá las muestras, así como dirección y teléfono.

 4. La solicitud deberá venir entre el contenedor secundario y terciario, indicando claramente el estudio solicitado.

 Para cualquier duda o aclaración favor de comunicanse al Depto. de Investigación en Enfermedades infecciosas (CIENI) antes del envío al (55) 5000 7985, Ext 100, 153, 119.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

le la

11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.

Hoja 182 de 254

10.2 Consentimiento informado para realizar prueba de detección del VIH INER-CIENI-08

SALUD

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN DEL VIH

In some transposement in common and common a			DIRECCIÓN DE INVESTIGACIO
chitano à la realización de la prueba de detección de la infección por Visus de la inmundeficiencia Numana (VIII), segin se establece en la Normo Dicial Moración AUM. Del ASA/2010 y el Proyecto de Norma DiCial Moración 2016 de la infección por Visu de la inmundeficiencia Numana y en la normativa de corretaria de Salud de México. prueba pará detectiva de Norma Dicial Moración por Visu de la infección por Visu de la inmundeficiencia Numana y en la normativa de carectaria de Salud de México. prueba pará detectir de insultado positivo indica que embas pruebas (ELISA Vestereniblo III establado positivo) significa que no se encentra indicarpero contra NEI (insultado positivo dicinar que embas pruebas (ELISA Vestereniblo III establado positivo visual de la citato de prueba de ser realizado positivo. E resultado positivo significa que no se encentra de la prueba para destruir de insultado positivo de la citato del citato de la citato	De acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicio	os de atención médica, Capitulo IV. Art. RD, R1, R2 y R2 y a la Norma Oficial	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOS Mexicana NOM-004-05A3-3012, Del Expediente Clinica, numerales 4.2 Y 20.1.
eist as les positive, ar realiza una proteix confirmatoria l'amuséa Westemüllet. Il resultado punde ser negativo o positive. Il resultado negativo significa que no se nencesti curisperso contra Vinte Perultado positivo (ne presidente positivo (ne presidente) providente provi	chazo a la realización de la prueba de detección de la infección por A2-2010 y el Proyecto de Norma NOM-010-SSA2-2018 para la Pr	Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH),	según se establece en la Norma Oficial Mexicana NOM-0
provide del Visi echiference con un Consejeria Per-tert, que tiene el propósito de informar cobre el VISI-SIDA, la importancia que tiene para su salud realizarse la pruz la forma en la que se fiena a caba, firmar el Connectimiento informado y establicar una cita para la entrega del resultado. El resultado de su puesta de detección para entrega de resultado. El resultado de su puesta de detección para entrega de resultado. El resultado de su puesta de detección para entrega de resultado. El resultado de su puesta de detección para entrega de resultado de su puesta de detección para entrega de resultado. El resultado de su puesta de detección para entrega de resultado de su puesta de detección para entrega de al susuano a su media del cusuario, entregado entregado para en enviado remedidad. CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE VIH COPIA PARA EL USUARIO. Ve	ésta sale positiva, se realiza una prueba confirmatoria llamada We	sternBlot. El resultado puede ser negativo o p	ositivo. El resultado negativo significa que no se encuentr
is forme an la gue se lieva a clab, firme rel Connectmination information yestalations community and the processing of resultation. It resultated de supurists de detection area directly communities commonation and the content of th	ara que la prueba pueda detectar con seguridad el VIH, ésta debe emanas se conoce como periodo de ventana.	ser realizada <u>seis semanas después de la últir</u>	ma situación de riesgo para adquirirlo. Este periodo de s
CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE VIH COPIA PARA EL USUARIO To Sepreso que me ha sido esplicado qué es la infección por el VIH, las connecuencias que puede tener para mi salud y la importancia de realizarme una prueba p saher si se vive o no con la infección por VIH, así connecuencias que puede tener para mi salud y la importancia de realizarme una prueba p saher si se vive o no con la infección por VIH, así connecuencias que puede tener para mi salud y la importancia de realizarme una prueba e saher si se vive o no con la infección por VIH, así connecuencias que puede tener para mi salud y la importancia de realizarme una prueba e solucia periodo que por producio de tene producia control de consecuencia que tener para mi salud y la importancia de realizar esta control un resultado portano prediento de consecuencia que permita la sineplicacione entratura, entendo que bajo migna econstancia este consegerá divelgad el estudio de previota dada signimo que permita la disentificación de mi perso atercerio. Acepto realizame la prueba de detección del VIH Fecha y hora de la cita para entrega de resultados Nombre y firma del Consejerio/a que dio la Consejería Pre-dest ENTREGA DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE VIH Y CONSEJERÍA POST-TEST Vo: He recibido el resultado de la prueba de detección del VIH Gi resultado me ha sido entregado con consejería post-test. en la que se me ha explicado el significado del resultado y se me ha informado sobre medidas prevención y opciones de atención de salud, si lo requiero Fecha y hora de la consejería post-test Nombre y firma del Consejería/a que dio la Consejería Post-čest Nombre y firma del Consejería post-test Nombre y firma del Consejería post-test	la forma en la que se lleva a cabo, firmar el Consentimiento Informa ersonalmente con Consejería Post-test en la que, además, recibirá	do y establecer una cita para la entrega del resu a información sobre estrategias de prevención	itado. El resultado de su prueba de detección será entrega n y los Servicios de Salud disponibles para recibir atenci
COPIA PARA EL USUARIO Spesses que me ha tido esplicado qué es la infección por el VIN, las consecuencias que parede tener para mi salud y la importancia de realizarme una prueba para suber o se vivie o no cen la infección por VIN, air como el procedimiento de esta prueba de detección, que es voluntario. Contiem que he residos informacios obre las formas de arcamisión del vivia y de como preventa la escención atrabién consejerir estetiva a las implicaciones Entinden que ha prueba de esta prueba, en oxyo caso se me canalizará a un centro donde se me brinde atención melica. Entinden que hajo minguna circumstancia este consejero divulgará el resultado de má prueba de dato alguno que permita la identificación de mi perso a terceror. Acepto realizarme la prueba de detección del VIVI SI No Acepto la responsabilidad de resultar el resultado Fecha y hora de la cita para entrega de resultados Nombre y firma del Consejero/a que dío la Consejería Pre-test Fecha y hora de la cita para entrega de resultados Nombre y firma del Consejero/a que dío la Consejería Pre-test Fecha y hora de la consejería post-test Nombre y firma del Consejero/a que dío la Consejería Post-test Fecha y hora de la consejería post-test Nombre y firma del Consejería Post-test N	oda la información que usted comparta con el consejero en ambas	sesiones será tratada confidencialmente El res	ultado de su prueba también es confidencial.
Express que me ha sido esplicado qui es la infección por d'VIII, las consecuencias que puede tener para mi salud y la importancia de realizarme una prueba p aberr si se vive o no con la infección por VIVII, aci como el procedimiento de esta prueba de electrición, que es voluntaria. Serior de la consecuencia de la consecuencia por VIVII, aci como el procedimiento de esta prueba de electrición, que es voluntaria. Entiendo que, aunque la prueba es quientes a vendadencia, un consequer o un personal de salud capacidado delse saber mi resultado para poder crientarme, enchargo, restendo que bajo miguna oricinstancia este consejero divulgar al resultado de mi prueba o dato alguno que permita la destificación de mi perso a terceros. Acapto realizamen la prueba de destección del VIVI Si No Si No Fecha y hora de la cita para entrega de resultados Nombre y firma del Consejeria/ que dio la Consejeria/ Pre-test Fecha y hora de la cita para entrega de resultados Nombre y firma del Consejeria/ que dio la Consejeria/ Pre-test Fecha y hora de la cita para entrega de resultados Nombre y firma del Consejeria/ que dio la Consejeria/ Pre-test Fecha y hora de la cita para entrega de resultados Nombre y firma del Consejeria/ que dio la Consejeria/ Pre-test Fecha y hora de la cita para entrega de resultados Nombre y firma del Consejeria/ que dio la Consejeria/ Pre-test Fecha y hora de la cita para entrega de estención del VIVI Si resultado me ha sido entregado con consejeria poet-test, en la que se me ha explicado el significado del resultado y se me ha informado sobre medidas prevención y opciones de sternción de salud, si lo requiero Fecha y hora de la consejeria poet-test Nombre y firma del Consejeria/ Poet destr			DE DETECCIÓN DE VIH
Fecha y hora de la cita para entrega de resultados SI No Fecha y hora de la cita para entrega de resultados Nombre y firma del Consejero/a que dio la Consejería Pre-test	saber si se vive o no con la infección por VIH, así como Confirmo que he recibido información sobre las formas o un resultado positivo de esta prueba, en cuyo caso se i Entiendo que, aunque la prueba es suduntaria y confider embargo, entiendo que bajo ninguna circunstancia est	el procedimiento de esta prueba de detección de transmisión del virus y de cómo prevenirla. H me canalizará a un centro donde se me brinde acial, un consejero o un personal de salud capa	, que es voluntaria. le recibido también consejeria relativa a las implicaciones atención médica. acitado debe saber mi resultado para poder orientarme.
Fecha y hora de la cita para entrega de resultados Nombre y firma del Consejero/a que dio la Consejeria Pre-test ENTREGA DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE VIH Y CONSEJERÍA POST-TEST TO: He recibido el resultado de la prunha de detección del VIH Gli resultado me ha sido entregado con consejeria post-test, en la que se me ha explicado el significado del resultado y se me ha informado sobre medidas prevención y opciones de atención de salud, si lo requiero Firma del usuario Fecha y hora de la consejeria post-test Nombre y firma del Consejeria/a que dio la Consejeria Post-dest Nombre y firma del Consejeria/a que dio la Consejeria Post-dest] No
ENTREGA DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE VIH Y CONSEJERÍA POST-TEST He recibido el resultado de la prueba de detección del VIH Il resultado me ha sido entregado con consigería post-test, en la que se me ha explicado el significado del resultado y se me ha informado sobre medidas prevención y opciones de atención de salud, si lo requiero Firma del usuarlo Fecha Fecha y hora de la consejería post-test Nombre y firma del Consejería/a que dío la Consejería Post-čest CRICOL MONTANIA IL AM del EL 2005	Firma usuario		Fecha
Vo: He recibido el resultado de la prueba de detección del VIN Il resultado me ha sido entregado con consejería post-text, en la que se me ha explicado el significado del resultado y se me ha informado sobre medidas prevención y opciones de atención de salud, si lo requiero Firma del usuar/le	Fecha y hora de la cita para entrega de resultados	Nombre y firma del Cons	sejero/a que dio la Consejeria Pre-test
Il resultado me ha sido entregado con consejeria post-test, en la que se me ha explicado el significado del resultado y se me ha informado sobre medidas prevención y opciones de atención de salud, si lo requiero Firma del unuario		A PRUEBA DE DETECCIÓN DE VIH	Y CONSEJERÍA POST-TEST
Firma del usuario Fecha Fecha y hora de la consejeria post-test Nombre y firma del Consejero/a que dio la Consejeria Post-test Nombre y firma del Consejero/a que dio la Consejeria Post-test CRICOL MONTANIA 13 AMAGO 612 0002	El resultado me ha sido entregado con consejería pos-	t-test, en la que se me ha explicado el significa	ado del resultado y se me ha informado sobre medidas c
CICKOA AGATTANA 13 AM-60-012-0025 RIGIS CICKO-60 (IR. 202		ero	Fecha
CICKOA AGATTANA 13 AM-60-012-0025 RIGIS CICKO-60 (IR. 202			
	Fecha y hora de la consejería post-test	Nombre y firma del Cons	sejero/a que dio la Consejería Post-test
	CENCIA SANITARIA 12-AM-09-012-0002		INTER-CERN-ON [OR 202



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN **ENFERMEDADES INFECCIOSAS**



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 183 de 254

11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN DEL VIH



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE VIH COPIA PARA EQUIPO DE CONSEJERÍA

Yo:						
Expreso que me ha sido explicado qué es la infección por el VIH, las consecuencias que puede tener para mi salud y la importancia de realizarme una prueba para saber si se vive o no con la infección por VIH, así como el procedimiento de esta prueba de detección, que es voluntaria Confirmo que he recibido información sobre las formas de transmisión del virus y de cómo prevenirla. He recibido tenbién consejería relativa a las implicaciones de un resultado positivo de esta prueba, en cuyo caso se me centro donde se me brinde atención médica. Entiendo que, aunque la prueba es <u>voluntaria y confidencial</u> , un consejero o un personal de salud capacitado debe saber mi resultado para poder orientarme. Sin embargo, entiendo que bajo ninguna circunstancia este consejero divulgará el resultado de mi prueba o dato alguno que permita la identificación de mi persona a terceros.						
Acepto realizarme la prueba de detección del VIH Acepto la responsabilidad de recabar el resultado		Si N				
Firma usuario				Fecha		
A LLENAR POR EL CONSEJERO/MÉDICO Fecha y hora de la consejería post-test y entrega de resultado		ibre y firma del Consejo				
Yo: He recibido el resultado de la prueba de detección del	He recibido el resultado de la prueba de detección del VIH El resultado me ha sido entregado con consejería post-test, en la que se me ha explicado el significado del resultado y se me ha informado sobre medidas de					
Firma del usuario			Fe	echa		
A LLENAR POR EL CONSEJERO/MÉDICO						
Fecha y hora de la consejería post-test y entrega de Nombre y firma del Consejero/a que dio la Consejería Post-test resultado						
				_		
LICENCIA SANITARIA 12-AM-09-012-0002				IN	ER-CIENI-08 (00.0000)	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 184 de 254

12. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS EN EL ÁREA DE RESGUARDO DEL CIENI



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 185 de 254

1.0 PROPÓSITO

1.1 Estandarizar el procedimiento para la adecuada recepción, control almacén, dotación y destrucción de medicamentos en el CIENI.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario, pacientes y otras unidades médicas que soliciten los servicios de la farmacia del centro.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 La persona responsable del área de resguardo de medicamentos del CIENI deberá verificar que el personal encargado de realizar las actividades, esté capacitado para la realización del procedimiento.
- 3.6 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 186 de 254

respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.

- 3.7 Las personas adscritas al CIENI, deben:
 - 3.7.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.7.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.7.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.7.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.8 El área de resguardo de medicamentos del CIENI, recibe medicamentos de la Secretaria de Salud a través de:
 - 3.8.1 Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA (CENSIDA): Medicamentos antirretrovirales.
 - 3.8.2 Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Toluca: Medicamentos antirretrovirales.
 - 3.8.3 Compras directas del CIENI, para accidentes por exposición ocupacional.
 - 3.8.4 El almacén de Farmacia del INER a través de la compra consolidada de medicamentos (cuadro básico) y materiales por el INSABI y CCINSHAE.
- 3.9 El CIENI recibe mensualmente por correo electrónico de parte de CENSIDA, la lista de medicamentos antirretrovirales que serán surtidos en el mes correspondiente.
- 3.10 La recepción de medicamentos de CENSIDA se realiza solicitando al proveedor factura y nota de remisión y cartas de canje, dos copias por cada documentación, una para CENSIDA y otra para el CIENI. Debiendo realizar la verificación física y firmar por el recibo del medicamento antirretroviral.
- 3.11 El personal médico del CIENI, es responsable de mantener actualizado el sistema SALVAR, para el control de entrega de medicamento antirretroviral.
- 3.12 El personal del área de entrega de medicamentos del CIENI solo debe entregar medicamento cuando el paciente haya cumplido con la entrega de documentación del sistema SALVAR, en casos excepcionales entregará medicamentos a pacientes sin registro, cuando haya existencias suficientes para apoyar al paciente y se tengan la autorización del titular del CIENI.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 187 de 254

- 3.13 El departamento o institución que solicite apoyo de medicamentos para pacientes externos al CIENI, debe realizar la solicitud vía oficio dirigido al titular del CIENI, en donde se plasme un resumen clínico del paciente e indique la cantidad de medicamento que solicita.
 - 3.13.1 El personal del área de entrega de medicamentos del centro debe conservar una copia de dicho oficio, la cual debe ir debidamente sellada con la fecha de recepción.
 - 3.13.2 Se entrega el medicamento solicitado siempre y cuando se cuente con existencias suficientes.
 - 3.13.3 La entrega de medicamento se hace al personal responsable y deberá asentar su nombre, firma, cantidad y fecha en la que se entrega el medicamento.
- 3.14 El personal de área de resguardo de medicamentos del CIENI deberá:
 - 3.14.1 Registrar la salida de medicamentos en una base de datos donde se requisita el medicamento entregado, lote, fecha de caducidad, nombre completo del paciente, institución de procedencia y nombre del médico a cargo.
 - 3.14.2 Informar a CENSIDA, sobre el medicamento que no ha sido utilizado y está próximo a caducar.
 - 3.14.3 informar mensualmente vía correo electrónico el inventario de medicamentos al titular del CIENI con copia al personal médico adscrito, para seguimiento de los medicamentos próximos a caducar e indique su uso a la brevedad posible.
- 3.15 El área de resguardo de medicamentos del CIENI recibe mensualmente el correo electrónico por parte de CENSIDA, con la lista de medicamentos antirretrovirales que serán surtidos en el mes correspondiente.
- 3.16 Los medicamentos que no requieran condiciones específicas de almacenamiento se colocan en anaqueles bajo el sistema Primeras Caducidades Primeras Salidas (PCPS).
- 3.17 La solicitud de medicamentos al Almacén de Farmacia del Instituto debe hacerse mediante el Sistema de expediente clínico electrónico o recetas, llevando la firma de autorización del titular del CIENI y de la encargada del área de entrega de medicamentos del CIENI.
- 3.18 De los pedidos surtidos por el Almacén de Farmacia se debe archivar la copia, así como descargar el medicamento en el inventario de medicamentos que es llevado en una base de datos.
- 3.19 El inventario de los fármacos del área de resguardo de medicamentos del CIENI, debe cotejarse de manera mensual con el de la farmacia del Instituto, y que ambas existencias, se encuentren en paralelo.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 188 de 254

- 3.20 El área de resguardo de medicamentos del CIENI, incluye la recepción, resguardo y dispensación de medicamentos en general (no antirretrovirales a que se refiere Procedimiento 9.)
- 3.21 Es responsabilidad del personal del área de resguardo de medicamentos del CIENI, solicitar los medicamentos controlados al Almacén de Farmacia del INER por medio del Sistema de Administración Hospitalaria en original y copia con la siguiente información:
 - 3.21.1 Nombre del departamento
 - 3.21.2 Fecha de solicitud
 - 3.21.3 Nombre completo del paciente
 - 3.21.4 Número de expediente clínico
 - 3.21.5 Nombre de medicamento (sustancia activa, presentación, dosis, cantidad solicitada)
 - 3.21.6 Firma de autorización del titular del departamento.
- 3.22 Para la dispensación de medicamentos controlados a pacientes ambulatorios, el personal del área de entrega de medicamentos del CIENI deberá solicitar original y copia de la receta, con vigencia no mayor a dos meses.
- 3.23 La temperatura de los refrigeradores donde se encuentran los medicamentos que requieren temperatura, deberá registrarse diariamente en el formato Control de medicamentos INER-CIENI-02 y mantenerse en lugar visible en el área de resguardo de medicamentos del CIENI.
- 3.24 Para la dispensación de medicamentos de temperatura controlada se deberá solicitar al paciente la receta original y una copia e informar de las condiciones especiales de almacenaje del medicamento. En caso de que el paciente sea foráneo se proporcionará hielera y geles fríos para que en la próxima cita los devuelva.
- 3.25 El área de resguardo de medicamentos del CIENI, debe apegarse a las auditorías anuales del Almacén de Farmacia del INER.
- 3.26 Es responsabilidad del personal del área de resguardo de medicamentos del CIENI, verificar que los medicamentos se utilicen de forma adecuada y dentro de las fechas de caducidad de cada uno de ellos, procurando que antes de la fecha de caducidad, sean colocados en otras áreas del INER para su aprovechamiento.
- 3.27 El área de resguardo de medicamentos del CIENI cuenta con un manual técnico con procedimientos más detallados sobre la recepción, control y dotación de medicamentos que puede ser consultado directamente en el área.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 189 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal responsable del área de resguardo de medicamentos	1	Recibe de las diferentes instituciones los medicamentos para pacientes del CIENI.	
	2	Ordena y acomoda los medicamentos en los anaqueles.	
	3	Verifica la correcta temperatura de los refrigeradores de medicamentos que así lo requieran.	
	4	Realiza inventario mensual de existencias de medicamentos	
		¿Existen faltantes de medicamentos?	
	5	Sí: Elabora receta para firma del/la titular del CIENI. Regresa a la actividad 1.	INER-CE-27
	6	No: Continua procedimiento de manera ordinaria	
Personal del área de entrega de medicamentos	7	Recibe del/la paciente la receta u oficio emitidos por el personal médico en original y copia, carnet de citas e identificación oficial.	
	8	Revisa el carnet de citas para revisar la vigencia y asistencia del paciente a sus citas.	
		¿Se cuenta con existencia del medicamento solicitado?	
	9	No: Solicita al/la paciente sus datos de contacto para notificarle cuando haya disponibilidad del medicamento.	
		Termina procedimiento.	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 190 de 254

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	10	Sí: Solicita el medicamento al área de resguardo de medicamentos del CIENI.	
	11	Sella la copia de la receta y le proporciona el medicamento indicado.	
Paciente	12	Firma de recibido por la entrega del medicamento.	
Personal del área de resguardo de medicamentos del CIENI	13	Registra medicamentos surtidos en la base de datos de Excel y Sistema de Administración Hospitalaria.	Base de datos
		Termina el procedimiento	

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.

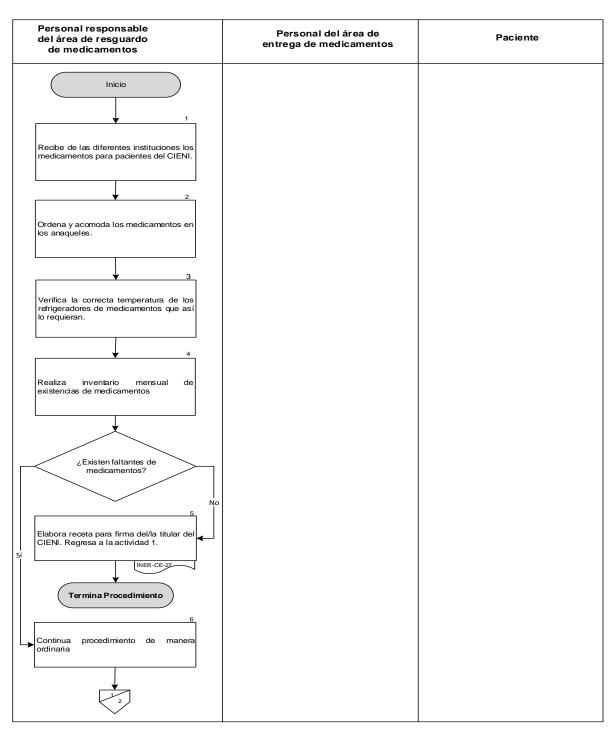


Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 191 de 254

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

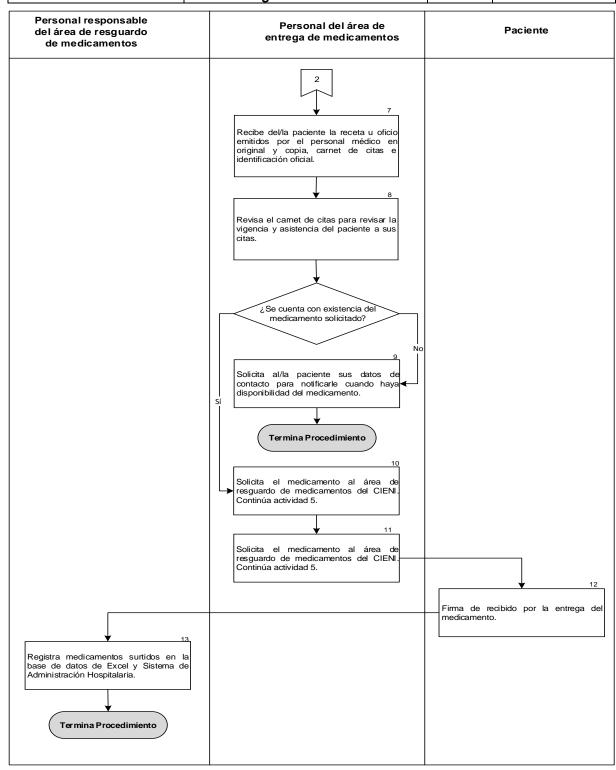
12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 192 de 254





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

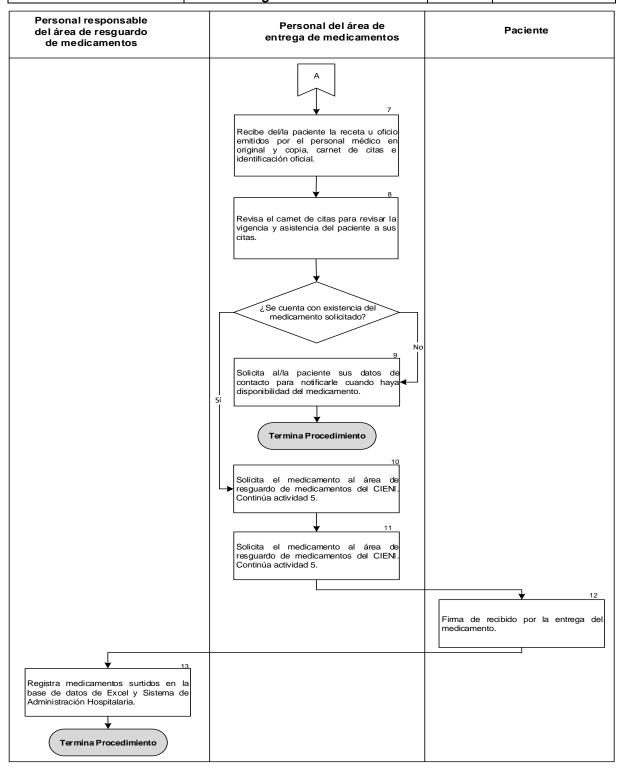
12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 193 de 254





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 194 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	Documentos	Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2	Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2023. Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.3	Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.4	Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

	Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1.	Recetario individual para pacientes ambulatorios	No aplica	No aplica	INER-CE-27
7.2.	Registro de temperaturas de medicamentos	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	INER-CIENI-02
7.3.	Registro de temperaturas de refrigerador de medicamentos	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	INER-CIENI-16

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **CENSIDA:** Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
- 8.2 **Diagnóstico de la infección por el VIH**: Es el proceso para determinar que una persona ha adquirido el VIH; inicia con la detección y termina con la confirmación, independientemente de la etapa de la infección en el momento del diagnóstico, esto es, la infección por el VIH estadio desconocido, 0, 1 y 3 (sida).
- 8.3 **Expresión de género**: Es el modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, si manera de vestir, peinados, voz o características



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 195 de 254

- 8.4 ITS: Infecciones de transmisión sexual.
- 8.5 **SALVAR:** Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de ARV. Es la plataforma que tiene la Secretaría de Salud para registrar a los usuarios del programa de tratamiento de antirretrovirales.
- 8.6 **Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH)**: Virus que debilita el sistema inmunitario y que, en última instancia, causa el sida.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Recetario individual para pacientes ambulatorios INER-CE-27.
- 10.2 Registro de temperaturas de medicamentos INER-CIENI-02.
- 10.3 Registro de temperaturas de refrigerador de medicamentos INER-CIENI-16.

SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 196 de 254

10.1 Recetario individual para pacientes ambulatorios INER-CE-27

SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE ENF ISMAEL COSÍ DIRECCIÓN RECETARIO INDIVIDUAL PARA	IO VILLEGAS	SALUD XCXXXXII DE MARO	ISMAEL CO DIRECCO	NERMEDADES RESPIRATORIAS DSÍO VILLEGAS ÓN MÉDICA RA PACIENTES AMBULATORIOS INER
	México D.F. a	dede		México D.F. a	dede
Paciente:			Paciente:		
Edad:	Expediente: Diagnóstic	0*:	Edad:E	Expediente: Diagnóst	ico*:
1. Genérico		Presentación/Dosis	1. Genérico		Presentación/Dosis
Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamiento	Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamiento
2. Genérico		Presentación/Dosis	2. Genérico		Presentación/Dosis
Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamiento	Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamiento
3. Genérico		Presentación/Dosis	3. Genérico		Presentación/Dosis
Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamiento	Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamiento
4. Genérico		Presentación/Dosis	4. Genérico		Presentación/Dosis
Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamiento	Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamiento
5. Genérico		Presentación/Dosis	5. Genérico		Presentación/Dosis
Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamiento	Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamiento
* EÍ DIAGNÓSTI	ICO es un requisito IND/SPENSABLE en las recetas del Gro	upo I de medicamentos (ESTUPEFACIENTES)	* El DIAGNÓSTICO	D es un requisito INDISPENSABLE en las recetas del	Grupo I de medicamentos (ESTUPEFACIENTES)
Médico:		Ø	Médico:		Ø
		IRMA DEL MÉDICO		Reg. Esp.:	FIRMA DEL MÉDICO
	pan 4502, Col. Sección XVI, Delegación 1				n Tlalpan, C.P. 14080 - Tel. 54871700
LICENCIA SANITARIA No. 13	-AM-09-012-0002	INSR-CS-27 (04.2053)	UCENCIA SANITARIA No. 12-A/	M-09-013-0002	INER-CE-27 (04.2012



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 197 de 254

10.2 Registro de temperaturas de medicamentos INER-CIENI-02



REGISTRO DE TEMPERATURAS DE MEDICAMENTOS



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Conc	diciones n	ormale	5	N	∕lin.		N	Лах.	Įι	Jbicaci	ón:															Mes:			
Tem	peraturas	en °C			16			25	1	nstrum	ento de	electur	a:													Año:			
Sune	ervisor:								١	Marca:											Periodo								
Jupe	.141301.								١	Modelo	0															Hoja N	No.		
- 1	Días		Lu	ines			Ma	rtes			Miér	coles			Jue	ves			Vie	nes			Sáb	ado		Domingo			
													Н	oras de	lectura	1													
	°C	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18
	27																												
	26																												
	25																												
	24																												
	23																												
	22																												
	21																												
	20																												
	19																												
	18																												
	17																												
	16																												
	15																												
	14																												
	13																												
	8:00										_																_		
	11:00																												
Jas	14:00																												
Firmas	18:00																												
		<u> </u>		neriodo	-	<u> </u>								_															

Periodo: El periodo abarcará los días de la semana del registro

Número de hoja: Número de hojas consecutivo a partir del registro, firmará el responsable de realizar algún reporte de variación.

INER-CIENI-02(08.02022)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN **ENFERMEDADES INFECCIOSAS**

12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 198 de 254

10.3 Registro de temperaturas de refrigerador de medicamentos INER-CIENI-16



REGISTRO DE TEMPERATURAS DE REFRIGERADOR DE MEDICAMENTOS



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Cond	diciones n	ormale	S	N	∕lin.		N	1ax.	L	Jbicacio	ón:															Mes:			
Tem	peraturas	en °C			2			8	- I	nstrum	ento de	electur	a:													Año:			
Supe	rvisor:								-	Marca:																Period			
									N	Modelo	:															Hoja N	No.		
ı	Días		Lu	nes			Ma	rtes			Miér	coles			Jue	ves			Vie	rnes			Sáb	ado		Domingo			
													Н	oras de	lectura	1													
	°C	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18
	10																												
	9																												
	8																												
	7																												
	6																												
	5																												
	4																												
	3																												
	2																												
	1																												
	0																												
	-1																												
	8:00																												
	11:00																												
Firmas	14:00																												
Ē	18:00																												
-	ónde:	Perio	do: El p	periodo	abarca	rá los (días de	la sema	ana del	registr	0.																		

Número de hoja: Número de hojas consecutivo a partir del registro, firmará el responsable de realizar algún reporte de variación.

INER-CIENI-16 (08.2022)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 199 de 254

13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS INTRAVENOSOS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 200 de 254

13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.

1.0 PROPÓSITO

1.1 Establecer los lineamientos para estandarizar el procedimiento para la administración ambulatoria de fármacos intravenosos en pacientes estables y atención integral en coordinación con otras especialidades médicas para evitar complicaciones relacionadas al retraso en el manejo.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a los/las pacientes referidas/os de diferentes instituciones públicas y privadas; a las áreas del Instituto que participan en el abordaje integral de pacientes y a pacientes que cuenten con expediente clínico institucional.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición Documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.



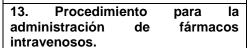
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 201 de 254



- 3.5 La persona responsable de área debe verificar que el personal encargado de llevar a cabo las actividades, haya recibido la capacitación para la realización del procedimiento.
- 3.6 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.
- 3.7 Las personas adscritas al CIENI, deben:
 - 3.7.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.7.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.7.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.7.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.8 Todos los pacientes deberán contar con al menos una consulta presencial previa a la administración del (los) fármaco(s) intravenoso(s) y contar con número de expediente clínico.
- 3.9 Es responsabilidad del personal médico, evaluar y definir:
 - 3.9.1 A los/las pacientes que pueden recibir el tratamiento ambulatorio.
 - 3.9.2 Si requiere hospitalización.
 - 3.9.3 La referencia a otras instituciones.
 - 3.9.4 Tipo de tratamientos: oral o intravenoso, se priorizará la vía de administración oral.
- 3.10 El personal médico debe realizar la valoración médica de pacientes, considerando los siguientes aspectos:
 - 3.10.1 Si se trata de una consulta de primera vez, debe valorar las referencias realizadas por médicos de la consulta privada, instituciones médicas privadas u otras instituciones, corroborar que el paciente se encuentra clínicamente estable y sin riesgo de complicarse durante el tratamiento.
 - 3.10.2 Los pacientes con expediente clínico del INER y con seguimiento en el CIENI que ameritan tratamiento intravenoso y se encuentran clínicamente estables, serán



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 202 de 254

13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.

referidos por su médico tratante del CIENI a través de correo electrónico con copia al personal del equipo clínico:

- 3.10.2.1 Titular del CIENI
- 3.10.2.2 Personal médico responsable del área clínica
- 3.10.2.3 Personal Médico de guardia (especialistas en medicina interna o infectología)
- 3.10.2.4 Personal médico especializado en neurología, nefrología, hematología, otorrinolaringología, neumología, dermatología, etc.
- 3.10.3 En esa valoración el médico obtendrá el consentimiento informado por parte del paciente y deberá anexarse al expediente clínico.
- 3.10.4 Los fármacos para administrarse dentro de este programa deben cumplir con una posología de administración máxima de cada 24 horas (ejemplo: anfotericina, ertapenem, penicilina, hierro, ácido zolendrónico, etc).
- 3.10.5 Los fármacos son preparados por el servicio de enfermería del CIENI.
- 3.10.6 En caso de administrarse fármacos en fases de investigación, los investigadores adscritos al Centro, que forman parte del protocolo autorizado por las autoridades institucionales correspondientes, serán los encargados de realizar los trámites administrativos y clínicos necesarios para garantizar la administración adecuada.
- 3.10.7 No se administrará quimioterapia oncológica.
- 3.11 Cuando el tratamiento esté autorizado por el personal médico adscrito del CIENI se deberá realizar lo siguiente:
 - 3.11.1 Enviar al/la paciente para programación de la cita, adicionalmente se enviará un correo electrónico al equipo de administrativos con los datos para programación y se copiará al grupo de enfermería y trabajo social, informando el tiempo de infusión de los fármacos, así como la duración en días.
 - 3.11.2 No se deberá citar a más de 2 pacientes por día (considerar que algunos fármacos requieren 10 visitas).
 - 3.11.3 Prever que la infusión de medicamentos deberá terminar como máximo a las 14:00 horas.
 - 3.11.4 El inicio de la infusión de los fármacos no se deberá programar durante fines de semana ni en días festivos.
 - 3.11.5 Contar con el expediente clínico de cada paciente con 24 horas de anticipación.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 203 de 254

- 13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.
- 3.12 Cuando el paciente acuda a su cita se realizará lo siguiente:
 - 3.12.1 Documentar las indicaciones médicas en el expediente clínico con base a las indicaciones de la receta del médico tratante.
 - 3.12.2 El paciente deberá presentarse directamente en el CIENI, acompañado de un familiar y/o acompañante, el cual deberá permanecer en la sala de espera de pacientes.
 - 3.12.3 El personal de enfermería deberá:
 - 3.12.3.1 Verificar que los signos vitales de los/las pacientes se encuentran dentro de rangos de normalidad, así como corroborar alergias e informar al médico tratante y al encargado del área, quienes darán el visto bueno para iniciar la infusión de fármacos.
 - 3.12.3.2 Registrar signos vitales antes, durante y después de la administración del fármaco.
 - 3.12.3.3 Informar al médico tratante o encargado del área en caso de alguna eventualidad.
 - 3.12.3.4 En caso de existir una urgencia médica definida por el personal administrativo, médico y/o de enfermería, se deberá valorar de inmediato, se suspenderá la infusión del fármaco y se le otorgará una pronta atención. En caso necesario se dará manejo intrahospitalario.
 - 3.12.3.5 Si el paciente requiere atención y tratamiento inmediato por el Servicio de Urgencias Respiratorias, se debe solicitar a la Coordinación de Camilleros el apoyo para ser trasladado.
- 3.11 Cuando el tratamiento se prolonque por más de un día se realizará lo siguiente:
 - 3.11.4 Para días subsecuentes, se realizarán los mismos pasos mencionados en el apartado 3.8.
 - 3.11.5 Antes de la infusión, el médico tratante y personal de enfermería deberá interrogar sobre los eventos adversos presentados en domicilio.
 - 3.11.6 Durante el fin de semana y días festivos, solo se continuarán medicamentos que se hayan administrado por lo menos el día previo y se hayan tolerado adecuadamente.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 204 de 254

13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.

3.11.7 Cuando se requiera la administración de fármacos durante el fin de semana y de manera excepcional, se enviará correo electrónico por lo menos con 24 horas previas al servicio de Infectología y a los médicos residentes de Infectología.

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 205 de 254

13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal médico especialista	1	Realiza valoración clínica a la persona candidata para determinar la forma de administración de fármacos intravenosos.	
	2	Requisita formato de consentimiento para autorización del procedimiento por parte del/la paciente.	INER-EC/CI/DM- 01
	3	Envía correo electrónico a la recepción solicitando la programación del paciente.	
Personal del módulo de recepción	4	Agenda cita e informa al/la paciente día y hora de acuerdo a la duración del tratamiento a recibir.	
	5	Indica al paciente la fecha y hora de su cita y/o lo relativo al trámite de ingreso hospitalario.	
	6	Tramita préstamo de expediente clínico y/o solicitud de ingreso en la Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos.	
Paciente	7	Acude puntual a su cita y presenta identificación y carnet.	
Personal del módulo de recepción	8	Verifica identidad del/la paciente, y le indica pasar con el personal de enfermería.	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Hoja 206 de 254

Rev. 4

13.	Procedimi	ento	para	la
adm	inistración	de	fárma	cos
intra	venosos.			

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal de enfermería	9	Realiza valoración de enfermería y toma de signos vitales al/la paciente y lo registra en expediente clínico y sistema ECLIPSE.	
Personal médico especialista	10	Realiza indicaciones médicas y las entrega al personal de enfermería para seguimiento.	INER-EC-03
Personal de enfermería	11	Corrobora la administración segura, que no existan alergias y verifica que sea el fármaco correcto.	
Personal médico de guardia	12	Autoriza la administración del fármaco.	
Personal de enfermería	13	Inicia la administración del fármaco y verifica que el/la paciente lo tolere adecuadamente. ¿El/la paciente tolera adecuadamente el fármaco?	
	14	Sí: Continua la infusión y registra los signos vitales al finalizar la administración. Continúa actividad 21.	
	15	No: Suspende la administración del fármaco e informa al personal médico del turno.	
Personal médico de guardia	16	Realiza valoración del/la paciente para determinar las indicaciones a seguir.	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

INER

Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 207 de 254

13.	Procedimi	ento	para	la
admi	inistración	de	fárma	cos
intra	venosos.			

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
		¿El/la paciente se encuentra clínicamente estable?	
	17	Sí: Se dan indicaciones médicas para egreso a domicilio con seguimiento estrecho o bien se decide traslado del/la paciente a la Unidad de Urgencias Respiratorias con apoyo de Camellería quedando a cargo de este servicio.	
		Termina procedimiento.	
	18	No: Activa el código de emergencia correspondiente, decidiendo el manejo médico de acuerdo a estado clínico del paciente.	
	19	Elabora nota médica sobre el procedimiento indicando las eventualidades.	
	20	Realiza la valoración final del paciente y proporciona indicaciones médicas para su próxima cita.	
Personal administrativo del módulo de recepción del CIENI	21	Agenda cita al paciente para la consulta de seguimiento.	
		Termina procedimiento	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



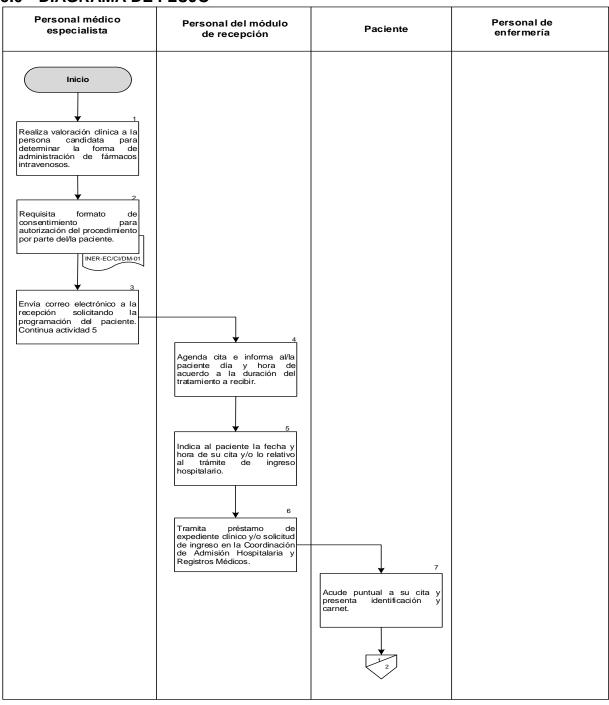
Código: NCDPR 005

Rev. 4

Pág. 208 de 254

13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN **ENFERMEDADES INFECCIOSAS**

13.

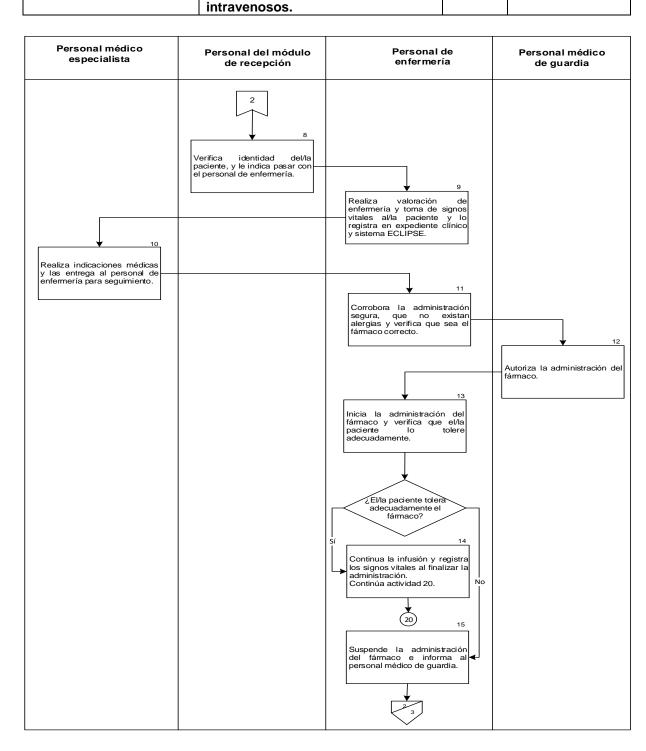


Código: NCDPR 005

Rev. 4

Procedimiento para la administración fármacos

Pág. 209 de 254





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.

Pág. 210 de 254

Personal médico	Personal del módulo	Personal de	Personal médico
especialista	de recepción	enfermería	de guardia
	Agenda cita al paciente para la consulta de seguimiento. Termina Procedimiento		Realiza valoración del/la paciente para determinar las indicaciones a seguir. Sí Realiza traslado del/la paciente a la Unidad de Urgencias Respiratorias con apoyo de camillería. 18 Activa el código de emergencia correspondiente. 19 Elabora nota médica sobre el procedimiento indicando si hubo eventualidades. 20 Realiza la valoración final del paciente y proporciona indicaciones médicas para su próxima cita.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Pág. 211 de 254

13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	Documentos	Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2	Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2023. Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.3	Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.4	Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación	5 años	Expediente clínico	INER-EC/CI/DM-01
7.2 Indicaciones médicas	5 años	Expediente clínico	INER-EC-03
7.3 Notas médicas	5 años	Expediente clínico	INER-EC-06
7.4 Solicitud de préstamo de expedientes	Lo que determine el catálogo de disposición documental	Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos	INER-AHRM-02

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Atención médica**: Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.
- 8.2 **Hospitalización:** Servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como para los cuidados paliativos.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Pág. 212 de 254

13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.

8.3 Paciente: Todo aquel usuario beneficiario directo de la atención médica.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación INER-EC.CI.DM.01
- 10.2 Indicaciones médicas INER-EC-03
- 10.3 Notas médicas INER-EC-06
- 10.4 Solicitud de préstamo de expedientes INER INER-AHRM-02



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Pág. 213 de 254

13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.

10.1 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01

SALUD DIAGNÓSTICOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS (MINÚNSICOS, QUIRÚRGICOS (MINÚNSICOS, DE REHABILITZ	MAYORES Y M	IENORES), NER	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
(Autorización de procedimientos diagnósticos, médicos, quiriegicos menores, invasivos y de rehabilitación. De ac servicios de atención médica. Capitulo IV. Art. 80, 81 82 y 83 y a la Norma Oficial Mexicana NOMO	uerdo al Reglamento	de la Ley Ger pediente Clini	eral de Salud er ico, numerales 4	n materia de prestación de 2 y 10.1)
Tlalpan, Ciudad de	México, a	de		de
Nombre completo del paciente		le nacimie		N. de expediente
	Año M	es	Dia	
Información: Con motivo de la atención médica que se encuentra Usted recibiendo por	su problema de			, su médica(o)
tratante () ha determinado que se re			un procedir	
diagnóstico, médico, quirúrgico, i que aquí se indican.	nvasivo,	rehabilit	ación	
El médico tratante debe describir el procedimiento, tipo de estudio o el tratamiento a	realizar, así co	mo los be	neficios esp	erados y los riesgos
inherentes, así como posibles alternativas:				and and an analysis

LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002

INER-EC/CI/DM-01 (07.2018



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Pág. 214 de 254

13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.

SALUD DIAGNÓSTICOS, MÉDICOS, QUIR INVASIVOS, DE	RÚRGIC	OS (MAYORES Y ME		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
(Autorización de procedimientos diagnósticos, médicos, quirárgicos menores, invasivos y de rei servicios de atención médica. Capítulo IV. Art. 80, 81 82 y 83 y a la Norma Oficia				
Consentimiento: Yo que me fue explicado en forma verbal, sin presión alguna, de manera clara, se de la enfermedad en cuestión y autorizo libremente la realización del proced aqui se indica, sabiendo el(los) Diagnóstico(s) probable(s) o diagnóstico confi	dimiento	diagnóstico, médico, qu	ble diagnóstico, e	
Me explicaron los beneficios esperados, así como los riesgos potenciales enterado(a) de que cualquier procedimiento o administración de medicamen en un diagnóstico y tratamiento adecuado de mi problema médico. Así misn en formación puede participar en mis procesos de atención.	tos repre	senta un riesgo de comp	olicaciones, pero	que el beneficio redundará
Tomando en cuenta lo anterior y en pleno uso de mis facultades determi SI AUTORIZO al equipo de salud del INER a que realicen el procedimiento antes señalado.		entiendo y acepto l derivadas de la falt	los riesgos y p a de realizaci o, quirúrgico	ropuesto y declaro que ossibles consecuencias ón del procedimiento , invasivo y/o de
Nombre completo del paciente, familiar cercano, persona responsable o n	epresent	ante legal	Firma	y/o huella digital
TESTIGO			TESTIGO	
Nombre completo Firma y/o huella digital			mbre completo	4
Number consists del milita testante		Cádula Brafasianal		Firma
En caso de cambiar de opinión, podrá ser revocado el consentimient determinación en el reverso de este documento. En caso de que el pacien deberán plasmar su huella digital. La revocación de este documento no o vo en mi carácter de paciente, familiar o responsable legal del paciente, rev que entiendo y acepto los riesgos y posibles consecuencias derivadas de l invasivo y/o de rehabilitación planteado. Revoco el consentimiento de	nte, perso condicion roco el co	ona responsable o tutor ará la prestación de se ensentimiento autoriza	r legal del mismo ervicios de aten do previamente	nomento, registrando la o no sepan leer o escribir, ción médica. en este formato y declaro
NEVOCO EL COISENAMIENTO DE				
Nombre completo del paciente, familiar responsable o representante	e legal qu	ue revoca Firma y/	o huella digital	Fecha (día/mes/año)

Este documento deberá ser elaborado en original, sin abreviaturas, enmendaduras o tachaduras e integrarse al expediente clínico del paciente. Cada vez que sea necesaria la autorización de algún procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo o rehabilitación al paciente, deberá de elaborarse un Consentimiento Informado.

LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002

INER-EC/CI/DM-01 (07.2018

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Pág. 215 de 254

13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.

10.2 Indicaciones médicas INER-EC-03

NOMBE	RE COMPETO D	EL PACIENTE				NÚMERO	DE EXPEDI	NTE FE	CHA DE NAC	MIENT	O (Año	/Mes	/Dia)
	NÚMERO DE (CAMA	FECHA DE ELABO	RACIÓN		SERVICIO QU	IE ELABORA			EDA	D		
GÉNER	O PES	50	TALLA	INDICE D	E MASA CORPORAL	. (Kg/m²) A	REA SUPERI	ICIE CORPOR	AL (Kg/m²)	RELI	GIÓN		
PESO IE	DEAL PES	SO AJUSTADO	PESO PREDICHO		CREATININA			TASA DE FI	TRACIÓN GL	OMERI	JLAR		
	idados general Dieta	les											
Hora	Dieta												
Hora	Medidas gen	erales											
Hora	Terapia respi	iratoria (Oxigeno	ventilación, medican	ventos inalad	os; NO Inhaladores en	dosis medida. Pa	ra medicame	nto describa no	mbre, dosis, v	is/orese	ntación	e inte	rvalo).
nora	rerapia respi	edcorid (Unigerio)	, ventuscion, medican	emos naso	os; NO inhaladores en	dous medica. P	ra medicame	nto describa no	imbre, dosis, v	a/prese	ntacion	e inte	rvaioj.
Hora													
	Hemoderiya	dos y soluciones	nara hidratación o	anorte ni	tricional de base :-	nekon elestrolika		cimiento meta	billion de mant	animies	ded		
- ADTR		dos y soluciones	s para hidratación o	aporte nu	tricional de base (»	ncluye electrolito	s como reque	rimiento meta	bólico de mant	enimier	rto).	1 *4	Alerta
. ADTR	Hemoderivac Descripción	dos y soluciones	s para hidratación o	aporte nu	tricional de base (»	ncluye electrolito	s como reque	rimiento meta	bólico de mant	enimier	ito).	*9	Alerta
. April		dos y soluciones	s para hidratación o	aporte nu	tricional de base p	ncluye electrolito	s como requi	rimiento meta	bólico de mant	enimier	ito).	*,	Alerta
Jaca		dos y soluciones	s para hidratación o	aporte nu	tricional de base μ	ncluye electrolitic	s como reque	rimiento meta	bólico de mant	enimier	ito).	*,	Alerta
. ADER		dos y soluciones	s para hidratación o	aporte nu	etricional de base (e	ncluye electrolitic	s como requi	rimiento meta	bólico de mant	enimier	rtoj.	*,	Alerta
Jora		dos y soluciones	s para hidratación o	aporte nu	stricional de base (r	nckuye electrolito	s como reque	rimiento meta	bólico de mant	enimier	ito).	*1	Alerta
	Descripción												
II. Pr	Descripción rescripción de r	medicamentos ((Incluye inhaladore	s en dosis n	nedida). Layanda para	el apartado de alerí	a de seguridad.	AR. Alto riengo, U	SA. Nombre o		III. Tran	scrip	ción-
II. Pr	Descripción de rescripción de rescri	medicamentos ((Incluye inhaladore	s en dosis n do por pacient	nedida). Layenda para e e o familiar, Medificado e	el apartado de aleri Suspendido. Indica	a de seguridad modificación o	AR. Alto riengo, U	SA. Nombre o edicamento			scrip	ción-
II. Pr	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riengo, U	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Rev
II. Pri	Descripción de rescripción de rescri	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do por pacient	nedida). Layenda para e e o familiar, Medificado e	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento		III. Tran	scrip	ción- ón Revi Farr
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi Farr
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi Farr
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi Farr
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi Farr
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi Farr
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi Farr
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi Farr
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi Farr
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi Farr
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción-
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi Farr
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi Farr
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi Farr
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi Farr
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi
II. Pri	Descripción de r pecto parecido, M. P Modificado.	medicamentos (Prescripción de muest	(Incluye inhaladore tra médica, Fo P. Neuguat	s en dosis n do per pacient "Alerta de	nedida), Layenda para o familiar, Modřicado o Dosla, Incluye solu	el apartado de aleri Suspendido, Indica sción y tiempo de	a de seguridad modificación o	AR. Alto riesgo, U suspensión del m	SA. Nombre o edicamento Fecha	Trac	III. Tran verif	scrip icació	ción- ón Revi



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Pág. 216 de 254

13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.

SAI	UD		INDIC	ACION	ES MÉDICAS	INER	INSTITUTO NACIONA DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGA DIRECCIÓN MÉDIC
	boratorio,	gabinete e interconsultas					
Hora							
Médico que elabor Nombre y apellido: Cédula Profesional	5		F	irma	Médico responsable: Nombre y apellidos Cédula Profesional:.		Firma
vida del pac	iente o situ tesis de ac			o no está preser	isivo para situaciones de urgenci ite. El receptor deberá confirmas Itado de laboratorio		
() Escucho		cribo Indicación o resultado de	d actualia:	() Kesul	tado de laboratorio	() Kesultado trans	
						•	operatorio
Fecha	-		a escudio.				operatorio
.,	Lecti	ura de la indicación	()		Confirmación de la Indi	cación ()	operatorio
()		ura de la indicación ibre del Receptor*	()		Confirmación de la Indi Nombre del Emisor**	cación ()	operatorio



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Pág. 217 de 254

13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.

10.3 Notas médicas INER-EC-06

SALUD SECRETARÍA DE SALUD	NOTAS MÉDICAS	INER	DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
			DIRECCIÓN MÉDICA
NOMBRE DEL PACIENTE: FECHA DE NACIMIENTO: NO. DE EXPEDIENTE: NO.DE HISTORIA: CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA:	CAMA: CAMA: SERVICIO CLÍNICO: EDAD: SEXO: HOJA No.:		
FECHA Y HORA	ANOTACIONES DEL MÉDICO		

LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002

INER-EC-06 (05.2022

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Pág. 218 de 254

13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.

10.4 Solicitud de préstamo de expedientes INER INER-AHRM-02

		ICITUD DE PRÉST ARA INVESTIGACI	IÓN Y/O ENSEÑ	ANZA SUBDIR	INSTITUTO NACIONAL DIE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS SISMAL COSO VILGAS ESCOION DE ATENCION MÓDICA O ENTINOLOGIA ADMISIÓN HOSPITALARIA Y REGISTROS MÍDICOS
Fecha de	solicitud:				Uso del Expediente
Fecha de	préstamo:			Investigacio	ón 💮
Nombre	del usuario:		Firma:	Enseñanza	Ŏ
Adscripci	ón:		Ext.	Protocolo	0
Clave de	usuario:			No. Protoc	olo:
No. Prog.	Nombre del P	aciente	No. Expediente	Defunción	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
	Autoriza préstamo	Prepara ex	pedientes		
Usuario	que revisa v/o recibe expedientes	Cancela el préstam	no de expedientes	Titular	del Protocolo o Investigador

INER-AHRM-02 (05.2021

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 219 de 254

14. PROCEDIMIENTO PARA SEGUIMIENTO EN LA ATENCIÓN MÉDICA DE ACCIDENTES POR EXPOSICIÓN A FLUIDOS CORPORALES



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

INER

Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 220 de 254

14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.

1.0 PROPÓSITO

1.1 Dar seguimiento al proceso de atención de accidentes por exposición a fluidos corporales en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosio Villegas.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal, pacientes, usuarios del INER, estudiantes, personal médico rotante y/o residente.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
 - 3.5 El responsable de área verificará que el personal encargado esté capacitado para la realización del procedimiento.
 - 3.6 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 221 de 254

- 14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.
- 3.7 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.
- 3.8 Las personas adscritas al CIENI, deben:
 - 3.8.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.8.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.8.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.8.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.9 Los riesgos profesionales que sufran los/las trabajadores/as se regirán por las disposiciones de la Ley del ISSSTE y/o la Ley Federal del Trabajo.
- 3.10 En caso de accidente por exposición a fluidos corporales, el/la paciente, trabajador/a y/o persona usuaria, debe:
 - 3.10.1 Seguir de manera puntual el procedimiento de atención, con el fin de que reciba atención inicial de manera oportuna y de calidad.
 - 3.10.2 Reportar de manera inmediata al encargado del área, el accidente de trabajo sufrido por la exposición a fluidos corporales que se presuman pueden estar contaminados. (CONSULTAR PROCEDIMIENTO 2. DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y PREVENTIVA PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES POR OBJETOS PUNZOCORTANTES Y SALPICADURAS)
- 3.11 La valoración médica que otorga el CIENI, es en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, fuera de ese horario, la persona accidentada debe acudir a la Coordinación de Salud Ocupacional y Preventiva en los horarios de 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 20:00 horas de lunes a viernes; sábados y domingos de 8:00 a 19:00 horas, para turnos nocturnos deberán acudir al servicio de urgencias. (Ver procedimiento 2. Del Manual de Procedimientos de la Coordinación de Salud Ocupacional y Preventiva).
- 3.12 Es responsabilidad del personal médico del CIENI:
 - 3.12.1 Llenar el formato de Reporte de accidentes por punción y salpicaduras (INER-CIENI-09), donde se registrará el accidente, para control interno en el CIENI.



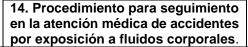
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 222 de 254



- 3.12.2 Realizar evaluación de riesgo por la exposición a fluidos corporales, para determinar la toma de laboratorios y/o profilaxis para VIH y/o vacunación para hepatitis B.
- 3.12.3 Determinar el riesgo de la exposición a fluidos corporales.
- 3.12.4 Definir la necesidad de realizar estudios de laboratorio y/o profilaxis para VIH y/o vacunación para hepatitis B.
- 3.13 De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2023, para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, es obligación de la institución de salud la adquisición de los medicamentos necesarios para la profilaxis para VIH para los casos de accidentes por exposición ocupacional a fluidos corporales. Los medicamentos estarán en resguardo en el Almacén de Farmacia del Instituto y estarán disponibles en la Jefatura del Departamento de Enfermería y en la farmacia del Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas.
- 3.14 En caso de existir exposición a muestras con alta probabilidad de microorganismos que ocasionan enfermedad (riesgo biológico-infeccioso), conocidos comúnmente como BSL2, BSL3, Biología Molecular y LDV debe consultar el "Código: PROI-12 Procedimiento Para Bioseguridad de los Laboratorios del Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas".

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 223 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Persona accidentada	1	Acude al CIENI para recibir atención médica especializada.	
Personal médico CIENI	2	Recibe a la persona afectada y registra en el formato correspondiente y hace el llenado del Reporte de accidentes laborales por punción y salpicaduras.	INER-CIENI-09
	3	Realiza valoración clínica de la persona afectada y establece tratamiento a seguir de acuerdo con el tipo de exposición.	
	4	Elabora receta médica y solicita al personal de Enfermería, el medicamento antirretroviral que será aplicado a la persona trabajadora.	INER-CE-27
		¿La persona requiere toma de laboratorios basales?	
	5	No: Entrega receta e indicaciones médicas.	
		Termina procedimiento.	
	6	Sí: Elabora formato de solicitud de estudios e indica a la persona afectada acudir a la UVE para sellado del Reporte de accidentes laborales por punción y salpicaduras.	
Personal de laboratorio del CIENI	7	Realiza toma muestra de laboratorio.	
Persona accidentada	8	Acude en los tiempos indicados para seguimiento médico.	
		Termina procedimiento.	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



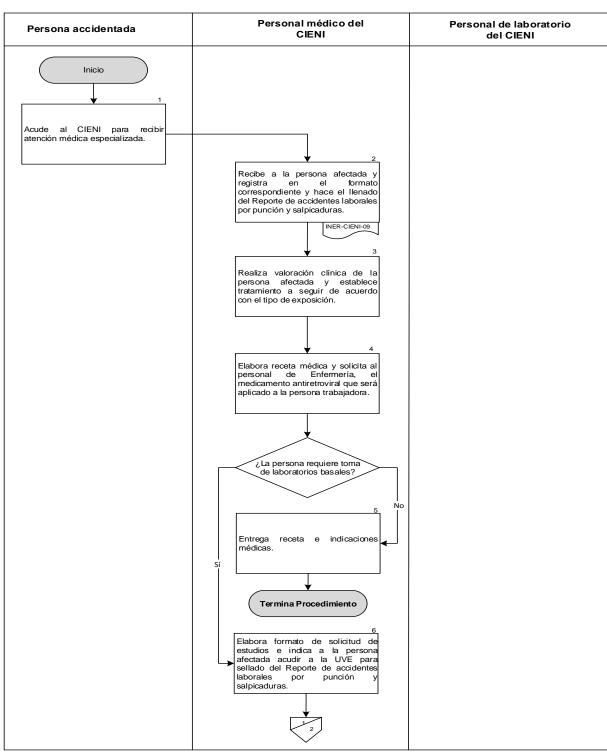
Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 224 de 254

14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

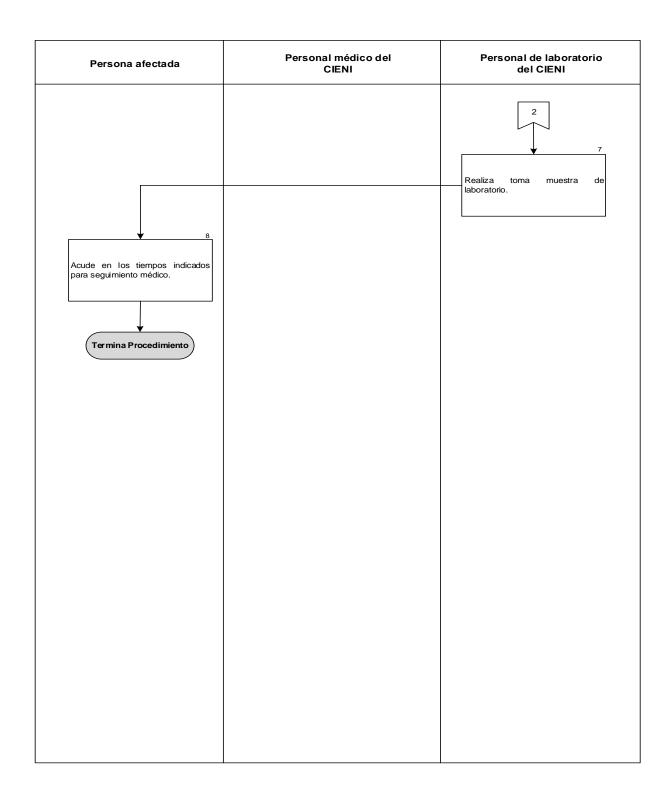
INER

Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 225 de 254

14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.



Código:

NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 226 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	Documentos	Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2	Manual de Procedimientos de la Coordinación de Salud Ocupacional y Preventiva. 17-10-2022.	N/A
6.3	Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2023, para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.4	Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.5	Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

	Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1.	Reporte de accidentes laborales por punción y salpicaduras	No aplica	Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas	INER-CIENI-09
7.2.	Recetario Individual de pacientes ambulatorios	No aplica	No aplica	INER-CE-27

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Fluidos corporales**: Se entiende por fluido corporal a todas las secreciones o líquidos biológicos, fisiológicos o patológicos, que se producen en el organismo.
- 8.2 **Fluidos corporales de alto riesgo**. Se consideran de alto riesgo por constituir fuente de infección de Virus de Hepatitis B, Virus de Hepatitis C, VIH y otros agentes que se transmiten por la vía parenteral.
- 8.3 Paciente fuente: Paciente con el que se tuvo el accidente por punción o salpicadura.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 227 de 254

14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.

- 8.4 **Profilaxis:** Conjunto de medidas que se toman para proteger o preservar de las enfermedades.
- 8.5 **Usuarios del INER**: Se refiere a toda persona que por alguna razón transita dentro de las instalaciones del INER, tales como familiares y/o acompañantes de pacientes, proveedores, prestadores de servicios, etc.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Reporte de accidentes laborales por punción y salpicaduras INER-CIENI-09.
- 10.2 Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Virológico (LDV) INER-CIENI-01
- 10.3 Recetario individual de paciente ambulatorio INER-CE-27

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 228 de 254

14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.

10.1 Reporte de accidentes por punción y salpicaduras INER-CIENI-09



REPORTE DE ACCIDENTES POR PUNCIÓN Y SALPICADURAS



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Nombre:	No. Emp. Turno:
Área: Ext.	Jefe de Servicio:
Fecha/Hora del Accidente: Numero de contacto	Fecha/Hora del Reporte:
1. Ocupación	
Médico Enfermera Técnicos Administr	ativo Laboratorio
Otro Describa	
2. Lugar del Accidente	
Habitación paciente Fuera de la habitación (pasillo, central de	enfermeria) Urgencias
Terapia Intensiva Cuidados Coronarios	Quirófanos Banco de Sangre
Laboratorio Patología Servicios (Lavanderia, C	.E.Y.E., Almacén)
Otro Describa	
3. ¿Conoce el nombre del paciente? Si No]
En caso afirmativo anote el nombre del mismo:	
¿Conoce la situación (diagnóstico) del paciente? Si No En caso afirmativo anote diagnóstico:	Desconocido No Aplica
En caso de diagnóstico de VIH anotar CD4 (fecha)	CV (fecha) TARV SI NO
5. El accidente consistió en:	
Salpicadura en mucosas (boca, ojos) Herida o punción en piel intacta	
Herida o punción en piel abierta, con abrasión o pérdida de la continuidad	
6. En caso de herida o punción ¿ Qué tipo de instrumento causó la herida?	
Aguja Lanceta Otro Describa	
7. El instrumento punzocortante se utilizó para: Para obtener muestra sanguínea Para punción de dedo o talón	Para suturar Electrocauterización
8. ¿Cuándo ocurrió el accidente?	
Antes de usario Durante su uso	Después de su uso
Otro Describa	
En caso de herida o punción, la herida fue: Percutánea no grave (riesgo bajo) Percutánea grave (riesgo alto)	
10. En caso de salpicadura a mucosas o piel no intacta: Pequeño volúmen (bajo riesgo) Volúmen alto	
11. ¿Ha sido vacunado para hepatitis B? Si No	Fecha:
12. ¿Alguna vez se ha realizado la prueba de ELISA para VIH?	Si No
En caso afirmativo, ¿en qué fecha se realizó y cuál fue el resultado?	

INER-CIENI-09 (06.2023)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.

Hoja 229 de 254



REPORTE DE ACCIDENTES POR PUNCIÓN Y SALPICADURAS



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

(anote la zona del cuerpo donde fue la		medidas tomadas in	mediatamente despué	s del accidente	
	Para Ilenado	exclusivo del pers	onal de CIENI		
Se entrevistó al paciente o se r En caso afirmativo la información re		nte clínico para cor	nocer factores de rie	esgo Si	No
2. Se tomaron exámenes de labor	ratorio al trabajao	dor: Si	No		
3. En caso afirmativo, ¿cuáles lat	boratorios se tom	naron?			
4. Se tomaron exámenes de labor	ratorio al pacient	e: Si	No		
5. En caso afirmativo, ¿cuáles lab	boratorios se tom	naron?			
6. En caso de haberse tomado ot	ras medidas ano	tar (ej. Profilaxis, va	acunación, etc):		
SOLICITUD DE LABORATORIO					
	BASAL	1ER MES	3ER MES	6TO MES	ANUAL
FECHA		1ER MES	3ER MES	6TO MES	ANUAL
FECHA 1. Serología		1ER MES	3ER MES	6TO MES	ANUAL
FECHA		1ER MES	3ER MES	6TO MES	ANUAL
FECHA 1. Serología VIH Virus hepatitis B Virus hepatitis C		1ER MES	3ER MES	6TO MES	ANUAL
FECHA 1. Serología VIH Virus hepatitis B Virus hepatitis C 2. Biometría hemática		1ER MES	3ER MES	6TO MES	ANUAL
FECHA 1. Serología VIH Virus hepatitis B Virus hepatitis C 2. Biometría hemática 3. Química sanguinea		1ER MES	3ER MES	6TO MES	ANUAL
FECHA 1. Serología VIH Virus hepatitis B Virus hepatitis C 2. Biometría hemática		1ER MES	3ER MES	6TO MES	ANUAL
FECHA 1. Serología VIH Virus hepatitis B Virus hepatitis C 2. Biometría hemática 3. Química sanguinea 4. Perfil hepático 5. Otros	BASAL		3ER MES	6TO MES	ANUAL
FECHA 1. Serología VIH Virus hepatitis B Virus hepatitis C 2. Biometria hemática 3. Química sanguinea 4. Perfil hepático	BASAL	1ER MES	3ER MES	6TO MES	ANUAL
FECHA 1. Serología VIH Virus hepatitis B Virus hepatitis C 2. Biometria hemática 3. Química sanguinea 4. Perfil hepático 5. Otros	BASAL		3ER MES	6TO MES	ANUAL
FECHA 1. Serología VIH Virus hepatitis B Virus hepatitis C 2. Biometria hemática 3. Química sanguinea 4. Perfil hepático 5. Otros	BASAL		3ER MES	6TO MES	ANUAL
FECHA 1. Serología VIH Virus hepatitis B Virus hepatitis C 2. Biometria hemática 3. Química sanguinea 4. Perfil hepático 5. Otros	BASAL		3ER MES	6TO MES	ANUAL
FECHA 1. Serología VIH Virus hepatitis B Virus hepatitis C 2. Biometria hemática 3. Química sanguinea 4. Perfil hepático 5. Otros	BASAL		3ER MES	6TO MES	ANUAL
FECHA 1. Serología VIH Virus hepatitis B Virus hepatitis C 2. Biometría hemática 3. Química sanguinea 4. Perfil hepático 5. Otros	BASAL		3ER MES	Nomore y nima	ANUAL



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 230 de 254

14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.

10.2 Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Virológico (LDV) INER-CIENI-01

SALUD | SOLICITUD DE ESTUDIOS DEL LABORATORIO DE

100	DIAGN	ÓSTICO V	/IROLÓ	GICO (LDV)	INER ISMAEL COSIO VILLES
				CENTRO DE INVESTIG	DIRECCIÓN DE INVESTIGACI ACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOS
					PROI-0
laborati	orio se reserva el derecho de rechazar la muestra-pa	ciente si el forn	mato no tier	ne toda la información solicitad	a.
Nombre (del paciente:		Fee	cha de nacimiento:	Pegar Etiqueta
	pediente: No. telefónico:			-	
Entidad f	ederativa:	Delegaci	lón/Municipi	lo:	
Nombre	y firma del Médico:		Hospita	al:	
Servicio:		Teléfono:		Ext.: Clave	de protocolo:
Fecha de	recolección de la muestra:	Hora de reco	olección:	Tipo de Muesti	ra:
Но	Pacientes: lunes a viernes d rarios de Recepción: Muestras: lunes a viernes d Las muestras sannuíneas de	le 7:30 a 14:00 h	horas.	un ayuno minimo de 6 horas.	
		dios asociados o			
□ LI35	Diagnóstico de infección por VIH (Incluye 2 serología:		□ LI07	Genotipo de VIH / 2 tubos de 6	
	generación- y si se requiere WB) / 2 tubos tapón amaril ml). *Se requiere consejería.	lo o rojo de 5		morado o 2 tubos de 5 ml con ant *Se requiere carga viral mayor d	e 2000 copias de VIH.
□ LI12	Western Blot (WB) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 *Se requiere consejería, solo aplica en protocolos de in			*Se requiere autorización por el	inrectologo de este Departamen
□ LIO8	Diagnóstico de VIH por PCR (1 tubo de 4 ml con ar EDTA, tapón morado. Se requiere autorización por el in este Departamento. *Se requiere consejería.		□ LI87	Genotipo Ultrasensible de VIH / EDTA, tapón morado o 6 tubos tapón blanco PPT.	
□ LI04	Población linfocitaria-CD3, CD4, CD8 (Citometría de fi de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado).	ujo) / 1 tubo		"Se requiere carga viral menor d "Se requiere autorización por el	
□ LI01	Estudio de carga viral (RT-PCR) de VIH / 2 tubos o anticoagulante EDTA, tapón morado o 2 tubos o anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT. LCR: 2 ml en tul	e 5 ml con	□ LI86	Genotropismo de VIH en plasm tapón morado. *Se requiere autorización por el	
	tapa con rosca.		□ LI57	Genotropismo proviral / 3 tubos *Se requiere autorización por el	
		Нер	atitis		
	Hepatitis B			Hepatitis /	4
□ LI17	Control de eficacia de la vacuna contra la Hepatiti totales) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	s B (Ac HBs	□ LI34	Búsqueda de infección aguda amarillo o rojo de 5 ml.	por HAV (Ac IgM) / 2 tubos ta
□ LI28	Búsqueda de infección por HBV (Ag superficie HBs, Ac Ac HBs core) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	HBs totales ,	□ LI37	Serología HAV IgG / 2 tubos tapo	in amarillo o rojo de 5 ml.
□ LI29	Diagnóstico de hepatitis B aguda (Ag superficie HBs, Ac HBs totales, Ac HBs core) / 2 tubos tapón amarillo o roj			Hepatitis (c
□ LI30			□ LI21	Diagnóstico de infección por HO tapón amarllo o rojo.	(V (Ac HCV) / 2 tubos secos de 5
□ LI53	Carga viral HBV (PCR tiempo real)/ 2 tubos de anticoagulante EDTA o 2 tubos tapón amarillo o rojo de *Se requiere autorización por el infectólogo de este De	e 5 ml.	□ U52	Carga Viral HCV (PCR tiempo anticoagulante EDTA o 2 tubos to *Se requiere autorización por el	apón amarillo o rojo de 5 ml.
			logías		
□ LI32	Serología CMV (IgG) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de	5 ml.	□ U50	Toxoplasma gondii IgM/IgG / 2	ubos tapón amarillo o rojo de 5 r
□ LI33	Serología CMV (IgG & IgM) / 2 tubos tapón amarillo o	rojo de 5 ml.			



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN **ENFERMEDADES INFECCIOSAS**



Código:

Rev. 4

NCDPR 005

Hoja 231 de 254

14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.



SOLICITUD DE ESTUDIOS DEL LABORATORIO DE **DIAGNÓSTICO VIROLÓGICO (LDV)**



	Biologia Molecular						
□ LI27	Diagnóstico de infección por virus JCV/ BKV (PCR tiempo real) / LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca	□ u55	Carga Viral CMV (PCR tiempo real) / Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado LCR: 2 ml en tubo estéril con tapa con rosca				
□ u38	Diagnóstico de infección aguda por Herpes virus PCR (Incluye: VH5-1, VH5-2, CMV, VVZ, VEB, VHH-6, VHH-7, VHH-8, Toxoplasma, Enterovirus) / LCR: Zml en tubo estéril con tapa con rosca Líquido de vesícula: Zml en tubo seco Exudado Biopsia (sin parafina, sin formol)	□ U84	LBA: 2ml en frasco estéril GeneXxpert /MTB/Rifa (PCR tiempo real) Se encuentra en tratamiento: SI No				
□ U39	Diagnóstico de infección por Parvovirus B19 / Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado Carga viral EBV (PCR tiempo real)/ Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado		LBA 2 ml frasco estéril LCR 2 ml en tubo estéril con tapa con rosca Orina: 13 ml de orina en tubo de plástico con tapa de rosca Ganglio Otra:				
	LCR: Zml en tubo estéril con tapa con rosca Liquido de vesícula: Zml en tubo seco Exudado Biopsia (sin parafina, sin formol)	□ LISS	GenExpert/Influenza A, B (2009 H1N1)				
□ LI42	Carga viral HHV-8 (PCR tiempo real) / LCR: 2ml en tubo seco Luquido de vesícula: 2ml en tubo seco Exudado Biopsia piel (sin parafina, sin formol)						

Indicaciones de transporte de muestra					
Tipo de muestra	Condición para el transporte				
Sangre: Tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. Obtención de suero sanguíneo.	Transporte menor de 2 hrs. podrá enviar la muestra sin centrifugar, temperatura ambiente con gel.				
Sangre: Tubos de 6 ml con anticoaguíante EDTA, tapón morado. Sangre: Tubos de 5 ml con anticoaguíante EDTA, tapón blanco PPT.	Transporte mayor a 2 hrs se deberá centrifugar el tubo a 3000rpm durante 10 min. , temperatura ambiente con gel.				
Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado.	No requiere centrifugación, temperatura ambiente con gel.				
Orina: Tubo de transporte de orina de 15 ml, de plástico, tapa amarilla o roja.	Llenar el tubo a la marca de 13 ml sin sobrepasar, cerrar la tapa firmemente.				
Líquidos corporales: LCR, vesicular, LBA, líquido pleural, líquido de ascitis, Jugo gástrico.	Frasco estéril con tapa de rosca. Se deberá enviar en refrigeración para lo cual se colocará hielo o geles congelados alrededor del contenedor primario, cuidando que no exista contacto directo con la muestra.				

- Para realizar el transporte de muestras de un hospital/clínica cercano al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas:

 1. Es necesario identificar el tubo/frasco (contenedor primario) con nombre completo del paciente.

 2. Colocar este tubo/frasco dentro de un contenedor secundario (podrá ser una bolsa resistente), a prueba de filtraciones que proteja al contenedor primario en el cual se deberá colocar sutificante material absorbente.

 3. La solicitud deberá indicar claramente el estudio solicitado.
 Pora realizar el transporte de muestras de cualquier siño de la Reguibleo Mexicana al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas:

 1. Es necesario identificar el tubo (contenedor primario) con nombre completo del paciente.

 2. Colocar este tubo dentro de un contenedor secundario, recipiente a prueba de filtraciones que proteja al contenedor primario en este se deberá colocar suficiente material absorbente.

 3. El contenedor secundario se deberá colocar dentro de un contenedor terclario, que protegerá durante el tránsito de daños físicos y se deberá identificar con el nombre completo de la persona que envia y recibirá las muestras, así como dirección y teléfono.
- another complete of a persona que envia y recibira las muestras, así como direcciona y teléfono.

 A La solicitud deberá venir entre el contenedor secundario y terdario, indicando claramente el estudio solicitado.

 Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al Depto, de investigación en Enfermedades infecciosas (CENI) antes del envío al (55) 5000 7985, Ext 100, 153, 119.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

15. Procedimiento para implementar la educación para la salud a pacientes, familiares y población en general del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 232 de 254

15. PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD A PACIENTES, FAMILIARES Y POBLACIÓN EN GENERAL DEL CIENI



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

15. Procedimiento para implementar la educación para la salud a pacientes, familiares y población en general del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 233 de 254

1.0 PROPÓSITO

1.1 Establecer los mecanismos para realizar la educación para la salud al paciente y familiares en los diferentes momentos que integran la atención clínica para sensibilizar y crear conciencia sobre la enfermedad y el auto cuidado.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al CIENI.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario, pacientes y interesados en los temas y otras unidades médicas que soliciten los servicios del CIENI.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

INER

Código: NCDPR 005

Rev. 4

15. Procedimiento para implementar la educación para la salud a pacientes, familiares y población en general del CIENI.

Hoja 234 de 254

identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.

- 3.6 Las personas adscritas al CIENI, deben:
 - 3.6.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.6.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.6.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.6.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
 - 3.7 El personal de salud y del área psicosocial del CIENI, deben realizar una evaluación inicial para detectar las necesidades de información de pacientes, familiares o usuarios en general del CIENI.
 - 3.8 El personal médico especialista e infectólogos, el personal del área psicosocial capacitado como consejero/a y de enfermería del CIENI serán los encargados de proporcionar la educación para la salud de los/as paciente y su familia, acorde al momento y a los diferentes aspectos involucrados en su atención y proceso de enfermedad, pudiendo desarrollarse a través de consejerías y/o talleres psicoeducativos.
 - 3.9 El horario de atención para consejerías es de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Horas, en el cubículo de Consejería del CIENI para pacientes ambulatorios y para pacientes hospitalizados en el servicio clínico donde se encuentren físicamente.
 - 3.10 La prueba de VIH, solo se efectuará si el paciente o usuario/a asiste a una sesión de consejería y autoriza de manera libre y voluntaria la realización de la prueba de detección de VIH y se compromete a regresar por el resultado, para lo que deberá firmar el consentimiento informado INER-CIENI-08, por duplicado, una para el paciente y otra para el área de consejería.
 - 3.11 La entrega de resultados a cargo del personal de consejería, será para pacientes con resultado negativo.
 - 3.12 La consejería será proporcionada a los/las pacientes y/o familiares, antes y después de realizada la prueba de diagnóstico de VIH
 - 3.13 La educación para la salud proporcionada a través de consejerías, deberá documentarse en el expediente clínico de cada paciente.
 - 3.14 Los temas principales a los que se les brindará particular atención, son:



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

15. Procedimiento para implementar la educación para la salud a pacientes, familiares y población en general del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 235 de 254

- 3.14.1 Generalidades de la infección por VIH.
- 3.14.2 Mecanismos de transmisión del VIH y periodo de ventana.
- 3.14.3 Cuidados generales de las personas que viven con VIH.
- 3.14.4 Terapia antirretroviral e importancia de la buena adherencia.
- 3.14.5 Importancia del manejo clínico integral de las personas que viven con VIH para prevenir otras comorbilidades.
- 3.14.6 Plan de tratamiento, dieta y nutrición.
- 3.14.7 Métodos de prevención y reducción de riesgos basados en esta exploración, basándose en una perspectiva de género y de diversidad sexual
- 3.14.8 En qué consiste la realización de la prueba de detección de VIH.
- 3.14.9 Estrategias de prevención y reducción de riesgos.
- 3.15 En caso de pacientes hospitalizados, el personal médico, de enfermería o psicosocial, brindarán educación y capacitación para la salud al/la paciente y familiares en el servicio clínico donde se encuentre y durante su estancia hospitalaria, siempre que no exista indicación en contrario y que el estado clínico del/la paciente lo permita.
- 3.14 Los talleres psicoeducativos se realizan de forma virtual, quedando grabados en las redes sociales del CIENI.
- 3.15 El programa y el temario de los talleres psicoeducativos son eventos gratuitos y se realizan de forma anual abarcando diversos temas dirigidos a mejorar el autocuidado, fomentar la concientización sobre la infección por VIH y enfatizar mecanismos de prevención de nuevas infecciones.
- 3.16 El Departamento de Educación Continua, es el área facultad para proporcionar las cartas de participación a los ponentes y a los participantes quienes deben responder un formulario en línea sobre el contenido del taller debiendo tener un mínimo de 80% de aciertos.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

15. Procedimiento para implementar la educación para la salud a pacientes, familiares y población en general del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 236 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal del área psicosocial del CIENI	1	Realiza detección de necesidades de información de pacientes, familiares y/o personas interesadas.	Evaluación inicial
	2	Elabora propuesta de temario y entrega al titular del área para su visto bueno.	Temario
Titular del CIENI	3	Revisa temario y otorga su visto bueno.	
	4	Designa coordinador/a para cada evento.	
	5	Envía programación y temarios al Departamento de Educación Continua para su integración en el programa anual de educación continua y educación para la salud.	
Coordinador/a de taller	6	Recibe del Departamento de Educación Continua, la respuesta de aceptación.	
	7	Solicita al/la profesor/a titular del taller la presentación en power point y el cuestionario de evaluación del taller.	
	8	Participa con el Departamento de Educación Continua para la difusión y transmisión del evento.	
	9	Interactúa con los participantes del evento mediante un chat.	
	10	Elabora base de datos de los participantes de cada taller para integrar el informe mensual de actividades.	
		Termina procedimiento	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

15. Procedimiento para implementar la educación para la salud a pacientes, familiares y población en general del CIENI.

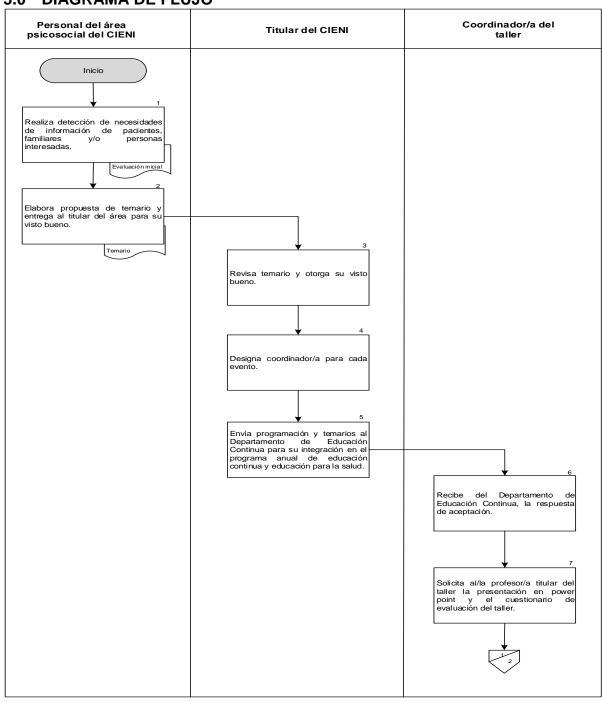


Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 237 de 254

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

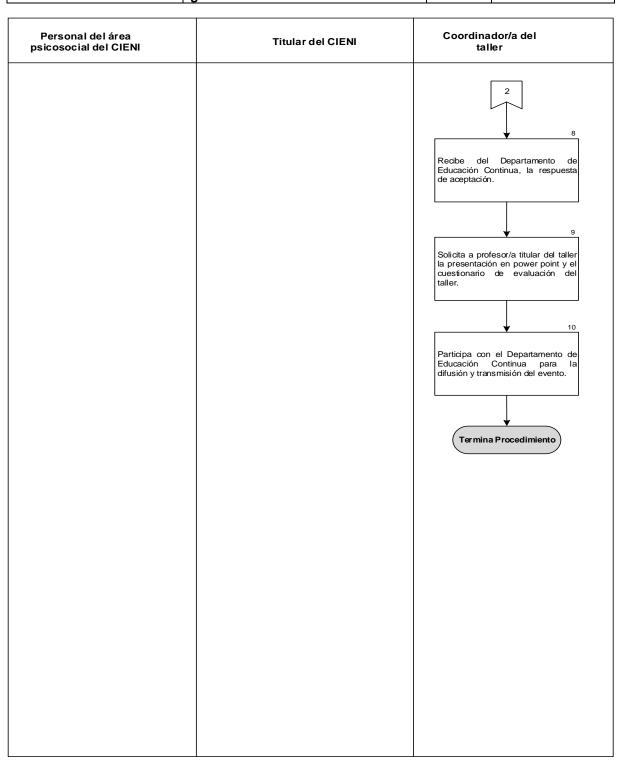
15. Procedimiento para implementar la educación para la salud a pacientes, familiares y población en general del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 238 de 254



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

15. Procedimiento para implementar la educación para la salud a pacientes, familiares y población en general del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 239 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	Documentos	Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2	Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2023, para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.3	Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.4	Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros Tiempo de conservación		Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Educación**: Proceso dinámico permanente e inacabado de experiencias de aprendizaje intencionales e incidentales entre el individuo y su entorno biopsicosocial que ejerce influencia en su manera de pensar, sentir y actuar y lo convierte en un producto de su cultura con la capacidad de reproducir o transformar el ambiente que lo rodea.
- 8.2 Educación para la salud: Es un proceso que tiende a capacitar al individuo para actuar conscientemente frente a nuevas situaciones de la vida, particularmente en aquellas que afectan su estado de bienestar y de salud, aprovechando la experiencia anterior y teniendo en cuenta la integración, la continuidad y el proceso social. Todo ello de acuerdo con la realidad de cada uno, de modo que sean atendidas las necesidades individuales y colectivas.
- 8.3 Grupos de población clave: se refiere a aquella parte de la población que tiene más probabilidades de estar expuesta al VIH o de transmitirlo, por lo que su participación es fundamental de cara a obtener una respuesta de éxito frente al VIH, es decir, es clave en

SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

15. Procedimiento para implementar la educación para la salud a pacientes, familiares y población en general del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 240 de 254

la epidemia y en la búsqueda de una respuesta para la misma. En todos los países, la población clave engloba a las personas que viven con el VIH, además de las personas gay y otros hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, personas trabajadoras sexuales y sus clientes, mujeres trans, personas que se inyectan drogas, personas privadas de su libertad y otras personas en centros de internamiento. Estos grupos de población suelen ser víctimas de leyes punitivas o políticas estigmatizadoras y tienen una mayor probabilidad de estar expuestos a la infección por el VIH. Contar con su participación en los lugares de toma de decisión es fundamental para conseguir una respuesta al VIH eficaz: son claves para la epidemia y para la respuesta.

8.4 Taller psicoeducativo: Es una herramienta valiosa dentro del marco de la salud, para la modificación y aprendizaje de nuevos esquemas de pensamiento y acción. Tiene como objetivo facilitar cambios cognitivos, emocionales y conductuales, promoviendo actitudes psicosociales, así como entornos saludables. Por lo tanto, es un proceso educativo que tiende a capacitar al individuo para actuar conscientemente frente a nuevas situaciones de la vida, aprovechando la experiencia anterior y teniendo en cuenta la integración, la continuidad y el proceso inicial.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto ,2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

Sin anexos.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 241 de 254

16. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE PACIENTES DEL CIENI



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

INER

Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 242 de 254

16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.

1.0 PROPÓSITO

1.1 Establecer los criterios para la atención psicológica, evaluación e intervención presencial y/o por vía telefónica para los pacientes atendidos en el CIENI tanto en consulta externa como en hospitalización, que permitan identificar y atender de forma oportuna los problemas de salud mental que interfieran con la atención médica, las conductas de autocuidado y la adherencia al tratamiento antirretroviral.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a las personas adscritas al CIENI.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario, pacientes hospitalizados, ambulatorios y/o familiares atendidos en el CIENI.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN. NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 243 de 254

sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.

- 3.6 Las personas adscritas al CIENI, deben:
 - 3.6.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.6.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.6.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.6.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.7 Las personas responsables de proporcionar la atención psicológica, están capacitadas en la atención de la salud mental de las personas que viven con VIH.
- 3.8 Los/as pacientes que requieran atención psicológica pueden ser referidos por el personal de salud mediante el formato INER-CIENI-17 y/o cuando las personas usuarias acudan de manera directa a la recepción del CIENI, para agendar cita.
- 3.9 Las actividades de atención psicológica (evaluación e intervención) se lleva a cabo a través de 3 modalidades:
 - 3.9.1 Consulta presencial (consulta externa)
 - 3.9.2 Teleconsulta (contacto telefónico)
 - 3.9.3 Abordaje psicológico en hospitalización
- 3.10 La atención psicológica ambulatoria, es proporcionada vía teleconsulta y es responsabilidad del personal especializado en psicología, definir la necesidad de atención presencial con base en la detección de necesidades a través de la evaluación inicial, considerando los siguientes aspectos:
 - 3.10.1 Adherencia al tratamiento antirretroviral menor al 95% en los últimos 30 días.
 - 3.10.2 Síntomas moderados o severos de ansiedad y/o depresión que requieran evaluación psiquiátrica.
 - 3.10.3 Riesgo moderado o grave de consumo de tabaco, alcohol o alguna otra droga.
 - 3.10.4 Los puntajes y acciones sugeridas por ambos instrumentos del tamizaje psicológico (punto de corte 10 o más para ambos instrumentos), las respuestas a la entrevista semiestructurada y el juicio clínico del psicólogo(a).
- 3.11 La teleconsulta (atención telefónica) se realiza haciendo uso de los aparatos telefónicos del CIENI.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 244 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal administrativo de recepción	1	Recibe del personal de salud la solicitud de atención psicológica, elaborada por el personal de salud o de manera presencial por la persona solicitante.	INER-CIENI-17
		¿La persona usuaria acude de manera ambulatoria?	
	2	No: Informa al especialista en psicología para que acuda al servicio clínico donde se encuentra la persona usuaria. Continua actividad 5	
	3	Sí: Agenda cita en la modalidad de teleconsulta.	
Especialista en Psicología	4	Contacta vía telefónica a la persona usuaria de acuerdo al día y hora asignada.	
	5	Realiza presentación, así como evaluación inicial Tamiz Psicológico GAD-7/PHQ-9 con entrevista semiestructurada e instrumentos psicométricos que evalúan ansiedad, depresión y consumo de sustancias.	INER-SAM-13.
Persona usuaria	6	Da respuesta a las preguntas contenidas en la entrevista inicial y en los instrumentos psicométricos.	
Especialista en Psicología	7	Determina el tipo de seguimiento psicológico que se dará a la persona usuaria, en caso necesario realiza hoja de referencia a la especialidad de psiquiatría.	
		¿La persona usuaria, está de acuerdo con el abordaje psicológico planteado?	

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN **ENFERMEDADES INFECCIOSAS**



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 245 de 254

16.	Proc	ed	para	la	
evalu	ación	У	atención	psicológ	gica
de pa	ciente	s (del CIENI.	•	

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	8	No: Da por terminada la evaluación.	
		Termina procedimiento.	
	9	Sí: Realiza sesiones de seguimiento para implementar intervención psicológica de acuerdo a agenda de teleconsultas y documenta con nota en el expediente clínico.	
	10	Aplica los instrumentos psicométricos al concluir las sesiones de seguimiento, para evaluar si hubo cambios en las puntuaciones de los instrumentos, que evidencien la evolución del paciente, hasta su alta de la especialidad en psicología.	
		Termina procedimiento.	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

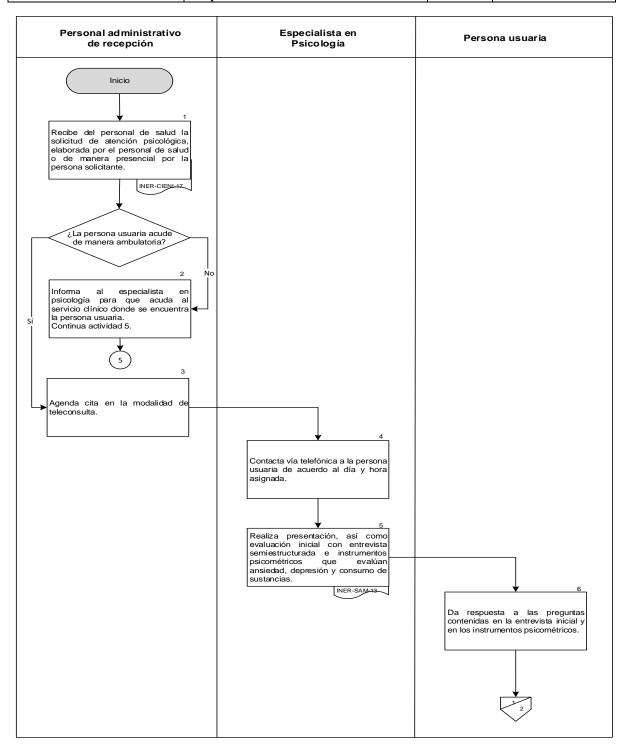
16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 246 de 254



SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN **ENFERMEDADES INFECCIOSAS**



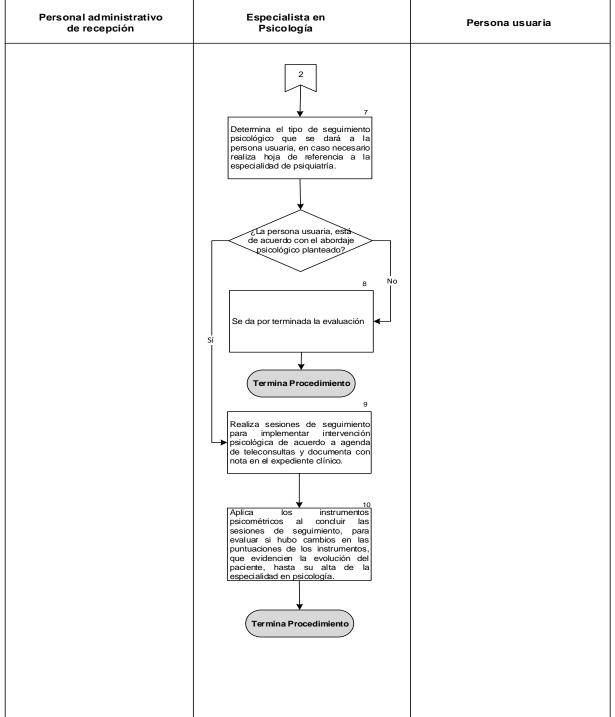
Código: NCDPR 005

Rev. 4

Hoja 247 de 254

16. Procedimiento para

evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI. Personal administrativo Especialista en de recepción Psicología



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 248 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2 Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.3 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A
6.4 Evaluación de consumo de sustancias Organización Mundial de la Salud (2011). La prueba de detección de consumo de alcohol, tabaco y sustancias (ASSIST) Manual para uso en la atención primaria. Biblioteca Sede OPS. Humeniuk R, Ali R, Babor TF, Farrell M, Formigoni ML, Jittiwutikarn J, et al. Validation of the Alcohol, Smoking And Substance Involvement Screening Test (ASSIST). Addict Abingdon Engl. 2008 Jun;103(6):1039–47.	N/A
6.5 Evaluación de síntomas ansiosos Gutiérrez-Velilla E, Barrientos-Casarrubias V, Cruz-Maycott R, Perrusquia-Ortiz LE, Alvarado-de la Barrera C, Ávila-Ríos S, et al. Assessment of anxiety in Mexican persons living with HIV using a culturally-adapted version of the GAD-7 test. J Health Psychol. 2022 Jan 19;13591053211072688.	N/A
6.6 Evaluación de síntomas depresivos Familiar I, Ortiz-Panozo E, Hall B, Vieitez I, Romieu I, Lopez-Ridaura R, et al. Factor structure of the Spanish version of the Patient Health Questionnaire-9 in Mexican women. Int J Methods Psychiatr Res. 2015 Mar;24(1):74–82.	N/A

7.0 REGISTROS

	Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1	Solicitud de consulta especializada.	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	INER-CIENI-17
7.2	Tamiz psicológico GAD-7/PHQ-9	5 años	Expediente clínico	INER-SAM-13



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 249 de 254

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 Abordaje psicológico: son las intervenciones ejecutadas por un psicólogo clínico, que están apoyadas en teorías y técnicas que permitan un adecuado trato al paciente, considerando las particularidades individuales, es importante cuidar el vocabulario, los gestos y el mensaje corporal del psicólogo de manera que se establezca un clima de confianza y poder comenzar con el proceso.
- 8.2 **Atención médica a distancia**: Al conjunto de servicios médicos que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud con el apoyo y uso de las tecnologías de información y comunicaciones.
- 8.3 Evaluación psicológica: es el proceso de identificar, especificar y cuantificar las conductas, capacidades, problemas, recursos y limitaciones de una o más personas, así como las variables personales y ambientales que los mantienen, con la finalidad de explicar y modificar el comportamiento o llevar a cabo cualquier tipo de análisis o intervención psicológica.
- 8.4 **Intervención psicológica**: consiste en la aplicación de principios y técnicas psicológicos por parte de un profesional acreditado con el fin de ayudar a otras personas a comprender sus problemas, a reducir o superar estos, a prevenir la ocurrencia de los mismos y/o a mejorar las capacidades personales o relaciones de las personas aun en ausencia de problemas.
- 8.5 **Teleconsulta**: la denominada consulta remota o teleconsulta, se refiere a las interacciones que ocurren entre un médico y un paciente con el fin de proporcionar asesoramiento diagnóstico o terapéutico a través de medios electrónicos
- 8.6 **Telemedicina**: Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para proporcionar servicios de atención y educación médica a distancia.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio		
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos.		

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

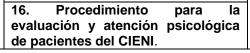
Hoja 250 de 254

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Solicitud de consulta especializada. INER-CIENI-17
- 10.2 Tamiz psicológico GAD-7/PHQ-9 INER-SAM-13

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS





Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 251 de 254

10.1 Solicitud de consulta especializada. INER-CIENI-17

	SALUD SOLICITUD DE CONSULTA ESPECIALIZADA SOLICITUD DE CONSULTA ESPECIALIZADA INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS									
				_			CENTR	O DE INVE		CIÓN DE INVESTIGACIÓN RMEDADES INFECCIOSAS
	Fecha de solicitud Nombre completo del paciente Fecha de nacimiento (AÑO/MES/DÍA)							I a Dio Inare Inia)		
Nome	ore con	npleto del paci	ente					Fecha	a de nacimiento	(ANU/MES/DIA)
Edad			Género	Lugar de referenc	ia			No. exp	ediente clínico o	historia
Direct	ción co	mpleta								
Teléfo	ono (s)	con LADA								
				Datos del	médio	0				
Nomb	ore con	npleto del médi	ico y firma							
		rónico:	05:							
			N	larque con una X e	l estudi	io solici	tado			
	LI15	Consulta de Of	ftalmología			LI71	Consult	a de Ane	estesiología	
	LI63	Consulta de Ne	eurología			LI72	Consult	a de Me	dicina Interna	
	LI64	Consulta de De	ermatología			LI73	Consult	a de Oto	orrinolaringología	ı
	LI65	Consulta de Ne	efrología			LI74	Consult	a de Pati	ología Bucal	
	LI66	Consulta de He	ematología			LI89	Consult	a de Ciru	ıgía Endoscópica	
	LI67	Consulta de Ga	astroenterología			LI94	Consult	a de Infe	ectología	
									_	
	LI68	Consulta de Ps	icología			LI95	Consult	a de Neu	umología	
	LI69	Consulta de Ps	iquiatría			LI96	Consult	a de Hep	patitis	
	LI70	Consulta de N	utriología							
	Estimado paciente: entregue esta boleta en recepción para la programación de estudio									
	Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas Calzada de Tialpan No. 4502, Col. Sección XVI, Del. Tialpan, México, Ciudad de México, C.P. 14080 Tel. Fax. 56 66 79 85									

INER-CIENI-17 (08.2022)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 252 de 254

10.2 Tamiz psicológico GAD-7/PHQ-9 INER-SAM-13



TAMIZ PSICOLÓGICO GAD-7 / PHQ-9



SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA

NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE:		FECHA DE NACIMIENTO: (AÑO/MES/DIA)	NUMERO DE EXPEDIENTE:			
FECHA DE EVALUACIÓN:	SERV. CLIN /CAMA:	EDAD	DIAGNÓSTICO DE INGRESO:			
TECHNOL EVALUACION.	SERV. CERT/CARRA.	LUAU	DIAGNOSTICO DE INGRESO.			
EVALUACIÓN INICIAL () REVALORACIÓN () INTERCONSULTA SOLICITADA ()						
GAD.7						

GAD-7

Durante las últimas 2 semanas, ¿con qué frecuencia le han molestado los siguientes problemas?

	Nunca	Menos de la mitad de los días	Más de la mitad de los días	Casi todos los días
Sentirse nervioso (a), ansioso (a) o al límite	0	1	2	3
2. No ser capaz de parar o controlar la preocupación	0	1	2	3
Preocuparse demasiado sobre diferentes cosas	0	1	2	3
Tener problemas para relajarse	0	1	2	3
5. Estar tan inquieto (a) que es difícil quedarse quieto (a)	0	1	2	3
Enojarse fácilmente o sentirse irritable	0	1	2	3
7. Sentir miedo como si algo horrible pudiera suceder	0	1	2	3
		+	+	
	•		Total	

PHQ-9

Durante las últimas 2 semanas, ¿qué tan seguido le han afectado cualquiera de los siguientes problemas?

	Para nada	Menos de la mitad de los días	Más de la mitad de los días	Casi todos los días
Poco interés o placer en hacer las cosas	0	1	2	3
2. Se ha sentido decaído(a), deprimido(a), o sin esperanzas	0	1	2	3
Dificultad para dormir o permanecer dormido(a), o ha dormido demasiado	0	1	2	3
Se ha sentido cansado(a) o con poca energía	0	1	2	3
5. Con poco apetito o ha comido en exceso	0	1	2	3
Se ha sentido mal con usted mismo(a) o que es un fracaso o que ha quedado mal con usted mismo(a) o con su familia	0	1	2	3
Ha tenido dificultad para concentrarse en cosas tales como leer el periódico o ver televisión	0	1	2	3
Se ha estado moviendo o hablando tan lento que otras personas podrían notarlo, o por el contrario -ha estado tan inquieto(a) o agitado(a), que se ha estado moviendo mucho más de lo normal	0	1	2	3
Ha pensado que estaría mejor muerto(a) o se le ha ocurrido lastimarse de alguna manera	0	1	2	3
		+	+	
			Total	

INER-SAM-13 (06.2022)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.



Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 253 de 254



Observaciones:

TAMIZ PSICOLÓGICO GAD-7 / PHQ-9



Impresión Diagnóstica:
impresion Diagnostica.
Intervención psicológica:
Seguimiento por: Psicología() Psiquiatría de Enlace () Tanatología ()
Referencia a otra Institución de SM ()
Nambra Camplata (Firma (Cadula Brafasiana)
Nombre Completo/Firma/Cedula Profesional.

INER-SAM-13 (06.2022)





Rev. 4

Código: NCDPR 005

Hoja 254 de 254

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN **ENFERMEDADES INFECCIOSAS**

IV. APROBACIÓN DEL MANUAL

Dr. Santiago Ávila Ríos Titular del Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas

Realizó

Dra. Karla Romero Mora

Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas

Revisó

Lic. Ana Cristina García Morales

Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia

Lic. Claudia Poblano Castro

Departamento de Planeación

Sancionó

L.C.P. Rosa Maria Vivanco Osnaya

Titular del Departamento de Planeación

Autorizó

Dr. Joaquín Alejandro Zúñiga Ramos Titular de la Dirección de Investigación

V	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE APROBACIÓN:	07	AGOSTO	2023